



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 12 DE ENERO DE 2000

Número 8

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

- 379 14975 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Alhama de Murcia.
- 379 14976 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Yecla.
- 379 14977 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.
- 379 14978 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.
- 379 14879 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Alhama de Murcia.
- 380 14880 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Puerto Lumbreras.
- 380 14881 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

- 380 167 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convocan ayudas y se establecen reglas para su solicitud y concesión, a empresas de la Región de Murcia, entidades locales y entidades sin fin de lucro, para colaborar en la financiación de la contratación y reinserción socio-laboral de personas con problemas de drogodependencia en fase de deshabituación.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda Oficina liquidadora de Mula

- 383 214 Notificación a sujetos pasivos.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 383 169 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en la ocupación de terrenos en la vía pecuaria denominada «Vereda de Torre Pacheco», en los términos municipales de Murcia y Torre Pacheco, con destino a la instalación de tubería, a partir de la fecha de resolución del expediente solicitado por la Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia, S.A.

Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

- 384 168 Anuncio de adjudicación. Expediente número 48/99.

Consejería de Trabajo y Política Social ISSORM

- 384 14876 Notificación de denegación de Pensión No Contributiva.
- 384 14878 Notificación de declaración de caducidad de procedimiento y archivo de actuaciones.
- 385 14877 Notificación a solicitantes de Pensión No Contributiva.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Economía y Hacienda Agencia Tributaria Delegación de Cartagena

- 386 14982 Notificación de actos administrativos.

- 386 14981 Notificación de actos administrativos.
- 386 14980 Notificación de actos administrativos.
- 387 14979 Notificación de actos administrativos.

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

- 387 15086 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.
- 390 15087 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

- 395 14884 Pago de intereses de demora.
- 396 14885 Pago de intereses de demora.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Instituto Nacional de Empleo en Murcia

- 396 14985 Notificación de Propuesta de Extinción de la Prestación por desempleo.
- 396 14984 Notificación de Propuesta de Extinción de la Prestación por desempleo.
- 397 14987 Notificación de Propuesta de Extinción de la Prestación por desempleo.
- 397 14988 Notificación de Propuesta de Extinción de la Prestación por desempleo.
- 398 14986 Notificación de Propuesta de Extinción de la Prestación por desempleo.

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

- 398 148 Notificación de providencia de apremio a deudores no localizados.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Instituto Nacional de Empleo

Dirección Provincial de Murcia

- 399 14994 Notificación de resoluciones.

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Sala de lo Social

- 400 15011 Rollo número 1.399/99.
- 400 15010 Rollo número 1.391/99.

Pág.

401	Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz 162 Juicio ejecutivo número 17/98.
401	Instrucción número Tres de Cartagena 15046 Juicio de faltas número 504/99. Cédula de notificación de sentencia.
402	Instrucción número Seis de Cartagena 15044 Juicio de faltas número 37/99-P. Cédula de notificación de sentencia.
402	15045 Juicio de faltas número 34/99-P. Cédula de notificación de sentencia.
402	Instrucción número Nueve de Cartagena 15031 Juicio de faltas 389/99-02.
402	De lo Social número Uno de Cartagena 14915 Autos D-486/99, sobre reducción de la edad de jubilación por aplicación del Estatuto Minero.
403	15013 Autos 462/99, sobre despido.
403	15015 Autos número D-523/99, sobre salarios.
403	15014 Autos número D-553/99, sobre indemnización.
404	14916 Autos número D-294/99.
404	14912 Autos 348/99, sobre prestaciones de incapacidad temporal.
405	14917 Autos número D-293/99.
405	14918 Autos número D-292/99.
405	14919 Autos número D-289/99.
406	14920 Autos número D-295/99.
406	14921 Autos número D-291/99.
407	14922 Autos número D-290/99. Ejecución número 187/99.
407	De lo Social número Dos de Cartagena 14934 Autos número D-352/98. Ejecución número 40/99.
407	14935 Autos número D-464/99.
408	14936 Demanda número 447/1999.
408	15035 Demanda número 384/1999. Cédula de notificación.
408	15022 Autos D-453/99, ejecución 199/99, sobre cantidad.
411	15021 Autos D-573/96, ejecución 21/97.
412	Primera Instancia número Uno de Cieza 15004 Autos número 453/94 y 328/96 acumulados.
412	Primera Instancia número Tres de Lorca 14893 Juicio de cognición 44/96, sobre reclamación de cuantía.
412	Primera Instancia número Uno de Murcia 14896 Juicio ejecutivo 1.610/1984.
415	Primera Instancia número Dos de Murcia 15005 Quiebra número 361/99.
415	Primera Instancia número Cuatro de Murcia 14913 Procedimiento Terc. mejor Der. 343/98.
415	15007 Menor cuantía número 307/99. Cédula de notificación y emplazamiento.
415	14897 LAU/LAR cognición 181/99.
416	Primera Instancia número Seis de Murcia 15090 Juicio ejecutivo 939/1992.
416	Instrucción número Uno de Murcia 15027 Juicio de faltas 442/99-R.
417	15026 Juicio de faltas 452/99-R.
417	15040 Juicio de faltas número 525/99-M.
417	15041 Juicio de faltas número 950/99-P.
417	14903 Juicio de faltas 177/99-P, sobre malos tratos.
417	Instrucción número Tres de Murcia 14911 Juicio de faltas 240/99.
418	15037 Juicio de faltas número 1138/98.
418	Instrucción número Seis de Murcia 15043 Juicio de faltas número 1.076/99-CA.
418	De lo Social número Uno de Murcia 14924 Proceso número 830/99.
418	14925 Autos número 719/99.
419	14932 Autos número 13/99.
419	14933 Autos número 212/99. Ejecución número 78/99.
419	14923 Autos número 720/99.
420	15016 Autos 889/99, sobre cantidad.
420	15017 Autos 868/99, sobre cantidad.
420	15018 Autos 893/99, sobre cantidad.
420	15019 Proceso 736/99, sobre cantidad.
421	De lo Social número Dos de Murcia 14930 Proceso de cantidad número 361/99.
421	14904 Autos 420/99, ejecución 95/99, por despido.
422	14929 Proceso número 150/99.
422	14905 Autos 531/99, ejecución 93/98, por despido.
422	14900 Reclamación de cantidad número 475 al 480/99.
423	15039 Autos número 824/99.
423	15020 Autos 480/98, ejecución 34/99, por despido.
423	15048 Proceso número 740/99.
424	15049 Proceso número 791 al 794/95. Ejecución número 200/95.
425	15047 Proceso número 225/99.
425	De lo Social número Tres de Murcia 15033 Proceso número 773/99.
426	15034 Proceso número 378/99.
426	15032 Proceso número 423/99.
427	De lo Social número Cinco de Murcia 14906 Reclamación de cantidad número 598-99.
427	15023 Autos 636/99, sentencia 527.

Pág.

427	15024 Autos 36/99, recurso 177/99.
428	15025 Autos 852/99, sobre cantidad.
428	14928 Autos número 633/99.
428	Primera Instancia número Uno de San Javier 15093 Juicio ejecutivo 501/96.
429	Instrucción número Dos de San Javier 15028 Juicio de faltas 24/99-02, sobre amenazas, injurias.
429	15029 Juicio de faltas 472/97-02.
430	15030 Juicio de faltas 378/98-02.
430	15042 Juicio de faltas número 366/98-03.
430	Instrucción número Tres de San Javier 14899 Juicio de faltas 159/99.
431	De lo Social número Tres de San Javier 14927 Juicio de faltas número 157/99.
431	Primera Instancia número Uno de Totana 15006 Menor cuantía número 249/96.
431	Primera Instancia número Dos de Totana 15009 Juicio ejecutivo número 121/1996.
432	15008 Juicio Art. 131 L.H. número 605/1993.
433	Tribunal de Cuentas Sección de Enjuiciamiento. Departamento 1.º 14898 Juicio de cuentas A4/99.
433	Primera Instancia e Instrucción número Uno de La Carolina (Jaén) 14914 Juicio de faltas 67/99.
433	Instrucción número Dos de Loja (Granada) 15038 Juicio de faltas número 167-99. Ejecutoria número 116-99.
434	De lo Social número Cuatro de Alicante 15012 Procedimiento número 393/99.
434	De lo Social número Cinco de Valencia 14907 Expediente 630/99, sobre reclamación de prestaciones.
IV. Administración Local	
435	Alguazas 166 Aprobado padrón del Impuesto de vehículos de tracción mecánica del año 2000.
435	Caravaca de la Cruz 15057 Exposición pública del Reglamento de Régimen Interior de la Estación de Autobuses de Caravaca de la Cruz.
435	Cartagena 164 Recaudación. Otorgamiento de escrituras públicas.
437	15061 Solicitud de licencia para cebadero de cerdos.
437	Ceuti 15056 Aprobación inicial del expediente número 2/99 de Modificación de Crédito (Suplemento de Crédito) del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1999.
437	Molina de Segura 15059 Aprobación inicial Modificación de P.G.O.U. en zona SNUII «Depuradora de Campotejar».
437	Murcia 165 Aprobación definitiva del cambio de sistema de actuación de cooperación a compensación y aprobación definitiva de los estatutos y bases de actuación en la U.E. III del E.D. El Esparragal (Gestión-compensación: 0786GC99).
438	15055 Aprobación definitiva del cambio de sistema de actuación de cooperación a compensación y aprobación definitiva de los Estatutos y Bases de Actuación en la U.E. II-B del E.D. Los Dolores (Gestión-Compensación: 1818GC98).
438	Torre Pacheco 15060 Aprobación inicial de expediente de modificaciones puntuales a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico, número 6/1999.
438	14944 Adjudicación de obra «Centro Social de San Cayetano, II fase».
V. Otras disposiciones y Anuncios	
439	Colegio Oficial de Farmacéuticos Región de Murcia 14954 Incoación expedientes de apertura oficina de farmacia..
439	14955 Incoación expedientes de apertura oficina de farmacia..
439	14956 Incoación expedientes de apertura oficina de farmacia..
439	Comunidad de Regantes Riegos «Ayala». Villanueva del Río Segura 161 Convocatoria a junta general ordinaria.
440	Universidad de Murcia 15064 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se indica.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

14975 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Alhama de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 306/1999. Construcción de vivienda familiar, en partido de Las Cañadas. Sitio de Arrones del término municipal de Alhama de Murcia. Promovido por Pedro Mendoza García.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 22 de noviembre de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

14976 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Yecla.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 390/1999. Construcción de nave industrial destinada a barnizados y lacados de muebles y construcciones anexas, en Km. 1,500 de la Ctra. de Pinoso, del término municipal de Yecla. Promovido por Barnizados Caymar, S.L.S.U.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 19 de noviembre de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

14977 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la

Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 462/1999. Construcción de vivienda familiar, en diputación de Río del término municipal de Lorca. Promovido por Teresa García Martínez y otra.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 3 de diciembre de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

14978 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 60/1999. Construcción de vivienda familiar y sótano, en paraje de Almohijar, diputación de Cazalla del término municipal de Lorca. Promovido por Carmen Mula Díaz.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 7 de mayo de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

14879 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Alhama de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 439/1999. Construcción de vivienda en partido de Espuña, sitio de Moriana, del término municipal de Alhama de Murcia. Promovido por José Martínez Provencio.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 26 de noviembre de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

14880 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Puerto Lumbreras.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 441/1999. Construcción de vivienda en diputación de Esparragal, Pje. de Esparragal, del término municipal de Puerto Lumbreras. Promovido por José Fernández García.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 26 de noviembre de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

14881 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 333/1999. Construcción de vivienda familiar en Camino Torrepíñero, s/n., San Ginés, del término municipal de Murcia. Promovido por Ginés Bastida Alcaraz.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 25 de noviembre de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

167 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convocan ayudas y se establecen reglas para su solicitud y concesión, a empresas de la Región de Murcia, entidades locales y entidades sin fin de lucro, para colaborar en la financiación de la contratación y reinserción socio-laboral de personas con problemas de drogodependencia en fase de deshabituación.

La Ley 6/1997, de 22 de octubre, sobre "Drogas, para la prevención, asistencia e integración social", recoge entre sus objetivos generales, el de propiciar el desarrollo de programas específicos dirigidos a conseguir la integración social de drogodependientes.

El Plan Regional sobre Drogas, en su actuación número 54 recoge como objetivos específico el de aumentar las ayudas al empleo de drogodependientes en proceso de deshabituación.

Es intención del Servicio Murciano de Salud colaborar en su consecución mediante el otorgamiento de ayudas a entidades ubicadas en la Región de Murcia, que contraten a drogodependientes en proceso de deshabituación, y faciliten puestos de trabajo en aquellos casos en los que esto suponga una contribución importante para mejorar su proceso de integración social.

Por todo ello, de conformidad con los criterios fijados por el Consejo de Administración, en su sesión del día 26 de marzo de 1997, y en uso de las facultades que me otorga el artículo 4 del Decreto 5/1995, de 17 de febrero, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud, modificado por el Decreto 6/1997 de 24 de enero, dictó la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto convocar, para el presente ejercicio, ayudas destinadas a empresas, a entidades locales y a entidades sin ánimo de lucro ubicadas en la Región de Murcia, con la finalidad de colaborar en la financiación de los gastos que se deriven de la contratación laboral de personas afectadas por problemas de drogadicción, que se encuentren en tratamiento de deshabituación y en fase de clara recuperación social.

Las ayudas, se concederán con cargo a los presupuestos del Servicio Murciano de Salud, para el ejercicio 2000.

2.- Beneficiarios.

1.- Podrán solicitar estas ayudas:

A.- Las empresas ubicadas en la Región de Murcia, en cualquiera de los dos casos siguientes:

a) Empresas legalmente constituidas, con sede social o centros de trabajo en la Región de Murcia, que establezcan relaciones laborales con alguna de las personas con problemas de drogadicción, propuestas por el Proyecto CAVA, que se menciona en el punto 6 de la presente resolución, mediante la formalización del correspondiente contrato de trabajo, en

cualquiera de las modalidades reconocidas por la normativa laboral.

b) Empresas que prorroguen los contratos celebrados en el año 1999, al amparo de la Resolución del Director Gerente de fecha 20 de junio de 1998, por la que se convocaban subvenciones y se establecían reglas para su solicitud y concesión, a empresas de la Región de Murcia, para colaborar en la financiación de la contratación y reinserción socio-laboral de personas con problemas de drogodependencia y fase de deshabituación, y que sean propuestas por el Proyecto CAVA.

B.- Las Entidades Locales de la Región de Murcia, que establezcan relaciones laborales con alguna de las personas con problemas de drogadicción, propuestas por el Proyecto CAVA, mediante la formalización del correspondiente contrato de trabajo en cualquiera de las modalidades reconocidas por la normativa laboral.

C.- Las entidades sin ánimo de lucro que establezcan relaciones laborales con alguna de las personas con problemas de drogadicción, propuestas por el Proyecto CAVA, mediante la formalización del correspondiente contrato de trabajo, en cualquiera de las modalidades reconocidas por la normativa laboral.

2.- No podrán, por el contrario, ser beneficiarios de estas subvenciones:

a) Aquellas entidades que hayan sido sancionadas por infracciones tipificadas como graves o muy graves, en la Ley 8/1988, de 7 de abril, de infracciones y sanciones en el orden social, durante los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de ésta norma.

b) Las entidades que rescindan contratos indefinidos, con objeto de realizar estas contrataciones, a fin de acogerse a las subvenciones convocadas.

c) No se podrán conceder estas subvenciones, cuando entre el trabajador y el empresario, o los altos cargos de la entidad, exista relación de parentesco, por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive.

3.- Tramitación.

Empresas ubicadas en la Región de Murcia:

Las solicitudes, suscritas por el representante legal de la empresa, se dirigirán al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

Junto a la solicitud se presentará, además, la siguiente documentación:

- Indicación de la actividad que realiza la empresa.
- Descripción del puesto de trabajo que pretende cubrir la empresa con el trabajador a contratar y categoría que se asignaría al mismo. Así como, indicación del tipo de contrato que se pretende formalizar.
- Relación nominal de trabajadores de la empresa.
- Fotocopia compulsada del CIF de la entidad y de su número de inscripción de la Seguridad Social.
- Certificado de la entidad bancaria acreditativo de la titularidad del número de cuenta cliente de veinte dígitos en la que se ingresaría el importe de la ayuda.
- Documentación acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social o de haber obtenido, en su caso, un aplazamiento.

g) Documentación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma.

Entidades Locales:

Las solicitudes, suscritas por el Presidente de la Corporación o Entidad correspondiente, se dirigirán al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, adjuntando necesariamente la siguiente documentación:

a) Descripción del puesto de trabajo que pretende cubrir la Entidad con el trabajador a contratar y categoría que se asignaría al mismo, así como, indicación del tipo de contrato que se pretende formalizar.

b) Fotocopia compulsada del CIF de la entidad y de su número de inscripción de la Seguridad Social.

c) Certificado de la entidad bancaria acreditativo de la titularidad del número de cuenta cliente de veinte dígitos en la que se ingresaría el importe de la ayuda.

Entidades sin ánimo de lucro:

Las solicitudes suscritas por el representante legal de la entidad solicitante, se dirigirán al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, adjuntando necesariamente la siguiente documentación:

- Copia de los Estatutos.
- Autorización del órgano de gobierno de la entidad para solicitar la ayuda.
- Copia compulsada del documento acreditativo de la inscripción en el Registro de Asociaciones.
- Descripción del puesto de trabajo que pretende cubrir la entidad con el trabajador a contratar y categoría que se asignaría al mismo, así como, indicación del tipo de contrato que se pretende formalizar.
- Copia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.
- Documentación acreditativa de que la Entidad se encuentra al corriente en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social o de haber obtenido en su caso un aplazamiento.
- Relación nominal de trabajadores de la Entidad. En el caso de que la Entidad no cuente en su plantilla con personal remunerado se deberá presentar una declaración jurada sobre ello.

h) Documentación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma.

i) Certificado de la entidad bancaria acreditativo de la titularidad del número de cuenta cliente de veinte dígitos.

El mero hecho de la presentación de la solicitud implica el compromiso de aceptación de las condiciones de control de las ayudas, que se señalen por el Servicio Murciano de Salud o por los órganos de control financiero de la Administración Regional, en especial, de los compromisos a los que se hace referencia en el punto 10, de esta Resolución.

Reglas Generales:

4.- Cuantía.

La cuantía de la ayuda concedida será el equivalente al importe del salario mínimo interprofesional establecido para el año 2000, por un periodo máximo de seis meses, que se verá, en su caso, incrementado con la cuota empresarial de la

Seguridad Social, para el supuesto de la formalización de un contrato de trabajo que no lleve aparejado la exención de dicha cuota a favor del empresario. Dicha cuantía, se verá reducida en la forma proporcional que corresponda para los contratos que se celebren a jornada incompleta o a tiempo parcial.

5.- Plazo y lugar de presentación.

1.- Las solicitudes, acompañadas de la documentación exigida, se podrán presentar hasta el treinta de octubre del año 2000 inclusive.

2.- Las mismas, se presentarán por duplicado ejemplar, en el Registro General del Servicio Murciano de Salud (Ronda de Levante, 11, 30008-Murcia), o en cualquiera de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.- Candidatos-trabajadores.

Los candidatos-trabajadores serán propuestos por el Proyecto CAVA, a la Comisión Mixta de Evaluación, mencionada en el punto siguiente, en función de criterios psicosociales, de evaluación terapéutica y de aptitudes laborales de estas personas.

7.- Comisión de evaluación y seguimiento.

Se crea una Comisión Mixta de Evaluación, compuesta por un miembro de la Entidad Colaboradora del Proyecto CAVA, al menos un miembro de la Sección de Drogodependencias, y un miembro del Servicio Jurídico del Servicio Murciano de Salud, que realizará el estudio y valoración de las solicitudes presentadas.

Dicha Comisión, podrá recabar cuantas informaciones y documentación adicional estime necesaria, y elevará la correspondiente propuesta al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de denegación o concesión de ayudas a los solicitantes peticionarios, indicando en este caso, el trabajador seleccionado.

8.- Concesión.

1.- El Director Gerente dictará, previo informe acreditativo de la disponibilidad de crédito, resolución motivada concediendo o denegando la ayuda, indicando en su caso, el importe correspondiente que se notificará a los solicitantes, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- La Resolución se dictará en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya dictado Resolución expresa, se entenderán desestimadas las peticiones.

9.- Límite de las adjudicaciones.

1.- Las ayudas que se otorguen, serán adjudicadas hasta el límite del importe de las consignaciones presupuestarias previstas para estos fines, en los presupuestos del Servicio Murciano de Salud, para el ejercicio 2000.

2.- El importe de estas ayudas, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por beneficiario o de la finalidad para la que se concedió la ayuda o subvención.

10.- Compromisos de los adjudicatarios.

Los adjudicatarios se someterán a las condiciones y compromisos que seguidamente se relacionan:

a) Como requisito obligado y previo al pago de estas ayudas en el plazo de un mes, desde la notificación de la resolución de concesión, aportarán el contrato de trabajo formalizado y el documento acreditativo de haberse producido el alta del trabajador en la Seguridad Social.

b) Estarán obligadas a facilitar cuanta información y documentación adicional les sea requerida por la Comisión de Evaluación y Seguimiento, en relación con la evolución social y laboral del trabajador.

c) Asimismo, comunicarán a la Comisión cualquier incidencia en la relación laboral, especialmente los incumplimientos de las obligaciones del trabajador inherentes al puesto de trabajo que puedan dar lugar a medidas sancionadoras, de rescisión o de extinción del contrato.

11.- Pago.

El pago de la ayuda otorgada, se abonará al adjudicatario, de una sola vez, tras la formalización del contrato.

12.- Justificación de la ayuda.

Los beneficiarios que reciban ayudas, de acuerdo con lo establecido en la presente Resolución, deberán justificar debidamente el gasto y la aplicación de las mismas, en el plazo de tres meses a contar desde la expiración del contrato, mediante la presentación del TC1, TC2 y las nóminas correspondientes a los meses de vigencia del contrato.

13.- Inspección y control.

1.- El Servicio Murciano de Salud, a través, de la Comisión de Evaluación y Seguimiento, realizará las inspecciones y comprobaciones, que considere necesarias, con el fin de asegurar el cumplimiento de las normas y condiciones de la ayuda, y a tal efecto, podrá requerir a los beneficiarios cualquier información o documentación que considere oportuna.

2.- La Entidad beneficiaria queda, asimismo, obligada a facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, así como, a las actuaciones de control financiero, que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma, en relación con las ayudas concedidas.

14.- Revocación y reintegro de las ayudas.

1.- El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente Resolución, podrá ser causa determinante de la revocación del acuerdo de concesión de la ayuda y del reintegro de ésta por el perceptor.

2.- En especial, procederá el reintegro cuando, de conformidad con la normativa vigente, se rescinda o extinga la relación laboral, salvo que el empresario acepte de forma inmediata la contratación de otra de las personas incluidas en la lista de candidatos que se menciona en el punto 6 de esta Resolución, a propuesta de la Comisión Mixta de Evaluación.

3.- A los incumplimientos producidos, les será de aplicación el régimen de infracciones y sanciones, establecido en el artículo 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

15.- Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 28 de diciembre de 1999.—El Director Gerente,
Martín Quiñonero Sánchez.

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda Oficina liquidadora de Mula

214 Notificación a sujetos pasivos.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, se ha procedido a citar mediante anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», comparezcan en la Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Mula, sita en Gran Vía, 1, 1º, para ser notificados de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan, y que se tramitan en esta Oficina.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el mencionado artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, el anuncio de citación a los sujetos pasivos relacionados, se expone en esta Oficina Liquidadora de Mula, para conocimiento de los interesados.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en esta Oficina Liquidadora para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 5 del mes siguiente.
- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra los actos administrativos de liquidación y fijación de bases impositivas puede interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación:

- a) Recurso de Reposición previo al Económico ante esta Oficina Liquidadora de Mula, o
- b) Reclamación Económico Administrativo ante el Tribunal Económico Administrativo de Murcia. No pudiendo simultanearse ambos, y su interpretación no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.
- c) Igualmente, contra el resultado de la comprobación de valores podrá solicitarse en esta Oficina Liquidadora de Mula Tasación Pericial Contradictoria.

LIQUIDACION: 119.272/99
REF. EXPEDIENTE: 1996/ML/TR/2357
APELLIDOS NOMBRE: ORTEGA CASCALES ESTEBAN
D.N.I./C.I.F.: 27.425.982-T
DOMICILIO: CL AGUILAS 3
MUNICIPIO: ARCHENA
IMPORTE: 670.916 PTS.

LIQUIDACION: 119.291/99
REF. EXPEDIENTE: 1996/ML/TR/2362
NOMBRE: AMADOR MARIN LUCIA
D.N.I./C.I.F.: 52.829.788-F
DOMICILIO: CL LOS MOLINOS 52
MUNICIPIO: MULA
IMPORTE: 507.050 PTS.

LIQUIDACION: 109.079/99
REF. EXPEDIENTE: 1996/ML/SU/15
APELLIDOS NOMBRE: ZAPATA BOLARIN Mª ELVIRA
D.N.I./C.I.F.: 52.800.882-N
DOMICILIO: CL MAGALLANES 25 2º D
MUNICIPIO: ALCANTARILLA
IMPORTE: 9.563 PTS.

LIQUIDACION: 103114/99
REF. EXPEDIENTE: 1996/ML/SU/197
NOMBRE: VALERA FERNANDEZ ENCARNACION
D.N.I.: 27.482.747-R
DOMICILIO: PG EL TIRO PARC 75 ESC 1 4º D
MUNICIPIO: ESPINARDO (MURCIA)
IMPORTE: 320.182 PTS.

LIQUIDACION: 103.116/99
REF. EXPEDIENTE: 1996/ML/SU/197
NOMBRE: VALERA FERNANDEZ ENCARNACION
D.N.I./C.I.F.: 27.482.747-R
DOMICILIO: PG EL TIRO PAR 75 ESC 1, 4.º D.
MUNICIPIO: ESPINARDO (MURCIA)
IMPORTE: 49.266 PTS.

LIQUIDACION: 103.124/99
REF. EXPEDIENTE: 1996/ML/SU/202
APELLIDOS NOMBRE: BANEGAS CARRILLO JESUS
D.N.I./C.I.F.: 74.285.399-E
DOMICILIO: CL MARQUESA V SAN ROMAN 38 3º B
MUNICIPIO: ARCHENA
IMPORTE: 15.300 PTS.
Mula, 24 de diciembre de 1999.—El Liquidador.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

169 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en la ocupación de terrenos en la vía pecuaria denominada «Vereda de Torre Pacheco», en los términos municipales de Murcia y Torre Pacheco, con destino a la instalación de tubería, a partir de la fecha de resolución del expediente solicitado por la Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia, S.A.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo se somete a información pública en las oficinas, sitas en calle Luis Fontes Pagán, s/n., por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el pliego de condiciones que ha de regir en la ocupación de terrenos en la vía pecuaria denominada «Vereda de Torre Pacheco», sita en los términos municipales de Murcia y Torre Pacheco, con destino a la instalación de una tubería, a partir de la fecha de resolución del expediente iniciado a instancia de la Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia.

Murcia, 13 de diciembre de 1999.—El Director General de Medio Ambiente, **Luis Esteve Balibrea**.

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

168 Anuncio de adjudicación. Expediente número 48/99.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 48/99

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de componentes de reactivos para la determinación de drogas de abuso en orina para el programa de atención a drogodependencias.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: B.O.R..M. n.º 185, de 12 de agosto de 1999.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total:

Opiáceos: 167 pts.

Cannabinoides: 265 pts.

Met. Cocaína: 245 pts.

Anfet/Metanfetaminas: 245 pts.

Metadona: 245 pts.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 8 de noviembre de 1999

b) Contratista: DADE BEHRING, S.A.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación:

Opiáceos: 155 pts.

Cannabinoides: 195 pts.

Met. Cocaína: 195 pts.

Anfet/Metanfetamina: 195 pts.

Metadona: 195 pts.

Murcia, 15 de diciembre de 1999.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Martín Quiñonero Sánchez**.

Consejería de Trabajo y Política Social

ISSORM

14876 Notificación de denegación de Pensión No Contributiva.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo que se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que en el expediente reseñado por el que solicitan Pensión No Contributiva de la Seguridad Social, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. del día 29), mediante Resolución de la Dirección del Instituto de Servicios Sociales, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido denegado el derecho a Pensión No Contributiva, por los motivos que en el anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral ante la Dirección de este Instituto, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. del día 11).

Murcia, 1 de diciembre de 1999.—La Dirección del ISSORM, P.S. (Decreto número 58/1999, B.O.R.M. número 166, de 21-7-1999).—La Secretaria Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, **Mercedes Navarro Carrió**.

ANEXO

Denegación P.N.C.

—Por superar los recursos económicos de la unidad económica de convivencia, el límite de acumulación establecido (artículo 11 del R.D. 357/1991).

Expte.: 1929-I/98.

Nombre y apellidos/Último domicilio: Francisco Gomari Gómez/Jesús Abandonado, carretera Sta. Catalina. Murcia.

D.N.I.: 22.971.090.

Fecha Resolución: 10-3-99.

—Por ser causante y/o beneficiario de prestación incompatible, habiendo optado por seguir percibiéndola (artículo 18 del R.D. 357/1991).

Expte.: 28-J/99.

Nombre y apellidos/Último domicilio: María Dolores Fernández López/Calle Era Alta, 2, Santa Lucía. Cartagena.

D.N.I.: 22.977.015.

Fecha Resolución: 13-9-99.

Prestación incompatible: F.A.S.

Consejería de Trabajo y Política Social

ISSORM

14878 Notificación de declaración de caducidad de procedimiento y archivo de actuaciones.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que en el expediente reseñado por el que solicitan Pensión No Contributiva de la Seguridad Social, reglada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. del día 29), mediante Resolución de la Dirección del Instituto de Servicios Sociales, cuya fecha se hace constar en cada caso, y en virtud de lo establecido en el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27), ha sido declarada la caducidad del procedimiento y archivo de actuaciones, una vez producida la paralización del expediente al haber transcurrido tres meses desde que los interesados fueran requeridos para cumplimentar los trámites que en el anexo se especifican, sin que los mismos hayan realizado las actividades necesarias para reanudar la tramitación.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral ante la Dirección de este Instituto, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. del día 11).

Murcia, 1 de diciembre de 1999.—La Dirección del ISSORM, P.S. (Decreto número 58/1999, B.O.R.M. número 166, de 21-7-1999).—La Secretaria Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, **Mercedes Navarro Carrió**.

ANEXO

—Aportar informes médicos, necesarios para realizar la valoración del grado de minusvalía, en el plazo de 10 días a partir de la fecha de notificación o, caso de resultar imposible su aportación, presentar, en el mismo plazo, justificante de haber

solicitado los correspondientes informes, indispensables para dictar Resolución y que no se encuentran en poder de la Administración actuante, ni puede obtener por sí misma.

Expte.: 2186-I/98.

Nombre y apellidos/Último domicilio: Esperanza Haro Lucas/Centro de Servicios Sociales, Avenida Madrid, 68. Molina de Segura.

D.N.I.: 77.568.668.

Fecha notificación trámite: 25-2-99.

Fecha Resolución: 25-10-99.

—Aportar documentos, necesarios para continuar la tramitación, en el plazo de diez días a partir de la fecha de notificación, indispensables para dictar Resolución, y que no se encuentran en poder de la Administración actuante, ni los puede obtener por sí misma.

Expte.: 1136-J/98.

Nombre y apellidos/Último domicilio: Virginia Heredia Hernández/Polígono Paz, Blq. 11. Esc. 2.ª 2.º Murcia.

D.N.I.: 24.249.135.

Fecha notificación trámite: 15-3-99.

Fecha Resolución: 22-7-99.

Consejería de Trabajo y Política Social ISSORM

14877 Notificación a solicitantes de Pensión No Contributiva.

Intentada la notificación a cada uno de los solicitantes de Pensión No Contributiva que en el Anexo se relacionan y no habiendo sido posible la práctica de la misma, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14), mediante este anuncio se les hace saber que, al objeto de poder resolver su solicitud y de conformidad con el artículo 18 del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo (B.O.E. del 21), de desarrollo en materia de Pensiones No Contributivas, han de ejercitar su derecho de opción en favor de la Pensión No Contributiva solicitada o de la prestación que tienen reconocida, mediante escrito que podrán presentar por cualquiera de las formas recogidas en el artículo 38.4 de la mencionada Ley 30/1992, ante el Servicio de Pensiones de la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Subvenciones, ubicado en Murcia, Ronda de Levante, 16 (esquina con Juan XXIII), en el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio. En caso de no recibir manifestación de opción en el citado plazo, se entenderá que desean continuar con la prestación que actualmente tienen reconocida.

Murcia a 1 de diciembre de 1999.—La Dirección del ISSORM, P.S. (Decreto número 58/1999, B.O.R.M. número 166 de 21-7-1999).—La Secretaria Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, **Mercedes Navarro Carrió**.

ANEXO

N.º Expte.	Nombre y apellidos/Último domicilio conocido	D.N.I.	Prestación Incompatible
1050-I/99	Casiana Sánchez Carrillo/Huerto Las Bombas, 4, Blq. 3. Esc. B.2.º Murcia	22.474.242	P.H.C.
1091-I/99	M.ª Carmen Cano Huertas/Ribera San Javier, 12, Blq. 3, 9.ºD. Cartagena	22.934.052	F.A.S.
608-J/99	Teresa Díaz Peral/Párroco Cristóbal Balaguer, 19, San Javier	22.817.694	S.G.I.M.
613-J/99	Sacramento Díaz Arres/Cno. Viejo Puerto. Bzón. 22. Torrecilla. Lorca	23.140.705	S.G.I.M.

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Economía y Hacienda

Agencia Tributaria

Delegación de Cartagena

14982 Notificación de actos administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

NIF: B30716526.

Razón social: Bazar Sandy, S.L.

Domicilio fiscal: Avda. América, n.º 7, 6.º D. Cartagena.

Impuestos y ejercicios: Impuesto sobre el Valor Añadido de los ejercicios 1996, 1997, 1998 y 1999 (1.º, 2.º y 3.º Trimestres).

Impuesto sobre Sociedades de los ejercicios 1996, 1997 y 1998.

Procedimiento: Actuaciones de comprobación e investigación.

Fase: Notificación de la citación para el inicio de actuaciones inspectoras.

Órgano responsable: Dependencia de Inspección.

Lugar de comparecencia: Secretaría Administrativa de Inspección. Delegación de la AEAT en Cartagena. C/ Campos n.º 2, 1.ª planta.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo indicado anteriormente, o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar señalado, a los efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cartagena a 26 de noviembre de 1999.—P.S. el Inspector Jefe de Unidad, Isidro Solano Ródenas.

Ministerio de Economía y Hacienda

Agencia Tributaria

Delegación de Cartagena

14981 Notificación de actos administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.uno de la Ley 66/1997, de 30

de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

NIF: B30706113.

Razón social: Pavimentos Técnicos y Deportivos, S.L.

Domicilio fiscal: C/ Casas del Chorli, n.º 18, Bda. San Félix. Cartagena.

Impuestos y ejercicios: Impuesto sobre el Valor Añadido de los ejercicios 1995 (2.º, 3.º y 4.º Trimestres), 1996, 1997, 1998 y 1999 (1.º Trimestre).

Impuesto sobre Sociedades de los ejercicios 1995, 1996, 1997 y 1998.

Retenciones e Ingresos a Cuenta de Rendimientos del trabajo y profesionales de los ejercicios 1995 (2.º, 3.º y 4.º Trimestres), 1996, 1997, 1998 y 1999 (1.º Trimestre).

Procedimiento: Actuaciones de comprobación e investigación.

Fase: Notificación de la citación para el inicio de actuaciones inspectoras.

Órgano responsable: Dependencia de Inspección.

Lugar de comparecencia: Secretaría Administrativa de Inspección. Delegación de la AEAT en Cartagena. C/ Campos n.º 2, 1.ª planta.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo indicado anteriormente, o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar señalado, a los efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cartagena a 26 de noviembre de 1999.—P.S. el Inspector Jefe de Unidad, Isidro Solano Ródenas.

Ministerio de Economía y Hacienda

Agencia Tributaria

Delegación de Cartagena

14980 Notificación de actos administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

NIF: B30715197.

Razón social: Copruna, S.L.

Domicilio fiscal: C/ Sta. Eulalia, Los Dolores. Cartagena.

Impuestos y ejercicios: Impuesto sobre el Valor Añadido de los ejercicios 1996, 1997 y 1998.

Procedimiento: Actuaciones de comprobación e investigación.

Fase: Notificación de la citación para el inicio de actuaciones inspectoras.

Órgano responsable: Dependencia de Inspección.

Lugar de comparecencia: Secretaría Administrativa de Inspección. Delegación de la AEAT en Cartagena. C/ Campos n.º 2, 1.ª planta.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo indicado anteriormente, o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar señalado, a los efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cartagena a 26 de noviembre de 1999.—P.S. el Inspector Jefe de Unidad, Isidro Solano Ródenas.

Ministerio de Economía y Hacienda
Agencia Tributaria
Delegación de Cartagena

14979 Notificación de actos administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según

redacción dada por el artículo 28.º de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

NIF: B30727853.

Razón social: América 98, S.L.

Domicilio fiscal: Avda. América n.º 7. Cartagena.

Impuestos y ejercicios: Impuesto sobre el Valor Añadido de los ejercicios 1998 y 1999 (1.º, 2.º y 3.º trimestre).

Procedimiento: Actuaciones de comprobación e investigación.

Fase: Notificación de la citación para el inicio de actuaciones inspectoras.

Órgano responsable: Dependencia de Inspección.

Lugar de comparecencia: Secretaría Administrativa de Inspección. Delegación de la AEAT en Cartagena. C/ Campos n.º 2, 1.ª planta.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo indicado anteriormente, o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar señalado, a los efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cartagena a 26 de noviembre de 1999.—P.S. el Inspector Jefe de Unidad, Isidro Solano Ródenas.

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

15086 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 23 de diciembre de 1999.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					Pesetas	Euros			
300403061016	AGARCIA	05094988	ALICANTE	28.10.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300403061946	J LOPEZ	21372955	ALICANTE	30.10.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.

300403067602	J BARBERA	21906992	CALLOSA DE SEGURA	10.11.1999	40.000	240,40	RD 13/92	052.
300048724738	TRANS LUCENTUM SL	B53198966	ELCHE	31.10.1999	115.000	691,16	RD 1211/90	198.H
300048318130	J ONCINA	21993730	ELCHE	28.10.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
309403035414	D RUANO	52649610	ELCHE	12.11.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	072.3
300048438201	J SAEZ	74166069	TORREVIEJA	02.11.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300403066889	V DEL OLMO	53143534	HELLIN	09.11.1999	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300048757926	C MONTAGUT	23215198	HUERCAL OVERA	29.10.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	062.1
300048587036	A GHADDAR	X2734182B	CAMPOHERMOSO	04.11.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048694576	AMESAS	74580656	OLULA DEL RIO	20.10.1999	115.000	691,16	RD 1211/90	198.H
300048723620	J P L ALIMENTACION S A	A59859033	BARCELONA	29.10.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300403063785	M CIFUENTES	31644956	JEREZ DE LA FTRA	03.11.1999	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300048813190	J GABARRE	30490751	ALCAZAR DE SAN JUAN	21.11.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048815320	J GABARRE	30490751	ALCAZAR DE SAN JUAN	21.11.1999	10.000	60,10	RDL 339/90	061.4
300048583705	M RUBIO	40510540	CORTES DE BAZA	27.10.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048585350	A CARA	24146195	GRANADA	31.10.1999	50.000	300,51	1 RD 13/92	087.1
300048694321	C FERNANDEZ	24200994	BENALUA DE GUADIX	24.10.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300403052817	G DEL MORAL	24176868	PINOS PUENTE	11.10.1999	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300403065990	M MOREIRA	33835366	LANCARA	08.11.1999	30.000	180,30	RD 13/92	050.
300403062781	J PEREZ	22320067	COSLADA	01.11.1999	40.000	240,40	RD 13/92	052.
300048727946	J FERNANDEZ	50410116	MADRID	09.11.1999	15.000	90,15	RD 13/92	143.1
300048727934	J FERNANDEZ	50410116	MADRID	09.11.1999	10.000	60,10	RD 13/92	170.
300048678870	J O MULLONY	51697571	MADRID	19.08.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300403060188	S ENCISO	12174803	MOSTOLES	26.10.1999	40.000	240,40	RD 13/92	052.
300048567943	B CANO	22223833	HOYA CAMPO ABARAN	16.11.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048353499	E DAHHANI	X1247293A	AGUILAS	05.11.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048353475	M GUTIERREZ	21457262	AGUILAS	05.11.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048353505	A ROBLES	23254849	AGUILAS	05.11.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048353116	J NIETO	23279939	AGUILAS	21.08.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048699665	M MARTINEZ	74402975	AGUILAS	09.11.1999	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300048729803	ADIAZ	46501253	ALCANTARILLA	22.11.1999	75.000	450,76	2 RD 13/92	003.1
300048291664	F HERNANDEZ	48434560	ALCANTARILLA	10.10.1999	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300048721671	M SALAZAR	22322202	ALGUAZAS	24.10.1999	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300048407769	M VERDU	22330727	ALGUAZAS	10.10.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048407745	M VERDU	22330727	ALGUAZAS	10.10.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048586860	H EL GUENFOUD	X2131908S	ALHAMA DE MURCIA	31.10.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	062.1
300048357481	J CHACON	77708662	ALHAMA DE MURCIA	23.10.1999	10.000	60,10	LEY 30/199	
300048416989	R BEMEFTAH	X2748510X	BENIEL	03.11.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048726358	M MORENO	22373044	CAMPOS DEL RIO	27.10.1999	10.000	60,10	RD 13/92	167.
300047308656	S WONG	X2001310B	CARTAGENA	22.10.1999	10.000	60,10	LEY 30/199	
300048371295	W HAMMOND	X2778523P	CARTAGENA	06.10.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048464649	R LAMZIRAA	X2783581Y	CARTAGENA	06.11.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300047353625	D MORENO	21223364	CARTAGENA	19.10.1999	150.000	901,52	LEY 30/199	
300403062902	F ZAMORA	22913289	CARTAGENA	01.11.1999	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300403066932	F GONZALEZ	22922348	CARTAGENA	09.11.1999	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300403059782	J DIAZ	22935620	CARTAGENA	25.10.1999	40.000	240,40	RD 13/92	052.
300403060231	J BAFALLIU	22942252	CARTAGENA	26.10.1999	40.000	240,40	RD 13/92	052.
300403066970	G HERNANDEZ	22957127	CARTAGENA	09.11.1999	40.000	240,40	RD 13/92	052.
300048588648	J FERNANDEZ	23020953	CARTAGENA	12.11.1999	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300048588650	J FERNANDEZ	23020953	CARTAGENA	12.11.1999	25.000	150,25	RD 13/92	003.1
300047298353	D SANCHEZ	23033539	CARTAGENA	31.10.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048383455	N GONZALEZ	23035557	CARTAGENA	22.10.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048589628	M SEBBAHI	23037325	CARTAGENA	14.11.1999	50.000	300,51	2 RD 13/92	020.1
300403062227	L GARCIA	26228630	CARTAGENA	31.10.1999	20.000	120,20	RD 13/92	052.
309048519385	A LUQUE	27240921	CARTAGENA	05.11.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	072.3
300048786318	A RIO	50082963	CARTAGENA	10.11.1999	15.500	93,16	RDL 339/90	062.1
300048372020	J ALCAZAR	52811925	ALUMBRES CARTAGENA	24.10.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048292899	J GARCIA	22970045	LA APARECIDA CARTA	14.11.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.4
300048688734	CONTENEDORES ASTESA S L	B30684898	LA MANGA CARTAGENA	04.11.1999	115.000	691,16	RD 1211/90	198.H
300048489476	M MACHMI	22957824	SANTA ANA CARTAGEN	25.10.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048815306	A HURTADO	48448435	CEUTI	20.11.1999	100.000	601,01	3 RD 13/92	020.1
300048560420	JOGОВI AGROSERVICIOS SL	B53199030	CIEZA	14.10.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3

300048725779	P MOROTE	29039249	CIEZA	31.10.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048567566	A PEREZ	77705340	CIEZA	17.10.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048568080	A PEREZ	77705340	CIEZA	17.10.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048254242	TRANSPORTES AIBAMUR NOVENT	A30730592	FUENTE ALAMO	12.11.1999	250.000	1.502,53		RD 1211/90	201.
300048698508	A CANALES	23168490	LORCA	15.11.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048629444	D MULA	23253552	LORCA	24.10.1999	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300048615949	C GARCIA	23281345	LORCA	31.10.1999	25.000	150,25		RD 13/92	099.1
300048591246	A ABELLANEDA	23253636	DPT CAZALLA DE LOR	27.10.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	061.4
300048695635	A ABELLANEDA	23253636	DPT CAZALLA DE LOR	21.10.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	061.4
300048615998	M TORROGLOSA	23200404	DPT CAZALLA LORCA	01.11.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048338498	L GARCIA	26189333	LOS ALCAZARES	01.11.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048698259	B LAGHZAILI	X2085168B	MAZARRON	08.11.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048702524	HORMIGONES SANPA S L	B73043879	MOLINA DE SEGURA	10.11.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300048785077	J FERNANDEZ	22294946	MOLINA DE SEGURA	06.11.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048758190	J BAUTISTA	29060516	MOLINA DE SEGURA	29.10.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048727971	M RUDILLA	48496615	MOLINA DE SEGURA	10.11.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048723734	M RUDILLA	48496615	MOLINA DE SEGURA	10.11.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048727960	M RUDILLA	48496615	MOLINA DE SEGURA	10.11.1999	10.000	60,10		RD 13/92	012.1
300048722924	P BERNAL	52817633	MOLINA DE SEGURA	01.11.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300403065630	I ESPADA	52817671	MOLINA DE SEGURA	08.11.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
300048367863	J MARTINEZ	48445431	RIBERA DE MOLINA	02.11.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048761346	J TAGG	X1758475X	MURCIA	15.11.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
300048432909	T DJELABET	X2080162L	MURCIA	20.10.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300403066099	C TITU	X2321549K	MURCIA	08.11.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
300403061569	P CERDAN	17090840	MURCIA	30.10.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300403049788	A CHICANO	22236553	MURCIA	03.10.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	052.
300048723266	A LORENTE	22407883	MURCIA	16.10.1999	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300048704028	O ZORITA	22408256	MURCIA	14.11.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048704016	O ZORITA	22408256	MURCIA	14.11.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
300048752047	E VALDES	22456260	MURCIA	15.10.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300403064832	A ROCA	22462949	MURCIA	05.11.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300048568420	S GONZALEZ	22473035	MURCIA	28.10.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300048429145	D GARCIA	22901285	MURCIA	30.10.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300403061235	J MADRID	22993704	MURCIA	29.10.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
300048724726	AAVILES	27427642	MURCIA	30.10.1999	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
300403062239	J HERNANDEZ	27467806	MURCIA	31.10.1999	40.000	240,40		RD 13/92	052.
300403063864	J PELEGRIN	27469114	MURCIA	03.11.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
300048431152	M HERNANDEZ	27473976	MURCIA	02.11.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048738970	S LIDON	27483822	MURCIA	10.10.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048738981	S LIDON	27483822	MURCIA	10.10.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300403067092	F FERRER	27487754	MURCIA	10.11.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300048440128	V CANTERO	34792176	MURCIA	11.11.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
300403065812	J MOLINA	34793680	MURCIA	08.11.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300048746576	J PEREZ	34797152	MURCIA	06.10.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300403058558	C MURCIA	34804837	MURCIA	22.10.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300047747093	M PAREDES	48399356	MURCIA	08.10.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
300048731482	M FERNANDEZ	48482231	MURCIA	28.09.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300048753611	R COLL	48493825	MURCIA	10.10.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
300048758130	J LOPEZ	48502806	MURCIA	28.10.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048451291	J MARTINEZ	48509585	MURCIA	27.09.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048721208	I CARRA	75206538	MURCIA	07.11.1999	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300403061170	A MADRID	77514595	MURCIA	29.10.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300048733510	S FERNANDEZ	48507212	ALGEZARES	03.11.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
309048276269	C TAOUAF	A 082186	BALSICAS	17.11.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
300048744555	A EL HASSANI	X2030680X	BARRIOMAR	18.11.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048690388	SUMINISTROS Y EXCLUSIVAS M	B30433601	BENIAJAN	08.10.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300048692609	SUMINISTROS Y EXCLUSIVAS M	B30433601	BENIAJAN	08.10.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300403068266	J GONZALVEZ	27470872	CABEZ0 DE TORRES	13.11.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	052.
300048746345	O ALGUACIL	34813860	CASILLAS	28.10.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048548511	MOVIMIENTOS DEL SURESTE S	B3013503	CORVERA	31.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	062.1
300403066555	P CANOVAS	74319331	EL PALMAR	09.11.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.

300048758268	L AMADOR	34790009	ESPINARDO	29.10.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048758360	F EDU	42829040	ESPINARDO	12.11.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048653197	J ARNALDOS	48390101	ESPINARDO	12.08.1999	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300048810278	D LOPEZ	48393784	LA ALBERCA	07.11.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048756247	R SAURA	48514301	LA ALBERCA	04.11.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048747556	C ORTIZ	74621599	LA ALBERCA	14.10.1999	10.000	60,10	LEY 30/199	
300048358692	B BELMONTE	48396838	LOS DOLORES	14.11.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048752631	J NICOLAS	22357131	PUENTE TOCINOS	23.11.1999	10.000	60,10	LEY 30/199	
300048733028	T MARTINEZ	34826605	PUENTE TOCINOS	09.11.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
300048615779	I AYLLON	48394842	PUENTE TOCINOS	20.10.1999	10.000	60,10	RD 13/92	018.1
300048285561	M DIALLO	X2219459M	SAN JOSE DE LA VEG	26.09.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048490806	L MESEGUER	74304634	SANGONERA VERDE	10.11.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048748354	A GONZALEZ	22332336	SANTIAGO ZARAICHE	11.10.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048747039	A GONZALEZ	22332336	SANTIAGO ZARAICHE	11.10.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048756272	J MICOL	48486100	SANTO ANGEL	04.11.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048507211	E CORTES	48498112	SANTO ANGEL	02.11.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048733375	AAMARA	X1921109B	STA CRUZ	27.10.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048695088	K ZOUITA	X1416984T	ZARANDONA	19.10.1999	10.000	60,10	RD 13/92	019.1
300048503254	M DURAN	34822391	ZARANDONA	04.11.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048440542	R FLIOU	X1787500D	SAN JAVIER	10.11.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048443300	M ADNANI	X2134036G	SAN JAVIER	03.11.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048464686	R PEREZ	X2587665G	SAN JAVIER	07.11.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048745808	O PEREZ	74249101	LA MANGA SAN JAVIE	26.10.1999	10.000	60,10	LEY 30/199	
300403061340	A GARRIDO	22464196	SAN PEDRO PINATAR	30.10.1999	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300048811015	E MUÑOZ	74328729	SANTOMERA	08.11.1999	50.000	300,51	1 RD 13/92	084.1
300048702512	A EDDERRAZ	X2093094W	BALSICAS TORRE PAC	10.11.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048729311	J RAMS	38392184	YECLA	10.11.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048587875	J LECEA	15587750	CIORDIA	06.11.1999	50.000	300,51	RD 1211/90	198.H
300048488459	V SUAY	19461384	VALENCIA	12.11.1999	250.000	1.502,53	RD 1211/90	201.
300048620076	J DONET	20010174	VALENCIA	02.09.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300403065800	E MARTINEZ	24376582	VALENCIA	08.11.1999	20.000	120,20	RD 13/92	052.

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

15087 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 23 de diciembre de 1999.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Sancionado/a	Identifi.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					Pesetas	Euros			
300403052398	G ARMENGOL	21308501	ALICANTE	09.10.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300048661741	M FERNANDEZ	21495214	ALICANTE	14.10.1999	25.000	150,25		RD 13/92	082.2
300048549722	J BOSCA	73982368	DENIA	06.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	167.

300048658031	T ESCOBAR	33487369	ELCHE	21.08.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048626315	R RAMOS	33488388	ELCHE	26.09.1999	10.000	60,10	RD 13/92	104.1
300403050171	A MARTINEZ	25948027	TORREVIEJA	04.10.1999	20.000	120,20	RD 13/92	048.
300048584035	F MORENO	74155882	TORREVIEJA	17.10.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048628130	R SANTIAGO	52771849	ALMERIA	03.10.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048272220	TRANSPORTES MOLINA AGUILER	B04176525	EL EJIDO	16.05.1999	115.000	691,16	RD 1211/90	198.H
300048581010	M MARQUINEZ	25134660	GARRUCHA	06.10.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048628725	E SANCHEZ	52527667	SERON	01.10.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048691575	G SANCHEZ	35103689	ZURGENA	04.10.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048622450	T BELYAMANI	X1213277G	ABRERA	06.09.1999	15.500	93,16	RDL 339/90	060.1
300403062549	F PASCUAL	36528641	BARCELONA	01.11.1999	30.000	180,30	RD 13/92	048.
300403049314	P SERRANO	74311874	BARCELONA	02.10.1999	30.000	180,30	RD 13/92	050.
300048357456	F MARTOS	30431170	PALMA DEL RIO	10.07.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048353244	B ESPEJO	30969762	PALMA DEL RIO	09.10.1999	10.000	60,10	LEY 30/199	
300048667184	A MARTIN	24299424	GRANADA	29.09.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048720265	F CRUZ	25905844	LA GUARDIA	04.10.1999	25.000	150,25	RD 13/92	056.2
300403048814	L FERNANDEZ	26173425	LINARES	01.10.1999	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300048570735	J VIZCAINO	75032715	SANTIAGO PONTONES	30.05.1999	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300048627885	F PARRAS	25948136	TORREDELCAMPO	27.09.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300047781507	J HEREDIA	28952604	LOGROÑO	01.04.1999	15.000	90,15	RD 13/92	009.1
300048666167	F VEGA	00397231	MADRID	24.09.1999	10.000	60,10	RD 13/92	167.
300048664572	A SANCHEZ	05242240	MADRID	19.09.1999	25.000	150,25	RD 13/92	003.1
300403037609	P SERRANO	11821848	MADRID	25.08.1999	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300048678832	R GARRIDO	11833446	MADRID	18.08.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048726255	J LOPEZ VARELA	33507128	MADRID	02.11.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048252476	C SALGADO	50057845	MADRID	15.10.1999	10.000	60,10	RD 13/92	167.
300048680450	J JIMENEZ	50536266	MADRID	26.08.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300403034300	J GARCIA	22426314	MOSTOLES	27.08.1999	30.000	180,30	RD 13/92	050.
300403042605	C JAIME	27333282	ESTEPONA	14.09.1999	20.000	120,20	RD 13/92	048.
300048566057	A JUAREZ	22441473	ABARAN	26.09.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048566045	A JUAREZ	22441473	ABARAN	26.09.1999	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300048560500	J TORNERO	77504274	ABARAN	21.10.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048696536	E DAHHANI	X1247293A	AGUILAS	23.10.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048466117	H ZOUINE	X2220282T	AGUILAS	03.07.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048090439	J SOLER	23230917	AGUILAS	05.08.1999	10.000	60,10	LEY 30/199	
300048616735	F CORTES	24096007	AGUILAS	09.08.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048695623	J PUIG	37302488	AGUILAS	21.10.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048623338	J LOPEZ	50674890	AGUILAS	22.08.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300403042484	J SANTIAGO	75220437	AGUILAS	19.08.1999	30.000	180,30	RD 13/92	048.
300048353177	M SANCHEZ FORTUN	77715077	AGUILAS	17.09.1999	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300048648281	E PARAMO	11918795	ALCANTARILLA	28.10.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300403052842	F MARTINEZ	22406538	ALCANTARILLA	11.10.1999	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300048562003	P NAVARRO	22411774	ALCANTARILLA	07.10.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300403057554	J ORTIZ	52802202	ALCANTARILLA	20.10.1999	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300048564360	J LOPEZ	74332722	ALCANTARILLA	06.10.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048644342	J FERNANDEZ	22321211	ALGUAZAS	23.09.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048775163	J LOPEZ	22363431	ALGUAZAS	09.11.1999	10.000	60,10	RD 13/92	151.2
300047306982	D CORTES	23193708	ALGUAZAS	25.10.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300047307007	D CORTES	23193708	ALGUAZAS	25.10.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048692397	A KOUIDER	X1393830F	ALHAMA DE MURCIA	06.10.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300403051989	A ZAKI	X2217926J	ALHAMA DE MURCIA	08.10.1999	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300048374089	A MACHTALAY	X2368921J	ALHAMA DE MURCIA	03.07.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048357687	K BENCHENINE	X2464818T	ALHAMA DE MURCIA	21.08.1999	10.000	60,10	LEY 30/199	
300048629353	R MULA	23157604	ALHAMA DE MURCIA	15.10.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300403050511	F CERON	48428491	ALHAMA DE MURCIA	05.10.1999	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300048664298	M MARTINEZ	52826747	ALHAMA DE MURCIA	11.09.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048327075	E MOYANO	77711455	ALHAMA DE MURCIA	17.10.1999	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300048644986	B LOPEZ	22371529	ARCHENA	14.10.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048571200	F GARCIA	34817463	CALASPARRA	01.06.1999	2.000	12,02	RDL 339/90	059.3
300048640506	J ALVAREZ	45562125	CALASPARRA	12.09.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048642588	A RABADAN	52810121	CARAVACA DE LA CRUZ	12.09.1999	50.000	300,51	2 RD 13/92	020.1

300048680759	CARTAGENERA DE SUBPRODUCTO	B30717557	CARTAGENA	22.08.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048657579	R ANTOLIN	13759647	CARTAGENA	19.08.1999	10.000	60,10	RD 13/92	077.
300048373796	P LIARTE	22864820	CARTAGENA	16.07.1999	20.000	120,20	RDL 339/90	062.1
300048580297	F GARCIA	22913931	CARTAGENA	06.10.1999	10.000	60,10	RD 13/92	009.1
300048725020	P MARTINEZ	22960260	CARTAGENA	21.10.1999	10.000	60,10	RD 13/92	167.
300403057475	J GIMENEZ	22994920	CARTAGENA	19.10.1999	20.000	120,20	RD 13/92	050.
300048688473	B GUTIERREZ	22998063	CARTAGENA	01.10.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048582749	J MARTINEZ	22999902	CARTAGENA	19.10.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048373966	B AMORES	23022205	CARTAGENA	03.08.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048302534	J RUIZ	23026513	CARTAGENA	14.10.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048583079	E MANZANARES	23027206	CARTAGENA	17.10.1999	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300048582725	A DE HARO	23032580	CARTAGENA	18.10.1999	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300048488289	V MUNUERA	23035047	CARTAGENA	02.10.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048370928	J MORENO	23047102	CARTAGENA	12.10.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048682835	F JODAR	23194182	CARTAGENA	24.08.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048722341	A FERNANDEZ	22954739	B PERAL CARTAGENA	22.10.1999	10.000	60,10	RD 13/92	167.
300048580870	J GRIMA	22993658	EL ALGAR CARTAGENA	15.10.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048580881	J GRIMA	22993658	EL ALGAR CARTAGENA	15.10.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048586445	A RUIZ	22993467	EL BEAL DE CARTAGE	13.11.1999	10.000	60,10	RD 13/92	167.
300048584023	A CASTELLANO	23039207	ESTRECHO SAN GINES	17.10.1999	10.000	60,10	RD 13/92	151.2
300048694540	J MARTINEZ	22866668	ISLA PLANA CARTAGE	19.10.1999	10.000	60,10	RD 13/92	167.
300048512474	F CHAHIB	X2173619G	LA APARECIDA CARTA	13.06.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048688060	AGARCIA	23035118	LA APARECIDA CARTA	12.09.1999	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300048375460	AGARCIA	22993414	LOS DOLORES CARTAG	17.09.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
300048375458	AGARCIA	22993414	LOS DOLORES CARTAG	17.09.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300403062197	AOLMO	22860017	MANGA MAR MENOR CA	31.10.1999	40.000	240,40	RD 13/92	052.
300048580261	A MEHDI	X1316190S	MOLINOS MARF CARTA	02.10.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	062.1
300048562854	J MARTINEZ	22445003	CEUTI	11.09.1999	50.000	300,51	2 RD 13/92	020.1
300048775084	B KHADIL	X2141345E	CIEZA	05.11.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048645243	A TORNERO	22454295	CIEZA	20.10.1999	10.000	60,10	RD 13/92	151.2
300048725780	P MOROTE	29039249	CIEZA	31.10.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048554353	P LOPEZ	29039812	CIEZA	01.08.1999	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300403058560	F MARIN	74326321	CIEZA	22.10.1999	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300048564530	J PEREZ	77569491	CIEZA	19.09.1999	PAGADO	PAGADO	3 RD 13/92	020.1
300048337032	P RUIZ	77570595	CIEZA	15.10.1999	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300048741438	F MARTINEZ	77707100	CIEZA	24.09.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048565338	J MORALES	77713297	CIEZA	02.10.1999	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300048566537	A ALACID	22405275	FORTUNA	04.10.1999	10.000	60,10	RD 13/92	154.
300048567300	J LOPEZ	22466900	FORTUNA	22.10.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048725536	F PEREZ	48419988	FORTUNA	22.10.1999	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300048723527	L APARICIO	48446652	FORTUNA	21.10.1999	10.000	60,10	RD 13/92	167.
300048580546	MALLAI	X1400581L	FUENTE ALAMO	03.10.1999	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300048697954	A DAOUDI	X1746568V	FUENTE ALAMO	09.11.1999	10.000	60,10	LEY 30/199	
300048584278	F GUILLÉN	22338783	FUENTE ALAMO	18.10.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048584280	F GUILLÉN	22338783	FUENTE ALAMO	18.10.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300403051606	F ROS	22998312	BALSAPINTADA	07.10.1999	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300403049132	I TEROL	29048241	JUMILLA	02.10.1999	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300048634816	F LOPEZ	48465246	JUMILLA	26.07.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048278313	S DIB	X2333827V	LA UNION	09.05.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048455375	AGARCIA	23025430	LA UNION	02.09.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048411219	BMVOGO	X2333635D	LAS TORRES COTILLAS	17.06.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048684583	J CERON	52818259	LAS TORRES COTILLAS	24.08.1999	25.000	150,25	RD 13/92	072.1
300048690996	L VITA	23227069	LORCA	19.10.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048719690	B PLATA	23253313	LORCA	20.10.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048625645	P CARRILLO	46582914	LORCA	03.10.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048690637	J MATEOS	23268925	DIP LA HOYA LORCA	01.10.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048628580	MCANOVAS	23280933	DP TERCIA DE LORCA	25.09.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048696032	J JIMENEZ	23246034	TORRECILLA LORCA	19.10.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048629894	P MOLINA	23270043	TORRECILLA LORCA	18.10.1999	10.000	60,10	RD 13/92	018.1
300048572719	S EL YOUSRI	X2075651Q	LORQUI	27.06.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300403058649	M VILLA	22424168	LORQUI	22.10.1999	20.000	120,20	RD 13/92	052.

300048300227	F MARTINEZ	22482770	LORQUI	25.08.1999	10.000	60,10	LEY 30/199	
300048463384	M MOURID	B 084350	LOS ALCAZARES	28.08.1999	10.000	60,10	LEY 30/199	
300403056290	M ACHOURI	X1435321Y	MAZARRON	18.10.1999	40.000	240,40	RD 13/92	050.
300048629870	A GALDEANO	23285943	MAZARRON	16.10.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048607515	JZAMORA	74356334	MAZARRON	30.09.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	062.1
300048365325	M RABOUTI	X1444755X	MOLINA DE SEGURA	07.05.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300403056872	J HERNANDEZ	22947749	MOLINA DE SEGURA	19.10.1999	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300403063980	J FERNANDEZ	29058860	MOLINA DE SEGURA	03.11.1999	20.000	120,20	RD 13/92	048.
300048758189	JBAUTISTA	29060516	MOLINA DE SEGURA	29.10.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048558516	M MORENO	48418371	MOLINA DE SEGURA	17.08.1999	15.500	93,16	RDL 339/90	062.1
300048721415	D RUIZ	48451243	MOLINA DE SEGURA	24.10.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048721403	D RUIZ	48451243	MOLINA DE SEGURA	24.10.1999	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300048726024	AGARCIA	52815053	MOLINA DE SEGURA	26.10.1999	15.000	90,15	RD 13/92	146.1
300048644755	J MORENO	52815391	MOLINA DE SEGURA	03.10.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300403047949	J RUIZ	74431863	MORATALLA	28.09.1999	26.000	156,26	RD 13/92	052.
300048516881	INVESTAGUA S A	A30085633	MURCIA	07.09.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048738506	AMOTU	X2426494V	MURCIA	20.10.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048497734	A WAHBI	X2507294H	MURCIA	24.08.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048497710	A WAHBI	X2507294H	MURCIA	24.08.1999	10.000	60,10	LEY 30/199	
300048739110	Y SOW	X2630477J	MURCIA	05.09.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048503746	I SATURNINO	20159002	MURCIA	05.10.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048693341	J MANZANERA	22315316	MURCIA	11.10.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048740252	F GARRIDO	22335532	MURCIA	22.10.1999	10.000	60,10	LEY 30/199	
300403056306	J GARCIA	22339525	MURCIA	18.10.1999	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300048543677	A GONZALEZ	22386046	MURCIA	01.07.1999	20.000	120,20	RDL 339/90	061.3
300048574856	E SALCEDO	22419429	MURCIA	20.06.1999	15.000	90,15	RD 13/92	167.
300048658249	F RODRIGUEZ	22429233	MURCIA	14.09.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048546617	A FERNANDEZ	22429881	MURCIA	18.07.1999	16.000	96,16	RD 13/92	101.1
300048780092	ADIAZ	22438708	MURCIA	27.10.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048547695	J BELANDO	22471269	MURCIA	27.07.1999	15.000	90,15	RD 13/92	146.1
300048636849	A ESTURILLO	22476402	MURCIA	07.08.1999	10.000	60,10	LEY 30/199	
300048496602	B GARRIDO	22477775	MURCIA	27.08.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048646284	MMOLINA	22482703	MURCIA	05.10.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300403051655	A ROS	22914457	MURCIA	07.10.1999	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300048713534	T LOPEZ	23189738	MURCIA	24.07.1999	75.000	450,76	RDL 339/90	061.1
300403051710	J RODRIGUEZ	27430952	MURCIA	07.10.1999	20.000	120,20	RD 13/92	048.
300048668772	J GUADALUPE	27437466	MURCIA	26.09.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300403048097	F IBORRA	27439099	MURCIA	29.09.1999	20.000	120,20	RD 13/92	048.
300048641717	J CESPEDES	27448090	MURCIA	11.10.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048720216	C MONTESINOS	27449888	MURCIA	18.10.1999	10.000	60,10	RD 13/92	151.2
300048747234	M MEROÑO	27456011	MURCIA	11.10.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300403062203	J TORRES	27460039	MURCIA	31.10.1999	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300048581034	P ALONSO	27461152	MURCIA	08.10.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048724520	A SALMERON	27464996	MURCIA	20.10.1999	10.000	60,10	RD 13/92	010.1
300048655236	G DIAZ	27470454	MURCIA	26.10.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048567074	MALMAGRO	27470999	MURCIA	08.10.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048652387	M SORIANO	27474388	MURCIA	25.09.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048722031	J VILLA	27481358	MURCIA	11.10.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300403045424	M FERRER	27481503	MURCIA	22.09.1999	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300403053007	AMARTINEZ	34790396	MURCIA	11.10.1999	30.000	180,30	RD 13/92	050.
300048668644	VAMOROS	34790922	MURCIA	13.10.1999	10.000	60,10	RD 13/92	077.
300048727661	L PENALBA	34798060	MURCIA	01.11.1999	25.000	150,25	RD 13/92	003.1
300048553210	AZAMORA	34802517	MURCIA	17.06.1999	16.000	96,16	RD 13/92	101.2A
300048667561	F CELDRAN	34813852	MURCIA	29.09.1999	15.000	90,15	RD 13/92	146.1
300403054760	A PEREZ	34816982	MURCIA	15.10.1999	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300048749565	J ORENES	34823650	MURCIA	11.10.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048786227	D ROS	34830268	MURCIA	24.11.1999	10.000	60,10	LEY 30/199	
300048425292	N ENCISO	34835084	MURCIA	10.10.1999	20.000	120,20	RDL 339/90	061.3
300048586408	J PEÑAS	37667514	MURCIA	04.11.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048586410	J PEÑAS	37667514	MURCIA	04.11.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048727041	P COSTA	38020769	MURCIA	29.10.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1

300403049545	A FERNANDEZ	48391901	MURCIA	03.10.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
300048668619	A LUJAN	48393367	MURCIA	10.10.1999	100.000	601,01	3	RD 13/92	020.1
300048720850	A LUJAN	48393367	MURCIA	10.10.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048720848	A LUJAN	48393367	MURCIA	10.10.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048745845	M FERNANDEZ	48482231	MURCIA	28.09.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048664717	O ANDRES	48493624	MURCIA	19.10.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048717035	D FERNANDEZ	48495401	MURCIA	15.08.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048548912	A IBAÑEZ	48495753	MURCIA	24.09.1999	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
300048326812	J PEREZ	48501721	MURCIA	11.09.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048425218	H SIERRA	48506870	MURCIA	21.09.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048490831	J MAÑOGIL	48509048	MURCIA	03.10.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048743290	I MARTINEZ	48512847	MURCIA	24.10.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048318220	M MORENO	48513146	MURCIA	31.10.1999	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
300048734057	O ORENES	48514329	MURCIA	11.10.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048490661	L RIQUELME	48542869	MURCIA	01.09.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048431267	J LOPEZ	74322942	MURCIA	25.10.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048431279	J LOPEZ	74322942	MURCIA	25.10.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048636606	AGARCIA	74335057	MURCIA	07.08.1999	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300403060565	P ORTUÑO	74358558	MURCIA	27.10.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
300048667603	FONTANERIA Y SERVICIOS ALG	B30489595	ALGEZARES	01.10.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300048722444	C LOPEZ	48483316	ALGEZARES	27.10.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048340274	A MARTINEZ	48397864	ALQUERIAS	23.10.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048340912	A MARTINEZ	48397864	ALQUERIAS	23.10.1999	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
300048647847	J RAMIREZ	34805130	CABEZO DE TORRES	22.10.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048647859	J RAMIREZ	34805130	CABEZO DE TORRES	22.10.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048423880	L SANCHEZ	48496794	CASILLAS	08.11.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
300048721518	B BEKHEIRA	MU004862	CHURRA	14.10.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048723254	F SANCHEZ	22393797	EL PALMAR	24.10.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048636667	J PEÑALVER	22431663	EL PALMAR	09.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	015.5
300048715336	E LOPEZ	48489355	EL PALMAR	08.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	012.1
300048775102	MBOTIA	48428463	EL PUNTAL	06.11.1999	10.000	60,10		RD 13/92	154.
300048580480	H SIDDI	X1744035Z	ESPINARDO	25.10.1999	10.000	60,10		RD 13/92	010.2
300048476378	E RAMIREZ	22473730	ESPINARDO	24.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	154.
300403053081	S MARTINEZ	29071588	ESPINARDO	11.10.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300048651978	P LOPEZ	48496538	ESPINARDO	25.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048559053	A NORTES	77505618	ESPINARDO	25.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300403046570	V GUILLAMON	22431797	LA ALBERCA	25.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300048668450	M PORTO	24221968	LA ALBERCA	15.10.1999	10.000	60,10		RD 13/92	098.2
300048677270	G ROCA	34791096	LA ALBERCA	07.08.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048723187	M TORRALBA	34815462	LA ALBERCA	19.10.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048669892	M TORRALBA	34815462	LA ALBERCA	19.10.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048755619	J MONTES	48522618	LA ALBERCA	22.10.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300047499516	F CANELO	50063117	LA MANGA DEL MAR M	19.08.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
300047502643	F CANELO	50063117	LA MANGA DEL MAR M	19.08.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048440130	F CANELO	50063117	LA MANGA MAR MENOR	19.08.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048079420	R MEDINA	48482640	LARAYA	26.07.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
300048079110	R MEDINA	48482640	LARAYA	26.07.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
300048732012	I GOMEZ	52805849	LARAYA	22.09.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048583547	J RUIZ	74344149	LOS GARRES	15.10.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
300048505846	C DIAZ	38518287	MONTEAGUDO	18.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048437993	R MASAHUDU	X2195876C	PUENTE TOCINOS	18.09.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048331856	J PEREZ	22458028	PUENTE TOCINOS	24.10.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
300048424329	J TOVAR	27455862	PUENTE TOCINOS	11.10.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
300048760469	J ESCUDERO	27464369	PUENTE TOCINOS	09.11.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
300048718039	M MARCO	34829581	PUENTE TOCINOS	21.08.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
300048631979	C ANTON	27486962	SAN JOSE DE LA MON	23.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048567736	J SANCHEZ	48426299	SANGONERA LA SECA	28.10.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048721350	S GARCIA	34818526	SANTIAGO EL MAYOR	16.10.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048659606	F LLANES	27481841	SANTIAGO ZARAICHE	24.08.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300048725275	J NUÑEZ	34788020	SANTO ANGEL	22.10.1999	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
300048644238	J VALCARCEL	34823342	SANTO ANGEL	28.09.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1

300048475635	AKASMI	X1093452D	SISCAR	05.07.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048529942	D DEL AGUILA	48494696	STGO Y ZARAICHE MU	25.07.1999	20.000	120,20	RDL 339/90	061.1
300048724635	R BALLESTER	77500890	TORREAGUERA	21.10.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048317690	J VALVERDE	48477548	ZARANDONA	24.10.1999	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300048438468	A ALARCON	77506668	ZARANDONA	26.08.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048723084	J GARCIA	48400409	ZENETA	16.10.1999	10.000	60,10	RD 13/92	167.
300048636631	E ISFAOUI	X2056717B	PLIEGO	08.08.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048643076	A RUBIO	22400849	PLIEGO	16.09.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048626212	J DIAZ	23206410	PUERTO LUMBRERAS	20.09.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048625736	F MIRAVETE	23211638	PUERTO LUMBRERAS	07.10.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300403043877	F VIDAL	23218620	PUERTO LUMBRERAS	18.09.1999	20.000	120,20	RD 13/92	048.
300048579088	A ZOURIA	X2592463H	LA ESTACION	08.06.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048722298	P LAJARIN	00778756	RICOTE	16.10.1999	15.500	93,16	RDL 339/90	060.1
300048280290	S BAKRI	X2131114A	SAN JAVIER	07.05.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300403051461	A MARTINEZ	27439746	SAN JAVIER	07.10.1999	40.000	240,40	RD 13/92	050.
300048580455	A LAZZAOUI	MU009185	EL MIRADOR	25.10.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048320068	M CHAKIR	X2329736C	SAN PEDRO PINATAR	12.08.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048616954	C GARCIA	23004959	SAN PEDRO PINATAR	24.07.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048444250	M HERNANDEZ	34795408	SAN PEDRO PINATAR	24.07.1999	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300403051709	T ALBALADEJO	22888816	LO PAGAN	07.10.1999	30.000	180,30	RD 13/92	052.
309048532262	CLIMA STAR SL	B30444442	SANTOMERA	14.09.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	072.3
300048300380	M ZAGHLANA	X1309034N	TORRE PACHECO	05.10.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048686646	E MIMOUNI	X1323712Q	TORRE PACHECO	09.10.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048678169	S BENALI	X1721396F	TORRE PACHECO	02.10.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048581083	B BENOUIS	X2080819D	TORRE PACHECO	11.10.1999	15.500	93,16	RDL 339/90	060.1
300048580376	M CHAREF	X2787041Q	TORRE PACHECO	07.10.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048580364	M CHAREF	X2787041Q	TORRE PACHECO	07.10.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048745341	MGSIBA	X1468685C	BALSICAS	28.10.1999	2.500	15,03	RDL 339/90	060.1
300048684881	E HAMADI	X1830323Y	BALSICAS	30.08.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048584151	E BEDDA	X2088532V	BALSICAS	26.10.1999	2.500	15,03	RDL 339/90	060.1
300048686634	D FRIKICH	X2085886Q	BALSICAS TORRE PAC	09.10.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048462896	M KHOUY	X1305024G	DOLORES DE PACHECO	06.11.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048526278	M BAIH	X2451514J	SAN CAYETANO	08.07.1999	20.000	120,20	RDL 339/90	061.1
300048644020	A AMOROS	39864226	ARTA	20.09.1999	10.000	60,10	RD 13/92	151.2
300403054656	A DURAN	04129724	PALMA MALLORCA	15.10.1999	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300048652715	A POUSADA	22959603	PALMA MALLORCA	15.09.1999	10.000	60,10	RD 13/92	167.
300048371416	A LOPEZ	52534188	YEPES	24.07.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300403054620	J CORNELLES	18985434	VALENCIA	15.10.1999	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300403055521	R LLINARES	33469160	VALENCIA	17.10.1999	20.000	120,20	RD 13/92	052.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

14884 Pago de intereses de demora.

Expediente: A=4-2-1.
Clave: 07.258.133/3602.
Obra: Proyecto de modernización de los regadíos de la Vega Media del Segura margen derecha. Acequia del Turbedal. Tramo I.
Término municipal: Alcantarilla (Murcia).

Pago de intereses de demora

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de fecha 14 de diciembre de 1999, de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del Reglamento de 26 de abril de 1957, dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago de los intereses de las

fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas el siguiente lugar, día y hora:
Ayuntamiento: Alcantarilla. Día: 3. Mes: Febrero. Hora: 10,30.

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el Pagador del Organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, que deberá ser bastantado por la Asesoría Jurídica de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera o de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, para hacerles efectivo los intereses de demora que les corresponde, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad.

Murcia, 15 de diciembre de 1999.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

14885 Pago de intereses de demora.

Expedientes: MURCIA S.5, S.6, S.7, S.93, S.122, S.209, S.333.

Clave: 07.400.285.

Obra: Encauzamiento Río Segura. Tramo: Murcia-Beniel.

Exptes. Segregados de las fincas n.º 5, 6, 7, 93, 122, 209, 333.

Término municipal: Murcia.

Pago de intereses de demora

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de fecha 14 de diciembre de 1999, de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del Reglamento de 26 de abril de 1957, dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago de los intereses de

demora en el abono del justiprecio definitivo de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, el siguiente lugar, día y hora:

Ayuntamiento: Murcia. Día: 25. Mes: Febrero. Hora: 10,00.

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el Pagador del Organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, que deberá ser bastantado por la Asesoría Jurídica de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera o de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, para hacerles efectivo los intereses de demora que les corresponde, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad.

Murcia, 15 de diciembre de 1999.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo en Murcia

14985 Notificación de Propuesta de Extinción de la Prestación por desempleo.

Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo que, en trámite de notificación de Propuesta de Extinción de la Prestación por desempleo, según lo dispuesto en los artículos 30.3.1 y 46.1.2 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social, nueva redacción dada por la Ley 22/93 de 29 de diciembre (B.O.E. 31-12-93), han resultado desconocidos o ausentes.

Apellidos y nombre	D.N.I.	Último domicilio conocido	Fecha sanción	Motivo
Muñoz Maturana, José Antonio	22.945.967	Pintor Dalí, 2, 1.º 30360-La Unión	18-06-99	Rechazo oferta empleo
Alonso López, Gabriel	34.804.560	C/ Río Ebro, Bl. C, 4, 4.º C 30006-Murcia	03-05-99	Rechazo oferta empleo

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Dirección Provincial del INEM las preceptivas alegaciones en el plazo de 15 días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según lo dispuesto en el n.º 4 del artículo 37 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. n.º 132 de 3 de junio), advirtiéndoseles que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial procederá a emitir la Resolución correspondiente.

Murcia a 1 de octubre de 1999.—El Director Provincial, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 205)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo en Murcia

14984 Notificación de Propuesta de Extinción de la Prestación por desempleo.

Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo que, en trámite de notificación de Propuesta de Extinción de la Prestación por desempleo, según lo dispuesto en los artículos 30.3.1 y 46.1.2 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social, nueva redacción dada por la Ley 22/93 de 29 de diciembre (B.O.E. 31-12-93), han resultado desconocidos o ausentes.

Apellidos y nombre	D.N.I.	Último domicilio conocido	Fecha sanción	Motivo
González Antón, César Javier	34.814.114	Ricardo Codorniu, 2, 1.º Izq. 30009-Murcia	28-04-99	Rechazo oferta empleo
Ramírez Arredondo, Juan	22.972.333	Embajadores, 4, 2.º 3.º H 30012-Murcia	09-04-99	Rechazo oferta empleo

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Dirección Provincial del INEM la preceptiva Reclamación Previa en el plazo de 30 días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/95 de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. n.º 96 de 11 de abril), advirtiéndoseles que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial procederá a reclamarle el Cobro Indevido que genere la mencionada sanción.

Murcia a 18 de octubre de 1999.—El Director Provincial, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 209)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo en Murcia

14987 Notificación de Propuesta de Extinción de la Prestación por desempleo.

Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo que, en trámite de notificación de Propuesta de Extinción de la Prestación por desempleo, según lo dispuesto en los artículos 30.3.2 y 46.1.2 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social, nueva redacción dada por la Ley 22/93 de 29 de diciembre (B.O.E. 31-12-93), han resultado desconocidos o ausentes.

Apellidos y nombre	D.N.I.	Último domicilio conocido	Fecha sanción	Motivo
Cortés Bautista, Antonio	22.462.694	Casas de la Fuente, 15 30530-Cieza	07-01-99	Dejar de reunir requisitos
Lorca Machado, Rafael	22.978.015	Casas Candelas, 8 30202-Sta. Lucía (Cartagena)	17-09-98	No solicitar baja en subsidio
Rodríguez Sánchez, Fuensanta	34.803.225	David, 19, 2.º C, edf. Jacaranda II 30009-El Ranero (Murcia)	19-08-98	No solicitar baja en subsidio

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Dirección Provincial del INEM la preceptiva Reclamación Previa en el plazo de 30 días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/95 de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. n.º 96 de 11 de abril), advirtiéndoseles que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial procederá a reclamarle el Cobro Indevido que genere la mencionada sanción.

Murcia a 18 de octubre de 1999.—El Director Provincial, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 208)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo en Murcia

14988 Notificación de Propuesta de Extinción de la Prestación por desempleo.

Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo que, en trámite de notificación de Propuesta de Extinción de la Prestación por desempleo por reincidencia en infracción leve, según lo dispuesto en el artículo 46.1.2 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social, nueva redacción dada por la Ley 22/93 de 29 de diciembre (B.O.E. 31-12-93), han resultado desconocidos o ausentes.

Apellidos y nombre	D.N.I.	Último domicilio conocido	Fecha sanción
Medina Carmona, Fernando	22.992.213	Pl. Alicante, 3, 7.º D 30204-Cartagena	05-05-99
Navarro Alcaraz, Manuel Ant.º	22.970.322	Islas Columbretes-Islas Menores, 110 30384-Cartagena	30-11-98
Rodríguez Torres, Antonio	27.452.570	Corpus Cristi, 7 30600-Archena	08-06-99
Temprano Cuervo, Régulo	12.221.597	Estrella Altair, 3, Esc. C, 1.º 30203-Cartagena	16-07-99

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Dirección Provincial del INEM las preceptivas alegaciones en el plazo de 15 días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de la

Región de Murcia», según lo dispuesto en el n.º 4 del artículo 37 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. n.º 132 de 3 de junio), advirtiéndoseles que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial procederá a emitir la Resolución correspondiente.

Murcia a 1 de octubre de 1999.—El Director Provincial, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 206)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo en Murcia

14986 Notificación de Propuesta de Extinción de la Prestación por desempleo.

Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo que, en trámite de notificación de Propuesta de Extinción de la Prestación por desempleo, según lo dispuesto en los artículos 30.3.2 y 46.1.2 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social, nueva redacción dada por la Ley 22/93 de 29 de diciembre (B.O.E. 31-12-93), han resultado desconocidos o ausentes.

Apellidos y nombre	D.N.I.	Último domicilio conocido	Fecha sanción	Motivo
Franco Andújar, Jesús	27.476.357	Río Mundo, Bloque D, 19, esc. 1, 3.º 300056-Murcia	01-07-98	Dejar de Reunir requisitos
Espuche Micol, José	22.346.364	Neptuno, Bl. IX, 4, esc. 1, 2.º 30010-Murcia	01-02-99	Dejar de reunir requisitos

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Dirección Provincial del INEM las preceptivas alegaciones en el plazo de 15 días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según lo dispuesto en el n.º 4 del artículo 37 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. n.º 132 de 3 de junio), advirtiéndoseles que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial procederá a emitir la Resolución correspondiente.

Murcia a 1 de octubre de 1999.—El Director Provincial, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 204)

Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

148 Notificación de providencia de apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las getiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigue su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Murcia a 19 de noviembre de 1999.—El Jefe de Servicio, Remigio Estébanez Dueñas.

Public. reclamaciones de deuda de otras provincias

Nº PROV. APREMIO	REGI MEN	IDENTIFICADOR S.R.	NOMBRE O RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	CPOS TAL	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQ DESDE	PERIODO LIQ HASTA
03199980069670	0813	1003106621727	PONCE SANCHEZ JOSE	CL MAYOR 19	30100	MURCIA	60.120	03/98	03/98
031999010938731	0111	1003013040521	GIL PEREZ JOAQUIN	PROL. CALVARIO 1	30140	SANTOMERA	238.318	10/98	10/98
031999011644811	0111	1003013040521	GIL PEREZ JOAQUIN	PROL. CALVARIO 1	30140	SANTOMERA	235.469	11/98	11/98
031999012779408	0111	1003106192806	ACABADOS WIMP, S.L.	CONCEPCION DE LA CAR	30140	SANTOMERA	538.527	01/99	01/99
031999012789901	0111	1003108626694	BRITANIC BOLD, S.L.	CT ABANILLA KM. 1	30140	SANTOMERA	24.651	01/99	01/99
031999010731795	0111	1003107880707	PAISAJISMOS VILLENA, S.L.	MAYOR 23	30163	SANTA CRUZ	626.899	10/98	10/98
031999011423731	0111	1003107880707	PAISAJISMOS VILLENA, S.L.	MAYOR 23	30163	SANTA CRUZ	531.364	11/98	11/98
031999010127264	0111	1003106104391	CONSTRUCCIONES MOFRANPI, S.L	JOSE RIOS GIL 4	30530	CIEZA	2.756.368	09/98	09/98
031999014763258	0521	07020024673118	MORENO PUJANTE JOSE MANUEL	ALCAL.GERMAN PAEZ, 2	30740	SAN PEDRO DEL PI	187.764	07/98	12/98
031999013308157	0111	1003105305759	PEREZ HERNANDEZ MIGUEL ANGEL	VARADERO 1	30740	SAN PEDRO DEL PI	343.394	02/99	02/99
03199980383407	0111	1003107103491	FOMENTO Y CONSTRUCCIONES MAR	CL CHAMARTIN 36	30747	PAGAN (LO)	90.000	11/98	11/98
060299011388976	0521	07480071111870	MERIDA ROLDAN FRANCISCO	ZZ FELI 139	30813	PURIAS	37.553	07/98	07/98
161998010786943	0111	1016100490840	CONSTRUCCIONES FLORENTO, S.L	CL SIERRA DEL SEGURA	30180	BULLAS	487.658	05/98	05/98
211998012226660	0611	07211005283093	MALKI --- MBAREK	LOS LOPEZ	30850	TOTANA	73.605	07/97	12/97
231998012115584	0611	07230056983357	PEREZ RUIZ ENRIQUE	ALCALDE JOSE MARIA H	30740	SAN PEDRO DEL PI	147.209	01/97	12/97
231998011898649	0611	07231004190702	CARRERA MARTINEZ AREZANA FR	HORNO 74	30800	LORCA	147.209	01/97	12/97
231998011526615	0611	07230050373516	AMADOR AMADOR FRANCISCO	LARDINES 3	30870	MAZARRON	24.535	11/97	12/97
230796013176162	0611	07231004190702	CARRERA MARTINEZ AREZANA FR	HORNO 74	30800	LORCA	3.364	06/95	07/95
230399012672810	0611	07231005176058	ET TORQUI --- KADDOUR	CL SANTA TERESA 5	30710	ALCÁZARES (LOS)	23.663	11/98	12/98
230399012675638	0611	07300092782973	NUÑEZ MOLERO BLAS	CL PIANISTA ADOLFO O	30880	AGUILAS	33.995	09/98	12/98
230298012260680	0611	07301000960583	OUCHAB --- MOHAMED	ZZ CASA CASTILLO	30816	LORCA	109.044	02/97	12/97
450299011778661	0111	1045102226103	AZORIN VILLAESCUSA FRANCISCO	CL ALAMEDA 1	30510	YECLA	98.662	03/99	03/99

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Instituto Nacional de Empleo

Dirección Provincial de Murcia

14994 Notificación de resoluciones.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999 de 26 de noviembre, se hace pública notificación de las resoluciones que más adelante se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido efectuar.

Vistos los respectivos expedientes, al amparo de lo establecido en el punto 9 del artículo 81 del Real Decreto Legislativo de 23 de septiembre de 1988 (BOE 29-9-88), mediante el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, según la nueva redacción dada por la Ley de 27 de diciembre de 1990 (BOE 28-12-90) de Presupuestos Generales del Estado para 1991 en su artículo 16.3, que regula los casos en los que procede el reintegro de las cantidades percibidas en concepto de ayudas o subvenciones públicas, con la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago de las mismas.

Considerando que a las referidas entidades les fueron concedidas subvenciones, y que posteriormente les fue exigida la devolución de las mismas por incumplimiento de las condiciones que determinaron la concesión, siendo dicho incumplimiento de los previstos en el citado artículo 81.9 del T.R.L.G.P., así como que los reintegros no se produjeron durante los respectivos periodos voluntarios de pago.

Esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo ha dictado las resoluciones de liquidación de intereses de demora que ahora se notifican y que sólo incluyen los intereses de demora generados hasta el final del periodo voluntario de reintegro de las subvenciones, no incluyendo los que se puedan generar en vía

ejecutiva cuya liquidación es competencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Los intereses se han calculado de acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 13/1994 de 1 de junio de Autonomía del Banco de España.

Número de expediente; Nombre; DNI-CIF; Municipio; Intereses de demora; Subvención que origina intereses de demora.

1.004; Emilio Díaz Marcos - Sistemas Informáticos; 2502278Q; Murcia; 166.164; Ley 22/1992.

1.105; Tecomur, S.L.; B30339543; Murcia; 172.164; Ley 22/1992.

Los intereses de demora deberán hacerse efectivos mediante su ingreso en la cuenta número 90000044500200001216 del Banco de España en Murcia, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, haciendo referencia al número de expediente que se ha indicado, en el siguiente plazo:

-Si la presente notificación aparece publicada en el B.O.R.M. entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

-Si la presente notificación aparece publicada en el B.O.R.M. entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

De acuerdo con el artículo 25.3 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1.684/90 de 20 de diciembre, B.O.E. de 3 de enero de 1991) se considerará como fecha efectiva del pago el ingreso en la cuenta citada, y no la fecha de la orden de transferencia dada a cualquier entidad de crédito. De no realizar el ingreso en el plazo señalado se exigirá en vía ejecutiva, incrementándose con el recargo de apremio.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada, ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes contado a partir de que la presente notificación aparezca publicada en el B.O.R.M.

Los correspondientes expedientes pueden ser consultados en la Sección de Servicios Técnicos de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo.

En Murcia a 13 de octubre de 1999.—El Director Provincial, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 215)

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Sala de lo Social.

15011 Rollo número 1.399/99.

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y para que sirva de notificación en forma al demandado Elaboración Piedras y Mármoles, S.C.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta Comunidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta Sala y en el rollo número 1.399/99, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia 1.356/99

En la ciudad de Murcia a trece de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso de suplicación interpuesto por Mutua La Fraternidad, frente a la sentencia del Juzgado de lo Social número Seis, dictada en proceso número 961/96, ha sido Ponente el Ilustrísimo señor Magistrado don Joaquín Ángel de Domingo Martínez, que expresa el parecer de la Sala.

Antecedentes de hecho.....

Fundamento de Derecho.....

Fallo

En atención de todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por Mutua La Fraternidad, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Seis de Murcia, de fecha 12 de marzo de 1999, en virtud de demanda interpuesta por la recurrente contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, la empresa «Elaboración Piedras y Mármoles, S.C.L.» y don Manuel Campos Buitrago, en reclamación de accidente (invalidez) y confirmar, como confirmamos, el pronunciamiento de instancia.

Dése a los depósitos, si los hubiere, el destino legal.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, hágaseles saber que contra la misma cabe interponer el excepcional recurso de unificación de doctrina en plazo de diez días y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, libro III, capítulos IV y V, y una vez firme devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de esta resolución para su ejecución y expídase testimonio de ella para su constancia en el rollo que se archiva en este Tribunal.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Ilustrísimos señores José Luis Alonso, Presidente, don Joaquín Ángel de Domingo, don Manuel Rodríguez. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada, Elaboración Piedras y Mármoles, S.C.L., que se encuentra en la

actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario, Elena Burgos Herrera.

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Sala de lo Social.

15010 Rollo número 1.391/99.

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y para que sirva de notificación en forma al demandado Fort Muebles, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta Comunidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta Sala y en el rollo número 1.391/99, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia 1.355/99

En la ciudad de Murcia a trece de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso de suplicación interpuesto por don José Fernando Gil Soriano, frente al auto del Juzgado de lo Social número Uno, dictada en proceso número 6/98, ha sido Ponente el Ilustrísimo señor Magistrado don Joaquín Ángel de Domingo Martínez, que expresa el parecer de la Sala.

Antecedentes de hecho.....

Fundamento de Derecho.....

Fallo

En atención de todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por don José Fernando Gil Soriano, frente al auto dictado por el Juzgado de lo Social número Uno de Murcia, de fecha 18 de junio de 1999, confirmando el mismo por sus propios fundamentos.

Dése a los depósitos, si los hubiere, el destino legal.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, hágaseles saber que contra la misma cabe interponer el excepcional recurso de unificación de doctrina en plazo de diez días y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, libro III, capítulos IV y V, y una vez firme devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de esta resolución para su ejecución y expídase testimonio de ella para su constancia en el rollo que se archiva en este Tribunal.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Ilustrísimos señores José Luis Alonso, Presidente, don Joaquín Ángel de Domingo, don Manuel Rodríguez. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada, Fort Muebles, S.A., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario, Elena Burgos Herrera.

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

162 Juicio ejecutivo número 17/98.

Doña María Isabel Fernández Casado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Caravaca de la Cruz y su partido.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 17/98 a instancias de la Procuradora doña Ana María Parra Gómez en nombre y representación de Mármoles Martínez Galiana, S.A., contra José Pérez Giménez y esposa doña Dolores López Montoya, ésta a los solos efectos del artículo 144 del R.H., en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente se describirá bajo las siguientes:

Condiciones de la subasta

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza el párrafo tercero del artículo 1.488 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, conforme a las siguientes fechas y tipo de licitación:

a) La primera subasta se celebrará el día 7 de febrero del año 2000 a las diez horas, sirviendo del tipo para la misma el que se expresa a continuación de cada bien y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes para el mismo.

b) La segunda subasta, en su caso, se celebrará el día siete de marzo del año 2000, a la misma hora, con rebaja del 25 por ciento de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo.

c) La tercera subasta, en su caso, se celebrará el día siete de abril del año 2000, a la hora indicada, ésta última sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores a excepción del acreedor demandante, deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos al 20 por ciento del tipo señalado para la primera y segunda subasta, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos al 20 por ciento del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán consignarse en la sucursal del banco Bilbao Vizcaya, S.A., en esta población, cuenta de depósitos y consignaciones judiciales, debiendo en tal supuesto acompañar resguardo de acreditativo del ingreso correspondiente.

Tercera.—Los títulos de propiedad del bien subastado se encuentra suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, estando de manifiesto en la Secretaria del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si lo hubiere, continuarán subsistentes y sin

cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y solo el ejecutante podrá reservarse la facultad de poder ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Caso de tener que suspenderse alguna de las subastas se trasladaría su celebración para el siguiente día hábil, a la misma hora.

Bien objeto de subasta:

—Mitad indivisa de una finca rústica en término de Caravaca de la Cruz, partido de Archivel, sitio del Álamo o Prado de Los Ojos, consistente en un trozo de tierra de riego de la hila de Archivel en la cual está situada la antigua casa de la Hacienda del Álamo que tiene de superficie cien metros cuadrados, incluyendo un corral descubierto. Tiene una total superficie de una hectárea, cincuenta y una áreas, siete centiáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz en el tomo 1.411, libro 547 de Caravaca, folio 93, finca Registral número 20.951.

Valorada en cinco millones seiscientos treinta mil pesetas (5.630.000).

Dado en Caravaca de la Cruz, 4 de diciembre de 1999.—La Juez.—La Secretaria Judicial.

Instrucción número Tres de Cartagena

15046 Juicio de faltas número 504/99. Cédula de notificación de sentencia.

En el juicio de faltas 504/99 a virtud de denuncia de Mimoune Khelifi, contra Zahira Sabi, aparece dictada la siguiente sentencia:

En Cartagena a dos de diciembre de mil novecientos noventa y nueve. Visto por mí, Jacinto Areste Sancho, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas 504/99, sobre insultos y amenazas, seguidos en este Juzgado en virtud de denuncia en los que han sido parte, Mimoune Khelifi y Zahira Sabi, no compareciendo al acto del juicio Zahira Sabi, y

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente a Zahira Sabi, de los hechos que han dado lugar a las actuaciones, declarando de oficio las costas. Contra esta resolución se puede interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de su publicación. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Firmada y rubricada.

Y para que sirva de notificación al denunciado Zahira Sabi, con D.N.I. X-2246386-E, nacido el 17-9-76, que se encuentra en ignorado paradero, por medio de su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido y firmo la presente en Cartagena a tres de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Instrucción número Seis de Cartagena

15044 Juicio de faltas número 37/99-P. Cédula de notificación de sentencia.

En el juicio de faltas 37/99 a virtud de denuncia de Continente, contra Silvia Molina Amador, aparece dictada la siguiente sentencia:

En Cartagena a 12-5-99. Visto por mí, Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas 37/99, sobre hurto, seguidos en este Juzgado en virtud de denuncia en los que han sido parte, además del Ministerio Fiscal, Continente, no compareciendo al acto del juicio Silvia Molina Amador, estando citada por edictos, y

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Silvia Molina Amador, como autora de una falta de hurto. Contra esta resolución se puede interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de su publicación. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Firmada y rubricada.

Y para que sirva de notificación a la denunciada Silvia Molina Amador, que se encuentra en ignorado paradero, por medio de su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido y firmo la presente en Cartagena a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Instrucción número Seis de Cartagena

15045 Juicio de faltas número 34/99-P. Cédula de notificación de sentencia.

En el juicio de faltas 34/99 a virtud de denuncia de Continente, contra Diego Díaz Ruiz, aparece dictada la siguiente sentencia:

En Cartagena a 28-4-99. Visto por mí, Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas 34/99, sobre hurto, seguidos en este Juzgado en virtud de denuncia en los que han sido parte, además del Ministerio Fiscal, Continente, no compareciendo al acto del juicio Diego Díaz Ruiz, estando citado por edictos, y

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Diego Díaz Ruiz, como autor de una falta de hurto. Contra esta resolución se puede interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de su publicación. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Firmada y rubricada.

Y para que sirva de notificación al denunciado Diego Díaz Ruiz, que se encuentra en ignorado paradero, por medio de su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido y firmo la presente en Cartagena a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Instrucción número Nueve de Cartagena

15031 Juicio de faltas 389/99-02.

Cédula de notificación de sentencia

En el juicio de faltas 389/99, a virtud de denuncia de Policía Local de Cartagena, contra Pedro José Pintado Baños, aparece dictada la siguiente sentencia:

En Cartagena a 14 de octubre de 1999. Visto por mí, Jacinto Areste Sancho, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas 389/99, sobre falta contra el Orden Público, seguidos en este Juzgado en virtud de denuncia en los que han sido parte además del Ministerio Fiscal, Policía Local de Cartagena y Pedro José Pintado Baños, no compareciendo al acto del juicio Pedro Pintado Baños, estando citado en legal forma.

Fallo:

Que debo condenar y condeno a Pedro José Pintado Baños, como autor de una falta contra el Orden Público, a la pena de un mes de multa con cuota de 500 pesetas (15.000 pesetas). Contra esta resolución se puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su publicación. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Firmada y rubricada.

Y para que sirva de notificación al denunciado Pedro José Pintado Baños, con D.N.I. 22.993.353, nacido el 22-9-73, en Cartagena, que se encuentra en ignorado paradero, por medio de su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido y firmo la presente en Cartagena a 14 de diciembre de 1999.—El Secretario.

De lo Social número Uno de Cartagena

14915 Autos D-486/99, sobre reducción de la edad de jubilación por aplicación del Estatuto Minero.

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de don Nicolás Mercader Cánovas, contra Atlas Copco, S.A.E., INSS, Minera Celldrán, S.A., S. M. M. Peñarroya España, S.A. y TT. SS., sobre reducción de la edad de jubilación por aplicación del Estatuto Minero, registrado con el número D-486/99, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por don Nicolás Mercader Cánovas, contra el INSS, TT. SS., S. M. M. Peñarroya España, S.A., Minera Celldrán, S.A. y Atlas Capco, S.A.E., debo declarar y declaro que el tiempo que trabajó el demandante en la Maquinista de Levante, le es de aplicación el coeficiente reductor 0,10 solicitado. Así como el tiempo que pasó en Minera Celldrán, S.A., que ya le ha sido reconocido por el INSS. Desestimándose la petición respecto del tiempo que trabajó en Atlas Capco, S.A.E.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual

deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado, o su representante al hacerle la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su Abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Minera Celdrán, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Cartagena a 14 de diciembre de 1999.—El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.—La Secretaria.

De lo Social número Uno de Cartagena

15013 Autos 462/99, sobre despido.

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos con el número 462/99, sobre despido, contra Permucar, S.L., que se halla en paradero desconocido, en cuyo procedimiento se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de providencia Sra. Nicolás Nicolás. Cartagena, 10 de diciembre de 1999. Visto el precedente escrito, únase a los autos de su razón; se tiene por anunciado en tiempo y forma, por la parte Gestión Inmobiliaria Carthago, S.L., recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, contra la sentencia dictada en los mismos y por designado para su formalización a la Letrado doña María del Carmen Jiménez Vegas al que se notificará esta propuesta de providencia, advirtiéndole que en el improrrogable plazo de una audiencia, deberá comparecer en Secretaría para hacerse cargo personalmente de los mismos, a fin de que formalice el recurso dentro del también improrrogable plazo de diez días siguientes al de una audiencia, concedido para hacerse cargo de ellos, desde el día siguiente hábil al de la notificación de la presente resolución a la parte recurrente, por desistida del recurso (Art. 193,3 de la LPO).

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación para ante este Juzgado (Art. 194 de la LPL). Estése a S. S.^a la Secretaria que suscribe.- El Magistrado-Juez, Matías Soria.- La Secretaria, Rosa Elena Nicolás.

Y para que sirva de notificación en forma Permugar, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en la ciudad de Cartagena a 16 de diciembre de 1999.—El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.—La Secretaria.

De lo Social número Uno de Cartagena

15015 Autos número D-523/99, sobre salarios.

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de doña Josefa Lax Risueño, contra Hornos la Gran Vía, S.L. y FOGASA, sobre salarios, registrado con el número D-523/99, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por doña Josefa Lax Risueño, contra Hornos la Gran Vía, S.L. y FOGASA, debo de condenar y condeno a la empresa demandada al pago de quinientas treinta y seis mil setecientas setenta y una pesetas (536.771 pesetas).

Sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al FOGASA.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su Abogado o de su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número 3.052 en el Banco Bilbao Vizcaya, en la calle Mayor, 27, de Cartagena (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 25.000 pesetas en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Hornos la Gran Vía, S.L., que se encuentre en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Cartagena a 21 de diciembre de 1999.—El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.—La Secretaria.

De lo Social número Uno de Cartagena

15014 Autos número D-553/99, sobre indemnización.

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de don José Lax Risueño, contra Hornos la Gran Vía, S.L. y FOGASA, sobre indemnización, registrado con el número D-553/99, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don José Lax Risueño, contra Hornos la Gran Vía, S.L. y FOGASA, debo de condenar y condeno a la empresa demandada al pago de

quinientas doce mil setecientas setenta y nueve pesetas (512.779 pesetas).

Sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al FOGASA.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su Abogado o de su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número 3.052 en el Banco Bilbao Vizcaya, en la calle Mayor, 27, de Cartagena (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 25.000 pesetas en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Hornos la Gran Vía, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Cartagena a 21 de diciembre de 1999.—El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.—La Secretario.

De lo Social número Uno de Cartagena

14916 Autos número D-294/99.

Don Matías Manuel Soria-Fernández Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena (Murcia).

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de mi cargo se sigue ejecución n.º 193/99 a instancias de José Ruiz González contra Excavaciones y Rellenos Cartagena, S.L., en acción sobre cantidad, ha dictado la siguiente:

Providencia. Magistrado-Juez. Ilmo. Sr. Soria Fernández-Mayoralas.

En Cartagena a diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

Dada cuenta; se tiene por instada la ejecución de sentencia.

Regístrese en el libro correspondiente y requiérase a Excavaciones y Rellenos Cartagena, S.L., de pago, para que haga efectiva en el plazo de cinco días la cantidad de 931.473 pesetas, que reclama el ejecutante José Ruiz González en concepto de principal, más la de 188.000 pesetas, que ahora se presupuestan para gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el

total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Y estando la ejecutada en situación de ignorado paradero. Requiérasele por edictos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en los sitios públicos de costumbre con los apercibimientos legales. Notifíquese a las partes.

Contra esta resolución, cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días.

Lo proveer, manda y firma S.S., doy fe.

Ante mi. M. Soria Fernández-Mayoralas. R.E. Nicolás Nicolás, rubricados.

Visto el estado desaparecida de la empresa ejecutada, procédase al requerimiento del pago mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán, mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada que últimamente tuvo su domicilio en esta Provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena a 10 de diciembre de 1999.—El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria-Fernández Mayoralas.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

14912 Autos 348/99, sobre prestaciones de incapacidad temporal.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en autos número 348/1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Javier Pardo Oliver, contra Ibermutuamur, INSS, TTSS, Cartagenera de Montajes Industriales, S.L., Fertilizantes Enfersa, S.A., Fertiberia, S.A., Mensajeros de Cartagena, S.L., Mutua Valenciana de Levante, sobre prestaciones de incapacidad temporal, se ha dictado propuesta de providencia en el día de la fecha, por la que se ha acordado citar a Mensajeros de Cartagena, S.L., en ignorado paradero, a fin de comparezca el día 8-2-2000, a las 11 horas de su mañana, para la celebración del acto de juicio, que tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno, sito en Plaza España, s/n., Edificio 2001, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y de que dicho acto no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Mensajeros de Cartagena, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cartagena a 3 de diciembre de 1999.—La Secretario Judicial, Rosa Elena Nicolás Nicolás.

De lo Social número Uno de Cartagena

14917 Autos número D-293/99.

Matías Manuel Soria-Fernández Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena (Murcia).

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de mi cargo se sigue ejecución número 192/99 a instancias de Fernando Sánchez Moreno contra Excavaciones y Rellenos Cartagena, S.L., en acción sobre cantidad, ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado-Juez, Ilmo. señor Soria Fernández-Mayoralas.

En Cartagena a diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

Dada cuenta; se tiene por instada la ejecución de sentencia.

Regístrese en el libro correspondiente y requiérase a Excavaciones y Rellenos Cartagena, S.L., de pago, para que haga efectiva en el plazo de cinco días la cantidad de 472.811 pesetas que reclama el ejecutante Fernando Sánchez Moreno, en concepto de principal, más la de 96.000 pesetas, que ahora se presupuestan para gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Y estando la ejecutada en situación de ignorado paradero. Requírasele por edictos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en los sitios públicos de costumbre con los apercibimientos legales. Notifíquese a las partes.

Contra esta resolución, cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días.

Lo provee, manda y firma S.S., doy fe.-Ante mí.-M. Soria Fernández-Mayoralas. R.E. Nicolás Nicolás, rubricados.

Visto el estado desaparecida de la empresa ejecutada, procédase al requerimiento del pago mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán, mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena, 10 de diciembre de 1999.—El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

14918 Autos número D-292/99.

Matías Manuel Soria-Fernández Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena (Murcia).

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de mi cargo se sigue ejecución número 191/99 a instancias de

José A. Gea Soto contra Excavaciones y Rellenos Cartagena, S.L., en acción sobre cantidad, ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado-Juez, Ilmo. señor Soria Fernández-Mayoralas.

En Cartagena a diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

Dada cuenta; se tiene por instada la ejecución de sentencia.

Regístrese en el libro correspondiente y requiérase a Excavaciones y Rellenos Cartagena, S.L., de pago, para que haga efectiva en el plazo de cinco días la cantidad de 500.540 pesetas que reclama el ejecutante José Antonio Gea Soto, en concepto de principal, más la de 100.000 pesetas, que ahora se presupuestan para gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Y estando la ejecutada en situación de ignorado paradero. Requírasele por edictos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en los sitios públicos de costumbre con los apercibimientos legales. Notifíquese a las partes.

Contra esta resolución, cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días.

Lo provee, manda y firma S.S., doy fe.-Ante mí.-M. Soria Fernández-Mayoralas. R.E. Nicolás Nicolás, rubricados.

Visto el estado desaparecida de la empresa ejecutada, procédase al requerimiento del pago mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán, mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena, 10 de diciembre de 1999.—El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

14919 Autos número D-289/99.

Matías Manuel Soria-Fernández Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena (Murcia).

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de mi cargo se sigue ejecución número 190/99 a instancias de Cristóbal Albaladejo Bonaque contra Excavaciones y Rellenos Cartagena, S.L., en acción sobre cantidad, ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado-Juez, Ilmo. señor Soria Fernández-Mayoralas.

En Cartagena a diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

Dada cuenta; se tiene por instada la ejecución de sentencia.

Regístrese en el libro correspondiente y requiérase a Excavaciones y Rellenos Cartagena, S.L. de pago, para que haga efectiva en el plazo de cinco días la cantidad de 550.368 pesetas que reclama el ejecutante Fernando Sánchez Moreno, en concepto de principal, más la de 110.000 pesetas, que ahora se presupuestan para gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Y estando la ejecutada en situación de ignorado paradero. Requiérasele por edictos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en los sitios públicos de costumbre con los apercibimientos legales. Notifíquese a las partes.

Contra esta resolución, cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días.

Lo provee, manda y firma S.S., doy fe.-Ante mí.-M. Soria Fernández-Mayoralas. R.E. Nicolás Nicolás, rubricados.

Visto el estado desaparecida de la empresa ejecutada, procédase al requerimiento del pago mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán, mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena, 10 de diciembre de 1999.—El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

14920 Autos número D-295/99.

Matías Manuel Soria-Fernández Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena (Murcia).

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de mi cargo se sigue ejecución número 189/99 a instancias de Joaquín Hernández Paredes contra Excavaciones y Rellenos Cartagena, S.L., en acción sobre cantidad, ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado-Juez, Ilmo. señor Soria Fernández-Mayoralas.

En Cartagena a diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

Dada cuenta; se tiene por instada la ejecución de sentencia.

Regístrese en el libro correspondiente y requiérase a Excavaciones y Rellenos Cartagena, S.L. de pago, para que haga efectiva en el plazo de cinco días la cantidad de 451.760 pesetas que reclama el ejecutante Joaquín Hernández Paredes en concepto de principal, más la de 92.000 pesetas, que ahora se presupuestan para gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procédase a practicar embargo en bienes de la

referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Y estando la ejecutada en situación de ignorado paradero. Requiérasele por edictos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en los sitios públicos de costumbre con los apercibimientos legales. Notifíquese a las partes.

Contra esta resolución, cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días.

Lo provee, manda y firma S.S., doy fe.-Ante mí.-M. Soria Fernández-Mayoralas. R.E. Nicolás Nicolás, rubricados.

Visto el estado desaparecida de la empresa ejecutada, procédase al requerimiento del pago mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán, mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena, 10 de diciembre de 1999.—El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

14921 Autos número D-291/99.

Matías Manuel Soria-Fernández Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena (Murcia).

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de mi cargo se sigue ejecución número 188/99 a instancias de Fernando Sánchez Moreno contra Excavaciones y Rellenos Cartagena, S.L., en acción sobre cantidad, ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado-Juez, Ilmo. señor Soria Fernández-Mayoralas.

En Cartagena, a diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

Dada cuenta; se tiene por instada la ejecución de sentencia.

Regístrese en el libro correspondiente y requiérase a Excavaciones y Rellenos Cartagena, S.L., de pago, para que haga efectiva en el plazo de cinco días la cantidad de 507.532 pesetas que reclama el ejecutante Fernando Sánchez Moreno en concepto de principal, más la de 102.000 pesetas, que ahora se presupuestan para gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Y estando la ejecutada en situación de ignorado paradero. Requiérasele por edictos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en los sitios públicos de costumbre con los apercibimientos legales. Notifíquese a las partes.

Contra esta resolución, cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días.

Lo provee, manda y firma S.S., doy fe.-Ante mí.-M. Soria Fernández-Mayoralas. R.E. Nicolás Nicolás, rubricados.

Visto el estado desaparecida de la empresa ejecutada, procédase al requerimiento del pago mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán, mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena, 10 de diciembre de 1999.—El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

14922 Autos número D-290/99. Ejecución número 187/99.

Don Matías Manuel Soria-Fernández Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena (Murcia).

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de mi cargo se sigue ejecución número 187/99, a instancias de Juan Montoya Sánchez, contra Excavaciones y Rellenos Cartagena, S.L., en acción sobre cantidad, ha dictado la siguiente.

Providencia Magistrado Juez Ilustrísimo señor Soria Fernández-Mayoralas.

En Cartagena a diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

Dada cuenta: Se tiene por instada la ejecución de sentencia.

Regístrese en el libro correspondiente y requiérase a Excavaciones y Rellenos Cartagena, S.L., de pago, para que haga efectiva en el plazo de cinco días la cantidad de 472.811 pesetas que reclama el ejecutado Juan Montoya Sánchez, en concepto de principal, más la de 96.000 pesetas, que ahora se presupuestan para gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Y estando la ejecutada en situación de ignorado paradero. Requiérasele por edictos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en los sitios públicos de costumbre con los apercibimientos legales. Notifíquese a las partes.

Contra esta resolución, cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días.

Lo provee, manda y firma S.S., doy fe. Ante mí.—M. Soria Fernández-Mayoralas. R.E. Nicolás Nicolás, rubricados.

Visto el estado desaparecida de la empresa ejecutada, procédase al requerimiento del pago mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán, mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena a 10 de diciembre de 1999.—El Juez.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

14934 Autos número D-352/98. Ejecución número 40/99.

Don César Cánovas Girada Molina, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en ejecución número 40/99, dimanante de autos número 352/98, seguido en este Juzgado a instancia de don Ignacio Martín Capel y don José López Selva, contra Empresas Obras Mediodía, S.L. y Gesolcón, S.L., sobre reclamación de salarios, en el día de la fecha se ha dictado auto de insolvencia provisional de las referidas empresas, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto se acuerda:

A) Declarar al referido ejecutado Empresas Obras Mediodía, S.L. y Gesolcón, S.L., en situación de insolvencia legal con carácter provisional, por importe de 176.457 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.—Magistrado Juez. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Empresas Obras Mediodía, S.L., en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Cartagena a tres de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

14935 Autos número D-464/99.

Don César Cánovas Girada Molina, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Ignacio Ortega de los Mártires, contra Estructuras Agrumar, S.L., INSS, Instituto

Nacional Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, TGSS, en reclamación por prestaciones por accidente de trabajo, registrado con el número D-464/99, se ha acordado citar a Estructuras Agrumar, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10-11-1999, a las 10,20 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, sito en la calle Plaza España Edificio 2001, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Haciéndose saber que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, conforme establece el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación, se extiende la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

Cartagena a trece de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

14936 Demanda número 447/1999.

Cédula de notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 447/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Dolores Viudes Sánchez contra la empresa Manufacturas Textiles Costa Cálida, S.L., sobre reclamación de salarios, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por doña Dolores Viudes Sánchez contra la empresa Manufacturas Textiles Costa Cálida, S.L., condeno a esta última a abonar a la demandante la cantidad de doscientas trece mil doscientas setenta y nueve pesetas (213.279 pesetas), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos establecidos en nuestro ordenamiento jurídico.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Manufacturas Textiles Costa Cálida, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a trece de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

De lo Social número Dos de Cartagena

15035 Demanda número 384/1999. Cédula de notificación.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 384/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Carmen García Sorio y otros, contra la empresa Estructuras y Promociones San Roque, S.L., Obras y Servicios Públicos, S.A., Montajes Valera y Fernández, S.L., Mancomunidad Canales del Taibilla, Bureau Veritas Español, S.A., Mapfre Industrial, S.A., ITT Ercos, S.A., sobre indemnización de daños y perjuicios, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que acogiendo la excepción de incompetencia de jurisdicción alegada por la «Mancomunidad de los Canales del Taibilla» y por «ITT Ercos Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.», declaro la incompetencia material del orden jurisdiccional social para el conocimiento y fallo de las pretensiones deducidas en el presente pleito, a virtud de demanda interpuesta por doña Carmen García Sorio, doña Ana Fernández García, don Juan José Fernández García y doña María Cristina Fernández García, contra la «Mancomunidad de los Canales del Taibilla», «Estructuras y Promociones San Roque, S.L.», «Obras y Servicios Públicos, S.A.», «Montajes Valera y Fernández, S.L.», «Bureau Veritas Español, S.A.», «Mapfre Industrial, Sociedad Anónima de Seguros», «ITT Ercos Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.» y «Gan España Seguros Generales y Vida, compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.».

En consecuencia, me abstengo de entrar en el conocimiento del fondo del asunto, previniendo a la parte actora de que podrá hacer uso de los derechos de los que se crea asistida en relación con el asunto litigioso, ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estructuras y Promociones San Roque, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

15022 Autos D-453/99, ejecución 199/99, sobre cantidad.

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de don Fernando Martínez Balbín, contra la empresa Omara I Agrícola, S.L., sobre cantidad, en las que en el día de la fecha se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 12 DE ENERO DE 2000

Número 8

Franqueo concertado número 29/5

FASCÍCULO II
DE LA PÁGINA 409 A LA 440

A) Despachar la ejecución solicitada por don Fernando Martínez Balbín, contra la empresa Omara I Agrícola, S.L., por un importe de 479.908 pesetas de principal, más 47.990 y 29.930 pesetas de costas e intereses que se fijan provisionalmente.

B) Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro. Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la L.P.L.).

Dése audiencia a la ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial, por el plazo máximo de quince días, para que designen bienes e insten lo que a su derecho convenga, procediéndose, en su caso, a dictar la insolvencia provisional de ser negativas las averiguaciones.

Líbrese testimonio de la presente resolución, al efecto de que por la Comisión Judicial se proceda al embargo de bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades, por las que despacha ejecución y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiéndose solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la Fuerza Pública.

C) Se advierte y requiere al ejecutado en los términos expuestos en los razonamientos jurídicos 4 y 5.

D) Adviértase al ejecutado que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico 6, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios de hasta 100.000 pesetas por cada día que se retrase.

E) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7.

Requírase a la parte actora a fin de que se aporte al Juzgado el número de CIF de la empresa demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles, siguientes al de su notificación (artículo 184 de la L.P.L.). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo mando y firma S. S.^a Ilma. Doy fe.— Ante mí. Siguen firmas».

Y para que así conste y sirva de notificación a la empresa Omara I Agrícola, S.L., en ignorado paradero, que se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, y de conformidad con el artículo 59 de la L.P.L., se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos, expido y firmo el presente en Cartagena a 16 de diciembre de 1999.—El Magistrado-Juez, José Joaquín Hervás Ortiz.— El Secretario.

De lo Social número Dos de Cartagena

15021 Autos D-573/96, ejecución 21/97.

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de don Bonifacio Armero Villada y otros, contra la empresa Antonio Conesa Ros y otros, por un principal de 19.380.299 pesetas y 1.962.000 pesetas y 1.589.694 pesetas presupuestadas para intereses y costas, se ha dictado auto en el día de la fecha cuyo tenor literal es el siguiente:

Dispongo: Que estimo parcialmente el recurso de reposición interpuesto por el Letrado don Luis José Martínez Vela, en nombre y representación de don Bonifacio Armero Villada, don Rafael Húngaro Mora y don José Ríos Soriano, contra la providencia de 1 de octubre de 1999, recaída en las presentes actuaciones, declaro haber lugar a reponer la misma y, en consecuencia, dejo sin efecto la resolución recurrida en todos sus extremos.

En su lugar, acuerdo seguir adelante la presente ejecución por un importe total de diecinueve millones trescientas ochenta mil doscientas noventa y nueve pesetas (19.380.299 pesetas), que en concepto de salarios e indemnizaciones por despido, adeuda la empresa quebrada «Antonio Conesa Ros», don Rafael Húngaro Mora, don José Ríos Soriano, don Antonio Novoa Martínez y el Fondo de Garantía Salarial.

En consecuencia, decreto el embargo de las fincas registrales 20.712, 36.136, 31.885, 29.079, 36.138, 26.780, 26.786 y 26.788 de los Registros de la Propiedad 1 y 2 de Cartagena, así como las fincas registrales 12.282 y 17.723 del Registro de la Propiedad de La Unión; todas ellas, al parecer, propiedad de don Antonio Conesa Ros, y a fin de cubrir la cantidad total de 19.380.299 pesetas, en concepto de salarios e indemnizaciones por despido.

Librense los correspondientes mandamientos por duplicado a los Registros de la Propiedad referidos, a fin de que se practiquen las correspondientes anotaciones preventivas de embargo, así como para que se expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad de los bienes y, en su caso, de sus cargas y gravámenes.

Asimismo, líbrese exhorto al Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena, a fin de que, en el plazo máximo de quince días y en relación con el procedimiento de quiebra número 169/96, que se sigue en dicho Juzgado, se remita a este Juzgado una relación, suficientemente precisa y circunstanciada, de los bienes del quebrado (incluidas cantidades dinerarias pertenecientes al quebrado que pudieran estar depositadas en cualquier órgano, entidad o institución pública o privada, indicando los datos identificadores de tales órganos, entidades o instituciones cuya existencia conste a este Juzgado, dando las órdenes precisas a los Síndicos de la quiebra para el más exacto y riguroso cumplimiento de tal obligación de informar a este Juzgado sobre lo que se solicita.

Una vez recibida la señalada relación de bienes y devueltos los mandamientos librados a los Registros de la Propiedad, dése cuenta para acordar lo que proceda.

Notifíquese la presente resolución a ejecutantes y ejecutado, en legal forma y notifíquese, igualmente, a los Síndicos de la quiebra, librando, para ello, el correspondiente exhorto al Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, el cual deberá anunciarse, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, ante este Juzgado, en alguna de las formas señaladas en el artículo 192 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Y para que sirva de notificación a la empresa Antonio Conesa Ros, en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y de conformidad con el artículo 59 de la L.P.L., se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos, expido y firmo el presente en Cartagena a 10 de diciembre de 1999.—El Magistrado-Juez, José Joaquín Hervás Ortiz.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Cieza

15004 Autos número 453/94 y 328/96 acumulados.

Doña Purificación Pastor González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 453/94, que tienen acumulados los autos 328/96, se tramitan autos de menor cuantía, a instancia de Banesto Leasing, S.A.F., S.A., representada por el Procurador señor Martínez Parra contra otros y don José Antonio López Cano, don Francisco Ortega Martínez, cuyo actual paradero se desconoce y contra los herederos desconocidos de don Domingo Fernández Sánchez, en los cuales se ha acordado emplazarles para que en el plazo de diez días comparezcan en juicio.

Y para que sirva de emplazamiento a don José Antonio López Cano, don Francisco Ortega Martínez y herederos desconocidos don Domingo Fernández Sánchez, expido el presente en Cieza a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Primera Instancia número Tres de Lorca

14893 Juicio de cognición 44/96, sobre reclamación de cuantía.

Don Ángel de Alba y Vega, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición bajo el número 44/96, a instancia de Lorcamóvil, S.A., representado por el Procurador don Pedro Arcas Barnés, contra Croimasa, S.L., cuyo último domicilio conocido era en Ctra. de Algezares-Barrio del Progreso, 205,

Murcia, en paradero desconocido, sobre reclamación de la cuantía de 310.701 pesetas de principal, más otras 180.000 pesetas para costas, gastos e intereses. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se anuncia la venta en subasta pública, por primera vez y por plazo de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 21 de marzo del año 2000, a las 10,45 horas de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

Segunda: Que todos los licitadores, salvo el ejecutante que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3.117, una cantidad igual al 50% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento sin cuyo requisito no seán admitidas, no aceptándose entrega de metálicos o cheques.

Tercera: En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito referido anteriormente.

Cuarta: Tan sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para el supuesto de que no hubiere postor en la primera subasta y de conformidad con lo interesado, se señala para la celebración de una segunda, el día 25 de abril del año 2000 y 10,45 de su mañana, para la que servirá de tipo dicha valoración con rebaja del 25 por ciento, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 23 de mayo del año 2000 y 10,45 horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

Las cargas y gravámenes, así como embagos anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto servirá de notificación en forma a la mercantil demandada en situación procesal de rebeldía, que se encuentra en paradero desconocido.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse las subastas en el día y hora señalado, se entenderá que se celebran el siguiente día hábil, a la misma hora, excepto los sábados.

Bienes objeto de la subasta:

Camión furgón, marca Iveco, modelo 308, matrícula AL-8989-L. Tasado en cuatrocientas mil (400.000) pesetas.

Y para que sirva de presente de notificación en forma, extendiendo y firmo el presente en Lorca a 30 de noviembre de 1999.—El Secretario, Ángel de Alba y Vega.

Primera Instancia número Uno de Murcia

14896 Juicio ejecutivo 1.610/1984.

Don Antonio López-Alanis Sidrach de Cardona, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 1.610/1984, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Popular Español, S.A., contra Francisco Fernández Gualda, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 8 de marzo del año 2000, a las doce quince horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.084, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 5 de abril del año 2000, a las doce quince, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 10 de mayo del año 2000, a las doce quince horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Urbana. Vivienda tipo A, señalado con el número uno de la planta segunda alta, y con el número once de los elementos independientes, con acceso por el portal número dos del edificio sito en una calle de nueva apertura, sobre una finca de doña Rosa Josefa, conocida sólo por Josefa Mateos Sorroche, actualmente sin nombre y sin número, en el paraje de Casas de Escribano de los Pinchas, barrio de San José, término de Fines, con una superficie construida de ochenta y seis metros y cincuenta decímetros cuadrados y útil de setenta metros cuadrados. Linda: Norte, calle de nueva apertura sobre una finca de Josefa Mateos Sorroche, actualmente sin nombre; Este, vivienda número dos de igual planta, con acceso por el portal número uno; Sur, otra calle de nueva apertura sobre la citada finca de Josefa Mateos, actualmente sin nombre, y vivienda número dos de igual planta y portal que la que se describe y Oeste, ficha vivienda, rellano y caja de escaleras. Cuota de siete enteros y noventa y nueve centésimas por ciento. Inscrita al tomo 1.010, libro 38, folio 31, finca número 3.435-N.

Valorada a efectos de subasta en un millón novecientas mil pesetas.

Urbana. Vivienda tipo A, señalada con el número dos de la planta baja, con acceso por el portal número uno del edificio sito en una calle de nueva apertura sobre una finca propiedad de doña Rosa Josefa, conocida sólo por Josefa Mateos Sorroche, actualmente sin nombre y sin número, en el paraje de Casas del Escribano de los Pinchas, barrio de San José, término de Fines, con una superficie construida de ochenta y seis metros y cincuenta decímetros cuadrados, y útil de setenta metros cuadrados. Linda: Norte, calle de nueva apertura sobre una finca de Josefa Mateos Sorroche, actualmente sin nombre; Este, portal de acceso y vivienda número uno de la misma planta, con acceso por igual portal; Sur, dicha vivienda y otra calle de nueva apertura sobre la citada finca, actualmente sin nombre, y Oeste, vivienda número uno de igual portal, con acceso por el portal número dos. Su cuota es de siete enteros y noventa y nueve centésimas por ciento. Inscrita al tomo 1.010, libro 38, folio 53, finca número 3.449-N.

Valorada a efectos de subasta en un millón novecientas mil pesetas.

Urbana. Vivienda tipo B, señalada con el número uno del edificio sito en una calle de nueva apertura, sobre una finca de doña Rosa Josefa, conocida sólo por Josefa Mateos Sorroche; en la planta primera alta, con el número tres de los elementos independientes, con acceso por el portal número uno; en el paraje denominado Casas de Escribano de los Pinchas, barrio de San José, término de Fines, con una superficie construida de noventa y cinco metros y veinte decímetros cuadrados y útil de setenta y seis metros cuadrados. Linda: Norte, vivienda número dos de la misma planta, con acceso por igual portal, rellano de escaleras, y calle de nueva apertura sobre una finca de Josefa Mateos Sorroche, actualmente sin nombre; Sur, otra calle de nueva apertura sobre la citada finca; Este, ensanches del edificio, y Oeste, la citada vivienda número dos, rellano y caja de escaleras lindando además por el Norte y Sur, con los expresados ensanches. Su cuota es de ocho enteros y sesenta y siete centésimas por ciento. Inscrita al tomo 1.010, libro 38, folio 55, finca número 3.450-N.

Valorada a efectos de subasta en dos millones de pesetas.

Urbana. Vivienda tipo A, señalada con el número dos de la planta primera alta y con el número cuatro de los elementos independientes, con acceso por el portal número uno del edificio sito en calle nueva apertura, sobre una finca de doña Rosa Josefa, conocida sólo por Josefa Mateos Sorroche, actualmente sin nombre y sin número, en el paraje de Casas de Escribano de los Pinchas, barrio de San José, término de Fines, con una superficie construida de ochenta y seis metros y cincuenta decímetros cuadrados, y útil de setenta metros cuadrados. Linda: Norte, calle de nueva apertura sobre una finca de Josefa Mateos Sorroche, actualmente sin nombre; Este, caja y rellano de escaleras, y vivienda número uno de la misma planta con acceso por igual portal; Sur, dicha vivienda y otra calle de nueva apertura sobre la citada finca de Josefa Mateos Sorroche, actualmente sin nombre, y Oeste, vivienda número uno de igual planta con acceso por el portal número dos. Cuota de siete enteros y noventa y nueve centésimas por ciento. Inscrita al tomo 1.010, libro 38, folio 57, finca número 3.451-N.

Valorada a efectos de subasta en un millón novecientas mil pesetas.

Urbana. Vivienda tipo B, señalada con el número uno de la planta segunda alta y con el número cinco de los elementos independientes, con acceso por el portal número uno del edificio sito en una calle de nueva apertura, sobre una finca de doña Rosa Josefa, conocida sólo por Josefa Mateos Sorroche, actualmente sin nombre y sin número, en el paraje de Casas de Escribano de los Pinchas, barrio de San José, término de Fines. Con una superficie construida de noventa y cinco metros y veinte decímetros cuadrados, y útil de setenta y seis metros cuadrados. Linda: Norte, vivienda número dos de la misma planta con acceso por igual portal, rellano de escaleras y calle de nueva apertura sobre una finca de Josefa Mateos Sorroche, actualmente sin nombre; Este, ensanches del edificio; Sur, otra calle de nueva apertura sobre la citada finca de Josefa Mateos Sorroche, actualmente sin nombre, y Oeste, la citada vivienda número dos, rellano y cajas de escaleras, lindando además por el Norte y Sur, con los expresados ensanches. Cuota de ocho enteros y sesenta y ocho centésimas por ciento. Inscrita al tomo 1.010, libro 38, folio 59, finca número 3.452-N. Valorada a efectos de subasta en dos millones de pesetas.

Urbana. Vivienda tipo A, señalada con el número dos de la segunda alta y con el número seis de los elementos independientes, con acceso por el portal número uno del edificio sito en una calle de nueva apertura, sobre una finca de doña Rosa Josefa, conocida sólo por Josefa Mateos Sorroche, actualmente sin nombre y sin número, en el paraje de Casas del Escribano de los Pinchas, término de Fines, con una superficie construida de ochenta y seis metros y cincuenta decímetros cuadrados, y útil de setenta metros cuadrados. Linda: Norte, calle de nueva apertura sobre una finca de Josefa Mateos Sorroche, actualmente sin nombre; Este, caja y rellano de escaleras, y vivienda número uno de la misma planta con acceso por igual planta y portal; Sur, dicha vivienda y otra calle de nueva apertura sobre la citada finca de Josefa Mateos, actualmente sin nombre, y Oeste, vivienda de igual planta número uno, con acceso por el portal número dos. Cuota de siete enteros y noventa y nueve centésimas por ciento. Inscrita al tomo 1.010, libro 38, folio 61, finca número 3.453-N. Valorada a efectos de subasta en un millón novecientas mil pesetas.

Urbana. Vivienda tipo A, señalada con el número uno de la planta baja y siete de los elementos independientes con acceso por el portal número dos del edificio sito en una calle de nueva apertura, sobre una finca de doña Rosa Josefa, conocida sólo por Josefa Mateos Sorroche, actualmente sin nombre y sin número, en el paraje de Casas del Escribano de los Pinchas, barrio de San José, término de Fines, con una superficie construida de ochenta y seis metros y cincuenta decímetros cuadrados, y útil de setenta metros cuadrados. Linda: Norte, calle de nueva apertura sobre una finca de Josefa Mateos Sorroche, actualmente sin nombre; Este, vivienda número dos de igual planta y acceso por el portal número uno; Sur, otra calle de nueva apertura sobre la citada finca, actualmente sin nombre y vivienda número dos de igual planta y portal que la que se describe, y Oeste, dicha vivienda y el expresado portal. Su cuota es de siete enteros y noventa y nueve centésimas por ciento. Inscrita al tomo 1.010, libro 38, folio 63, finca número 3.454-N.

Valorada a efectos de subasta en un millón novecientas mil pesetas.

Urbana. Vivienda tipo B, señalada con el número dos de la planta baja, y con el número ocho de los elementos

independientes, con acceso por el portal número dos del edificio sito en una calle de nueva apertura, sobre una finca de doña Rosa Josefa, conocida sólo por Josefa Mateos Sorroche, actualmente sin nombre y sin número, en el paraje de Casas del Escribano de los Pinchas, barrio de San José, término de Fines, con una superficie construida de noventa y cinco metros y veinte decímetros cuadrados, y útil de setenta y seis metros cuadrados. Linda: Norte, calle de Nueva apertura sobre una finca de Josefa Mateos Sorroche, actualmente sin nombre, portal de acceso y vivienda número uno de la misma planta, con acceso por igual portal; Este, dicho portal y la citada vivienda número uno; Sur, otra calle de nueva apertura sobre la citada finca de Josefa Mateos, actualmente sin nombre, y Oeste, ensanches del edificio y lindando además por el Norte y Sur, con citados ensanches. Su cuota de ocho enteros y sesenta y ocho centésimas por ciento. Inscrita al tomo 1.010, libro 38, folio 65, finca número 3.455-N. Valorada a efectos de subasta en dos millones de pesetas.

Urbana. Vivienda tipo A, señalada con el número uno de la planta primera alta, y con el número nueve de los elementos independientes, con acceso por el portal número dos del edificio sito en una calle de nueva apertura, sobre una finca de doña Rosa Josefa, conocida sólo por Josefa Mateos Sorroche, sin nombre y sin número actualmente, en el paraje de Casas del Escribano de los Pinchas, barrio de San José, término de Fines, con superficie construida de ochenta y seis metros y cincuenta decímetros cuadrados, y útil de setenta metros cuadrados. Linda: Norte, calle de nueva apertura sobre una finca de Josefa Mateos Sorroche, actualmente sin nombre; Este, vivienda número dos de igual planta, con acceso por el portal número uno; Sur, otra calle de nueva apertura sobre la citada finca de Josefa Mateos, actualmente sin nombre y vivienda número dos de igual planta y portal que la que se describe, y Oeste, dicha vivienda, rellano y caja de escaleras. Cuota de siete enteros y noventa y nueve centésimas por ciento. Inscrita al tomo 1.010, libro 38, folio 67, finca número 3.456-N.

Valorada a efectos de subasta en un millón novecientas mil pesetas.

Urbana. Vivienda tipo B, señalada con el número dos de la planta primera alta y con el número diez de los elementos independientes, con acceso por el portal número dos del edificio sito en una calle de nueva apertura, sobre una finca de doña Rosa Josefa, conocida sólo por Josefa Mateos Sorroche, actualmente sin nombre y sin número de policía, en el paraje Casas del Escribano de los Pinchas, barrio de San José, término de Fines, con una superficie construida de noventa y cinco metros y veinte decímetros cuadrados y útil de setenta y seis metros cuadrados. Linda: Norte, calle de nueva apertura sobre una finca de Josefa Mateos Sorroche, actualmente sin nombre, rellano de escaleras y vivienda número uno de igual planta y portal que la que se describe; Este, caja y rellano de escalera y la citada vivienda número uno; Sur, ensanches, y Oeste, ensanches del edificio, con los cuales también linda por el Norte. Cuota de ocho enteros y sesenta y ocho centésimas por ciento. Inscrita al tomo 1.010, libro 38, folio 69, finca número 3.457-N.

Valorada a efectos de subasta en dos millones de pesetas.

Dado en Murcia a 14 de diciembre de 1999.—El Magistrado-Juez, Antonio López-Alanis Sidrach de Cardona.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

15005 Quiebra número 361/99.

Número: 361/99.

Procedimiento: Quiebra.

De: Cosur Sociedad Cooperativa.

Procurador: Leopoldo González Campillo.

Contra: Excelentísimo señor Fiscal, Tesorería General de la Seguridad Social, Codorniu, S.A., Romalu, S.A., Licores y Derivados, S.A., Fogasa y Estrella de Levante, Fábrica de Cerveza, S.A.

Procurador: Alfonso Vicente Pérez Cerdán, Carlos Mario Jiménez Martínez, José María García-Ripoll Montijano y Antonio de Vicente y Villena.

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia, en cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en la pieza cuarta del juicio de quiebra de Cosur Sociedad Cooperativa, seguida en este Juzgado al número 361/99, por el presente se convoca a los acreedores de la quebrada para que el día 3 de febrero del 2000 y hora de las once, asistan a la Junta General de Acreedores para proceder al examen y reconocimiento de créditos, la que tendrá lugar en la Sala de Vistas del Juzgado de Instrucción número Tres de Murcia, sita en la segunda planta del Palacio de Justicia de Murcia en Paseo Ronda Garay, número 5. Se previene a los acreedores que deberán presentar sus títulos de créditos a los Síndicos de la quiebra Coosur Sociedad Cooperativa, antes del día, bajo apercibimiento de ser considerados en mora a los efectos del artículo 1.101 del Código de Comercio y 1.829.

Murcia a quince de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.—La Magistrada Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

14913 Procedimiento Terc. mejor Der. 343/98.

Número: 343/98.

Procedimiento: Terc. mejor Der.

De Tesorería General de la Seguridad Social.

Procuradora: Marita Martínez Navarro.

Contra Caja de Ahorros del Mediterráneo y Construcciones Metálicas La Española, S.A.

Procurador: Carlos Mario Jiménez Martínez.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

La sentencia dictada en autos en fecha 21 de enero de 1999, cuyo fallo es del siguiente literal: Desestimo la demanda de tercera de mejor derecho formulada por la Procuradora Sra. Martínez Navarro, en nombre y representación de la Tesorería General de la Seguridad Social contra la Caja de Ahorros del Mediterráneo y contra la mercantil Construcciones Metálicas La Española, S.A., con imposición de costas a la parte actora. Llévase el original al legado de su razón y quede en autos testimonio suficiente y una vez firme la presente, llévase testimonio seguidos en este Juzgado bajo el número 63/95. Contra la presente cabe interponer recurso de apelación en el término de quinto día.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la mercantil Construcciones Metálicas La Española, S.A.

Y como consecuencia del ignorado paradero, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 16 de abril de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

15007 Menor cuantía número 307/99. Cédula de notificación y emplazamiento.

En autos de juicio de cognición seguidos al número 307/99 a instancia de Carlos Laorden Quesada, contra Sociedad Cooperativa de Viviendas Contraparada y Construcciones Angosán, S.L., sobre menor cuantía, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente.

Propuesta de providencia Secretario doña Carolina Carbonell Arroyo.

En Murcia a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito de fecha tres de septiembre del presente, únase a los autos de su razón y de conformidad con el mismo, emplácese al demandado Construcciones Angosán, S.L. mediante edictos.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada Sociedad Cooperativa de Viviendas Contraparada y Construcciones Angosán, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento para que comparezca ante éste, asistido de Letrado y Procurador en ejercicio en el plazo de diez días, y una vez que comparezca se le concederán otros diez días para contestar la demanda y con su resultado se acordará.

Murcia a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

14897 LAU/LAR cognición 181/99.

Procedimiento: LAU/LAR cognición 181/99.

De María Teresa Hernández Mora Fuster.

Procuradora: María José García García.

Contra Antonio Abellán García.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora doña María José García García, en nombre y representación de doña María Teresa Hernández Mora Fuster, contra don Antonio Abellán García y esposa, a los efectos previstos en el artículo 144 del R.H., declaro resuelto el contrato de arrendamiento que las vincula referente a la vivienda sita en Murcia, calle Ricardo Gil, número 5, izquierda, y condeno al demandado a dejarla libre, expédita y a disposición de la actora con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica en plazo legal, así como a pagarle la cantidad de 285.000 pesetas adeudadas hasta la fecha de

interposición de la demanda, así como las que devenguen durante la tramitación del procedimiento hasta que se haga efectiva la entrega, cuyo importe se concretará en ejecución de sentencia, cantidades que deberán adicionarse con el interés legal desde la fecha de interposición de la demanda, con imposición de las costas al demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Antonio Abellán García, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 13 de diciembre de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

15090 Juicio ejecutivo 939/1992.

Don José Moreno Hellín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 939/1992, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Exterior de España, S.A., contra Ricardo Sánchez Ibáñez, Francisco Sánchez Ibáñez, Carmen Baeza Verdú, Vicenta García Muñoz, Cerrajería y Carpintería, S.A., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 2-2-2000, a las 12 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3097000017093992, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 2-3-2000, a las 12, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la

primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 5-4-2000, a las 12 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

1.- Urbana, inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia-2, folio 128, libro 49, inscripción 3.^a, finca número 4.003 de la sección 7.^a Vivienda de tipo dúplex construida sobre una parcela de 320 metros cuadrados a la que se le asigna el número 29 y que forma parte de la «Urbanización o Comunidad de Propietarios El Brazal II». Ocupa la edificación una superficie de 65,70 metros cuadrados y el resto (254,30 metros cuadrados), está dedicado a patio y jardín. Se compone de planta semisótano con una superficie de 63 metros cuadrados, destinada a garaje; planta baja con una superficie de 65,70 metros cuadrados, destinada a vivienda, y de planta alta con una superficie de 63 metros cuadrados, destinada a vivienda. Linderos: Norte, finca número 12 o parcela número 28; Sur, finca número 14 o parcela número 30; Este, camino de Los Garres, y Oeste, zona común. Está inscrita a favor de doña María del Carmen Baeza Verdú, casada con don Francisco Sánchez Ibáñez, con carácter presuntivamente ganancial.

Está valorada, según informe pericial, en 3.500.000 de pesetas.

Dado en Murcia a 8 de noviembre de 1999.—El Magistrado-Juez, José Moreno Hellín.—El Secretario.

Instrucción número Uno de Murcia

15027 Juicio de faltas 442/99-R.

El Ilmo. Sr. don Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas 442/99-R, en relación a los siguientes hechos: Falta contra el Orden Público (circular sin seguro el 4-2-99).

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Enmanuel Igbjnejón, con N.I.E. X-2223064-E, por el presente se le cita de comparecencia, para ante este Juzgado, a fin de asistir al juicio de faltas señalado para el día 29 de febrero, a las 9,25 horas, en la Sala de Audiencias, sita en la planta primera del Palacio de Justicia de Murcia, Ronda de Garay, 7, en concepto de denunciado, haciéndole saber que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que lo impida, podrá ser sancionado con multa de 5.000 hasta 25.000 pesetas. Debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse y acompañado de Abogado si así lo desea.

Dado en Murcia a 7 de diciembre de 1999.—El Magistrado-Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

Instrucción número Uno de Murcia

15026 Juicio de faltas 452/99-R.

El Ilmo. Sr. don Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas 452/99-R, en relación a los siguientes hechos: Falta contra el Orden Público (circular sin seguro el 9-2-99).

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Hadj Bezzoubir, por el presente se le cita de comparecencia, para ante este Juzgado, a fin de asistir al juicio de faltas señalado para el día 29 de febrero, a las 9,25 horas, en la Sala de Audiencias, sita en la planta primera del Palacio de Justicia de Murcia, Ronda de Garay, 7, en concepto de denunciado, haciéndole saber que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que lo impida, podrá ser sancionado con multa de 5.000 hasta 25.000 pesetas. Debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse y acompañado de Abogado si así lo desea.

Dado en Murcia a 7 de diciembre de 1999.—El Magistrado-Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

Instrucción número Uno de Murcia

15040 Juicio de faltas número 525/99-M.

El Ilustrísimo señor don Jaime Giménez Llamas, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se tramitan diligencias juicio de faltas 525/99 M, por hurto.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Carlos Jesús Martínez Ortín, por el presente se le notifica la sentencia número 621, dictada en el mencionado procedimiento, cuyo fallo es del siguiente tenor y literal: «Que declarando las costas de oficio, debo absolver y absuelvo a Carlos Jesús Martínez Ortín, de los hechos origen de las presentes actuaciones. Notifíquese la presente resolución a las partes previniéndoles de que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Murcia a uno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.—El Magistrado Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

Instrucción número Uno de Murcia

15041 Juicio de faltas número 950/99-P.

El Ilustrísimo señor don Jaime Giménez Llamas, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se tramitan diligencias juicio de faltas 950/99 P, por lesiones y daños.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado José Tomás Pérez Piñero, D.N.I. 27.459.396, con domicilio

últimamente en calle Armiño, número 2, Archena, por el presente se le cita de comparecencia, para ante este Juzgado a la mayor brevedad posible a fin de asistir al acto de juicio oral señalado para el día 25 de enero a las 10,35, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse y asistido de Letrado si lo desea, haciéndole saber que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Murcia a quince de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.—El Magistrado Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

Instrucción número Uno de Murcia

14903 Juicio de faltas 177/99-P, sobre malos tratos.

El Ilmo. Sr. don Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias de juicio de faltas 177/99-P, por malos tratos.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Juan de Dios Fernández Bernal, con domicilio últimamente en calle Gabriela Mistral, número 306, 3.º, Torrevieja, por el presente se le cita de comparecencia, para ante este Juzgado, a fin de asistir al acto de juicio oral señalado para el día 15 de febrero, a las 10,45 horas, debiendo comparecer con las pruebas que intente valerse y asistido de Letrado si lo desea, haciéndole saber que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Murcia a 2 de diciembre de 1999.—El Magistrado-Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

Instrucción número Tres de Murcia

14911 Juicio de faltas 240/99.

El Ilmo. Sr. don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado-Juez de Instrucción número Tres de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas número 240/99, por coacciones, hechos denunciados el pasado día 24-2-99.

Y siendo desconocido el domicilio de la denunciada María Dolores Elvira Plaza, por el presente se le notifica la sentencia dictada en el procedimiento arriba indicado, cuya parte dispositiva dice lo que sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos que se le imputaban en el procedimiento a María Dolores Elvira Plaza y Emilio García Santiago, declarando de oficio las costas causadas. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia. Así pro esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a las actuaciones y que será notificada a las partes, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Rubricado, D. Indalecio Cassinello Gómez-Pardo. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de Murcia.

Dado en Murcia a 30 de noviembre de 1999.—El Magistrado-Juez, Indalecio Cassinello Gómez-Pardo.—El Secretario.

Instrucción número Tres de Murcia

15037 Juicio de faltas número 1138/98.

El Ilustrísimo señor don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas número 1.138/98-A, por daños e insultos, hechos ocurridos el pasado día 28 de noviembre de 1998.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Adeyemi Agbanrin, por el presente se le notifica la sentencia dictada en el procedimiento arriba indicado, cuya parte dispositiva dice lo que sigue:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos que se le imputaban en el procedimiento a Adeyemi Agbanrin, declarando de oficio las costas causadas.

Contra esta sentencia, cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia. Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a las actuaciones y que será notificada a las partes, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Murcia a dos de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Instrucción número Seis de Murcia

15043 Juicio de faltas número 1.076/99-CA.

Doña Nieves Sánchez Ruiz, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción número Seis de los de Murcia.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen diligencias juicio de faltas 1.076/99 en la que se ha dictado la siguiente resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice lo siguiente:

Murcia a once de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

Vistos por el Ilustrísimo señor don José María Pérez-Crespo Payá, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas por hurto en el que han sido partes: como denunciante don José Manuel Cárcelos Olmos y como denunciado don Menaihi Samir y Myriam Harbaoui y el Ministerio Fiscal.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Menaihi Samir como autor responsable de una falta de hurto ya descrita, a la pena de un mes de multa con cuotas diarias de quinientas pesetas, con apercibimiento de arresto sustitutorio de un día por cada dos de impago, y al pago de las costas del juicio.

En cuanto a la responsabilidad civil, indemnizará a El Corte Inglés, en el valor del bañador de la marca Lacoste, a determinar en ejecución de sentencia.

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a don Menaihi Samir, que se encuentra en ignorado paradero,

expido el presente en Murcia a trece de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

De lo Social número Uno de Murcia

14924 Proceso número 830/99.

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 830/99, seguido a instancia de don Antonio Canales Rodríguez y don Ginés López Rubio, contra la empresa Santos Shoes, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos Jurídicos.....

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Antonio Canales Rodríguez y don Ginés López Rubio, contra la empresa Santos Shoes, S.L., declaro que dicha demandada adeuda a la parte actora la cantidad de ochenta y tres mil trescientas treinta y tres pesetas, para cada uno de ellos, a cuyo pago condeno a la empresa demandada y subsidiariamente al FOGASA en sus límites.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada empresa Santos Shoes, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en estrados de este Juzgado.

En Murcia a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario Judicial, María Ángeles Arteaga García.

De lo Social número Uno de Murcia

14925 Autos número 719/99.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia se siguen con número 719/99, a instancias de doña Noelia Rosell Segovia, contra INSS, TGSS, Diamond Lighth Company, S.L., Antonio Carrillo Garrido y José Joaquín Preciado Pérez Pastor, en acción sobre prestación maternidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el

primero, el día siete de febrero del dos mil y hora de 10,40, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial el representante legal de Diamond Linght Company, S.L., con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Diamond Linght Company, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado, en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 14 de diciembre de 1999.—La Secretario, María Ángeles Arteaga García.

De lo Social número Uno de Murcia

14932 Autos número 13/99.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia se siguen con número 13/99, a instancias de don Juan María Fajardo Fernández, contra Consureste Lorca, S.L. y Fogasa, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día uno de febrero del dos mil y hora de 9,30, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Consureste Lorca, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 13 de diciembre de 1999.—La Secretario, María Ángeles Arteaga García.

De lo Social número Uno de Murcia

14933 Autos número 212/99. Ejecución número 78/99.

Don Ramón Álvarez Laita, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de los de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social de mi cargo, signado con el número 212/99, ejecución número 78/99, instado por el demandante Manuel Rabasco Lidón, contra la empresa «Jorge Saurid, S.L.», sobre cantidad, ha solicitado se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de las 457.458 pesetas, cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos Jurídicos.

Parte dispositiva: Se declara insolvente a la empresa ejecutada «Jorge Saurid, S.L.», por la cantidad de 457.458 pesetas en el sentido legal y para las resultas de este procedimiento, sin perjuicio de que se hagan efectivas las responsabilidades exigidas si en lo sucesivo mejorara la fortuna.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndole que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación y archívense provisionalmente los autos. Lo manda y firma S.S.^a Ilustrísima. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole que las próximas notificaciones se harán en estrado, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a trece de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

De lo Social número Uno de Murcia

14923 Autos número 720/99.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia se siguen con número 720/99, a instancias de doña Noelia Rosell Segovia, contra INSS, TGSS, Diamond Linght Company, S.L., Antonio Carrillo Garrido y José Joaquín Preciado Pérez Pastor, en acción sobre incapacidad temporal, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día siete de febrero del dos mil y hora de 10,30, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial el representante legal de Diamond Linght Company, S.L., con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados,

salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Diamond Linght Company, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado, en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 14 de diciembre de 1999.—La Secretario, María Ángeles Arteaga García.

De lo Social número Uno de Murcia

15016 Autos 889/99, sobre cantidad.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia, se siguen con número 889/99, a instancias de doña María García González, contra María José Asensio Ortega y FOGASA, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 1 de febrero del año 2000 y hora de las 10,40, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado María José Asensio Ortega, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 21 de diciembre de 1999.—La Secretario, María Ángeles Arteaga García.

De lo Social número Uno de Murcia

15017 Autos 868/99, sobre cantidad.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia, se siguen con número 868/99, a instancias de doña Isabel María López Serrano, contra Traespa, S.L. y Grupo Traespa Marítimo, S.L., en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 1 de febrero del año 2000 y hora de las 9,40, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en

Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Traespa, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 21 de diciembre de 1999.—La Secretario, María Ángeles Arteaga García.

De lo Social número Uno de Murcia

15018 Autos 893/99, sobre cantidad.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia, se siguen con número 893/99, a instancias de don Alfonso Salar Pérez y FOGASA, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 1 de febrero del año 2000 y hora de las 10,50, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Alfonso Salar Pérez, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 21 de diciembre de 1999.—La Secretario, María Ángeles Arteaga García.

De lo Social número Uno de Murcia

15019 Proceso 736/99, sobre cantidad.

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 736/99, seguido a instancia de Mariano Campoy Martínez, contra Consureste Lorca, S.L., Consulorca, S.L. y FOGASA, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 16 de diciembre de 1999.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Mariano Campoy Martínez, contra Consureste Lorca, S.L. y Consulorca, S.L., declaro que dichas demandadas adeudan a la parte actora la cantidad de 389.517 pesetas, a cuyo pago condeno a las empresas demandadas solidariamente y subsidiariamente al FOGASA en sus límites.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado. En cuanto a la empresa condenada que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en Avda. de la Libertad de esta ciudad, número de cuenta 309200065-0736/99, asimismo deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la mencionada entidad bancaria y número 309200067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso y designar un domicilio en la sede de la referida sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Consulorca, S.L. y Consureste Lorca, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a 20 de diciembre de 1999.—La Secretario Judicial, María Ángeles Arteaga García.

De lo Social número Dos de Murcia

14930 Proceso de cantidad número 361/99.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 361/99, seguido a instancia de doña Juana Muñoz Carmona, contra Centro Especial Empleo Textil, S.L. y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia número 508/99

En la ciudad de Murcia a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Juana Muñoz Carmona, frente a la empresa Centro Especial Empleo Textil, S.L., debo condenar y condeno a esta última a que por los conceptos antes mencionados abone a la actora la cantidad de 94.000 pesetas, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se hará saber que contra la misma no cabe recurso de clase alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Centro Especial Empleo Textil, S.L. que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Dado en Murcia, 13 de diciembre de 1999.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Dos de Murcia

14904 Autos 420/99, ejecución 95/99, por despido.

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 420/99, hoy en trámite de ejecución con el número 95/99, por despido, seguidos a instancias de doña María Yepes Sánchez, contra Centro Especial Textil de Murcia, S.L., en los que con fecha 25 de noviembre de 1999, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

En atención a todo lo expuesto S. S.^a, por este auto dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 140.298 pesetas y de 14.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la Fuerza Pública si preciso fuere. Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndole que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Centro Especial Textil de Murcia, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Lorquí, Polígono Industrial Lorquí, parcela B-35-1, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a 25 de noviembre de 1999.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Dos de Murcia

14929 Proceso número 150/99.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 150/99, seguido a instancia de don Juan Rubio Lindo, contra la empresa Chacinería Sanfu, S.L., Sociedad Cooperativa Rosan Cárnicas de Molina, S.A. e INEM, sobre desempleo, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia número 555/99

En la ciudad de Murcia a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por don Juan Rubio Lindo, frente a la empresa Chacinería Sanfu, S.L., Sociedad Cooperativa Rosan, Cárnicas de Molina, S.A., e INEM, debo absolver y absuelvo a todos los demandados de los pedimentos deducidos en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, las empresas Chacinería Sanfu, S.L., Sociedad Cooperativa Rosan, Cárnicas de Molina, S.A., que últimamente tuvieron su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Dado en Murcia a trece de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Dos de Murcia

14905 Autos 531/99, ejecución 93/98, por despido.

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 531/98, hoy en trámite de ejecución con el número 93/98, por despido, seguidos a instancias de don Sergio García Raigal, contra Empresa Murciana de Instalaciones Telefónicas y Eléctricas, S.L., en los que con fecha 3 de diciembre de 1999, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Se acuerda declarar insolvente provisional a la empresa ejecutada Empresa Murciana de Instalaciones Telefónicas y Eléctricas, S.L., por 3.304.585 pesetas, sin perjuicio de perseguir en su día bienes de la misma si se conocieran.

Librese por el Sr. Secretario testimonio de esta resolución, que se entregará a los ejecutantes, a fin de que puedan hacer del mismo el uso que a su derecho convenga. Notifíquese esta resolución al Fondo de Garantía Salarial.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social número Dos, en el plazo de tres días. Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Empresa Murciana de Instalaciones Telefónicas y Eléctricas, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Murcia, calle Puente Tocinos, 7, 1.º B, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a 3 de diciembre de 1999.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Dos de Murcia

14900 Reclamación de cantidad número 475 al 480/99.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia se siguen con número 475 al 480/99, a instancias de don Manuel Martínez Muñoz y otros, contra 3 S Vigilancia y Protección, S.L. y otros, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 2 de febrero del 2000 y hora de 10,30, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8 segunda planta, (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado 3 S Vigilancia y Protección, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en

propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 10 de diciembre de 1999.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Dos de Murcia

15039 Autos número 824/99.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia se siguen con número 824/99, a instancias de don Joaquín Orenes Sánchez, contra Frutos Pujalte, S.A., y Fogasa, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 1 de marzo del 2000 y hora de 10,30, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Frutos Pujalte, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 14 de diciembre de 1999.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Dos de Murcia

15020 Autos 480/98, ejecución 34/99, por despido.

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 480/98, hoy en trámite de ejecución con el número 34/99, por despido, seguidos a instancias de María Remedios Aragón Hernández, contra Pescados y Mariscos Pejuanpe, S.L. y otros, en los que con fecha 17 de diciembre de 1999, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dada cuenta; visto que no han podido ser precintados los vehículos MU-9945-AY, MU-2226-BT y MU-3070-AF, propiedad de la empresa Pescados y Mariscos Pejuanpe, S.L., toda vez que don Juan Antonio Camacho Perellón no ha facilitado el paradero de los mismos, cítese de comparecencia a las partes, a fin de que el demandado don Juan Antonio Camacho Perellón, alegue y pruebe lo que tenga por conveniente respecto a la negativa a obedecer un mandato judicial, con la advertencia de que podrá imponérsele una multa de hasta 50.000 pesetas por cada día de retraso en el cumplimiento del requerimiento efectuado. Dicha comparecencia tendrá lugar el próximo día 26 de enero, a las doce treinta de su mañana, bajo apercibimiento de que si no comparece don Juan Antonio Camacho Perellón, sin alegar justa causa que se lo impida, se procederá a la imposición de multa, así como a dar cuenta al Ministerio Fiscal para iniciar actuaciones penales contra el mismo si ello fuera procedente, y si no comparecen las restantes partes les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días hábiles a partir del siguiente al de su notificación.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Pescados y Mariscos Pejuanpe, S.L. y don José Camacho Perellón, cuyo último domicilio conocido fue en esta provincia, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a 17 de diciembre de 1999.—El Secretario.

De lo Social número Dos de Murcia

15048 Proceso número 740/99.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 740/99, seguido a instancia de don José Luis Fernández Gilar, contra Controlex Levante, S.L. y Fogasa, sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia número 587/99

En la ciudad de Murcia a tres de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don José Luis Fernández Gilar, frente a la empresa Controlex Levante, S.L. y Fogasa, debo declarar improcedente el despido del actor, condenando a Controlex Levante, S.L., a estar y pasar por ello y a que dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia opte entre la readmisión del actor en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, con abono de los salarios dejados de percibir hasta la notificación de

la sentencia, o el abono a éste de la cantidad de 96.642 pesetas, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial dentro de los límites legales.

Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social, en la O.P. del Banco Bilbao Vizcaya, c.c. número 3093.0065.740.99 en esta capital, sita en Avenida de La Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma entidad bancaria, c.c. número 3093.0067.740.99. Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Controlex Levante, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado, según previenen los artículos 281 y siguientes de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Dado en Murcia a diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Dos de Murcia

15049 Proceso número 791 al 794/95. Ejecución número 200/95.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido en este Juzgado con el número 791 al 794/95, en reclamación por despido, hoy en fase de ejecución con el número 200/95, a instancias de Francisco Fernández del Vals y otros, contra la empresa Andrés del Vas, S.A., en reclamación de 12.612.664 pesetas de principal y 1.300.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha dictado resolución de esta fecha acordando sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la empresa ejecutada y cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan:

Lote número 1.- Una fotocopidora marca Ricoch, modelo FT 3320, no apreciándose número de serie. Valor: 34.000 pesetas.

Lote número 2.- Reloj de fichar eléctrico marca VSVS. Valor: 5.000 pesetas.

Lote número 3.- Un mueble archivador de 0,50 m.x0,50 m., a juego con mesas que hay en el entorno. Valor: 20.000 pesetas.

Lote número 4.- Mesa formica gris con cajones. Valor: 40.000 pesetas.

Lote número 5.- Furgoneta marca Fiat, con matrícula MU-1979-U. Valor: 375.000 pesetas.

Lote número 6.- Carretilla elevadora eléctrica marca Fiat, con batería correspondiente marca Tudor, modelo 2407 TS-505 y número de serie AT-3926. Valor: 1.890.000 pesetas.

Lote número 7.- Máquina de hacer embalajes de cartón, con sistema neumático e hidráulica, con su cuadro eléctrico correspondiente, motores, cinta de transporte, cuadro de mandos de marca Este Meler. Valor: 2.000.000 de pesetas.

Lote número 8.- Máquina de soldadura eléctrica, marca Atade y modelo 200. Valor: 25.000 pesetas.

Lote número 9.- Equipo de refrigeración, compuesto éste por cuatro ventiladores, termómetro electrónico, una puerta de seguridad, sin marca con un compresor radiador exterior, tanque de recogida de agua y una electrobomba. Valor: 700.000 pesetas.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avenida de la Libertad, número 8, 2.º, de Murcia, en primera subasta el día 27 de marzo del 2000 a las 11,30 horas de su mañana; en segunda subasta el día 24 de abril del 2000 a las misma hora, y en tercera subasta el día 22 de mayo del 2000 a la misma hora, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Condiciones de la subasta:

1.ª—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal y costas.

2.ª—Los licitadores deberán depositar previamente en el Banco Bilbao-Vizcaya, número de cuenta 3.093-000064-0200-95, el 20% (podrá ser cantidad superior) del tipo de subasta, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500 LEC).

3.ª—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, depositando en la citada entidad bancaria en la cuenta mencionada el 20% del tipo de la subasta, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego se conservará cerrado por el Secretario y será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499 LEC).

4.ª—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 LEC).

5.ª—La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo de subasta.

6.ª—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación (artículo 1.504 LEC).

7.ª—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes (artículo 261 a LPL).

8.ª—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª—Los remates podrán ser a calidad de ceder a terceros, si la adquisición ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 LPL).

10.^a—El precio del remate deberá consignarse en el plazo de ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

11.^a—Tratándose de bienes inmuebles, junto a los títulos de propiedad, de manifiesto en esta Secretaría, donde pueden ser examinados, se encuentra la certificación de gravámenes y cargas, debiendo conformarse con ellos sin tener derecho a exigir otros. Las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (salvo que se trate de crédito del último mes de salario, artículo 32, 1 ET).

Los bienes embargados están depositados en carretera Nacional número 340 La Hoya, Lorca, a cargo de Andrés del Vas Soto, con domicilio en Avenida de Santa Clara, Lorca.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en cumplimiento de lo establecido en las leyes procesales, expido el presente en la ciudad de Murcia a 9 de diciembre de 1999.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Dos de Murcia

15047 Proceso número 225/99.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 225/99, seguido a instancia de don José Luis Hurtado Ortiz, frente a Programas y Desarrollos, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia número 455/99

En la ciudad de Murcia a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don José Luis Hurtado Ortiz, frente a la empresa Programas y Desarrollos, S.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada, Programas y Desarrollos, S.L., a que por los conceptos antes mencionados abone al actor la cantidad de 696.590 pesetas, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial dentro de los límites legales.

Notifíquese esta resolución a las partes a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social,

en la O.P. del Banco Bilbao Vizcaya, c.c. número 3093.0065.225.99 en esta capital, sita en Avenida de La Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma entidad bancaria, c.c. número 3093.0067.225.99. Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Programas y Desarrollos, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado, según previenen los artículos 281 y siguientes de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Dado en Murcia a trece de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Tres de Murcia

15033 Proceso número 773/99.

Don Juan Martínez Moya, Magistrado del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso seguido a instancia de don Juan Manuel Herranz Maestro, contra Márquez Díaz y Madrid, S.A. y otros, sobre reclamación cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a uno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos Jurídicos.....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Juan Manuel Herranz Maestro, contra Márquez Díaz y Madrid, S.A., Eugenio Pedreño Sánchez, José Madrid González, Juan Enrique Alarcón Sempere y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada Márquez Díaz y Madrid, S.A. (e Intervención de la Suspensión de Pagos) a que abone a la actora la cantidad de 3.845.356 pesetas, más el 10% de interés por mora. Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiere recaer en el FOGASA.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al dce su notificación,

anunciándolo ante este Juzgado de lo Social, y en cuanto a la condenada al pago que para hacer uso de su derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sito en Avenida de La Libertad, en esta ciudad, número de cuenta corriente 3.094-000-0065-0773-99-0, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma entidad bancaria, en la cuenta de este Juzgado número 3.094-000-0067-0773-99-0, y deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 226 de la Ley de Procedimiento Laboral. Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificación para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Márquez Díaz y Madrid, S.A., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a quince de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.—La Magistrado Juez.—El Secretario.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Breco Instalaciones, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a quince de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.—La Magistrado Juez.—El Secretario.

De lo Social número Tres de Murcia

15032 Proceso número 423/99.

Don Juan Martínez Moya, Magistrado del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso seguido a instancia de José Pérez Fernández, contra INSS y Jotrans, S.L., sobre incapacidad temporal, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a diez de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos Jurídicos.....

De lo Social número Tres de Murcia

15034 Proceso número 378/99.

Don Juan Martínez Moya, Magistrado del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso seguido a instancia de don Juan Miguel Talavera Pedreño, contra Breco Instalaciones, S.L. y otro, sobre reclamación cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a diez de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos Jurídicos.....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Juan Miguel Talavera Pedreño, frente a la empresa Breco Instalaciones, S.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 258.482 pesetas, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad de FOGASA.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don José Pérez Fernández, frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social y la empresa Jotrans, S.L., debo declarar y declaro el derecho del actor a percibir el subsidio de I.T. correspondiente al periodo 1-11-96, a 20-7-97, sobre una base reguladora de 168.900 pesetas, condenando a los demandados a estar y pasar por tal declaración y al INSS al pago de tal prestación en los términos antedichos.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social, y en cuanto a la condenada al pago que para hacer uso de su derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sito en Avenida de La Libertad, en esta ciudad, número de cuenta corriente 3.094-000-0065-0423-99-0, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma entidad bancaria, en la cuenta de este Juzgado número 3.094-000-0067-0423-99-0, y deberá dar cumplimiento a lo establecido en el

artículo 226 de la Ley de Procedimiento Laboral. Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificación para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Jotrans, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a quince de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.—La Magistrado Juez.—El Secretario.

De lo Social número Cinco de Murcia

14906 Reclamación de cantidad número 598-99.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia se siguen con el número 598-99, a instancia de Carmen Truillo López, contra Iniciativas Turísticas Laurero San Martín, S.L. y Fogasa, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 24 de enero del 2000 y hora 12,00, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en la calle Batalla de las Flores, bajo (edificio Alba), en la reclamación de cantidad, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerle por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Iniciativas Turísticas Laurero San Martín, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» con la prevención al referido demandado que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Murcia a 25 de noviembre de 1999.—El Secretario.

De lo Social número Cinco de Murcia

15023 Autos 636/99, sentencia 527.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia.

Doy fe y testimonio. Que en los autos 636/99, se ha dictado sentencia número 527, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen: Desestimar la demanda de oficio promovida por la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, absolviendo de la misma a la demandada Metahur, S.L. y que afecta a los trabajadores Ildefonso Ruiz Nicolás, Enrique Gomariz Pastor, Jesús Gomariz Puerta, Manuel Gomariz Puerta y José Piqueras Bravo.

De interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el mismo deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante, de su propósito de entablar tal recurso o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social. Siendo requisitos necesarios que al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerse y que el recurrente que no gozare de beneficio de justicia gratuita, presente en la Secretaría del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones número 3.069, abierta a nombre del Juzgado, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, el resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 25.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada Enrique Gomariz Pastor, Jesús Gomariz Puerta, Manuel Gomariz Puerta y José Piqueras Bravo, domiciliados últimamente en esta provincia, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», dejando copia en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Murcia a 16 de diciembre de 1999.—La Secretaria, Concepción Montesinos García.

De lo Social número Cinco de Murcia

15024 Autos 36/99, recurso 177/99.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia se siguen con el número 36/99 y recurso número 177/99, a instancia de Mariano Campoy Martínez, contra Ibermutuamur, INSS, TGSS, Consureste Lorca, S.L., se ha mandado notificar a las partes las resoluciones dictadas desde el pasado día 28 de julio 1999 y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán por Estrados,

salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Consureste Lorca, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con la prevención al referido demandado que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o aquellas otras para las que la Ley expresamente dispongo otra cosa.

Dado en Murcia a 13 de diciembre de 1999.—El Secretario.

De lo Social número Cinco de Murcia

15025 Autos 852/99, sobre cantidad.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, se siguen con número 852/99, a instancia de Fernando Espinosa Saurín, contra Gedefont, S.L. y Aberdeen, S.A., se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 17 de enero del año 2000 y hora de las 12,15, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en calle Batalla de Flores, bajo (Edificio Alba), en la reclamación de cantidad, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Gedefont, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con la prevención al referido demandado que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Murcia a 15 de diciembre de 1999.— El Secretario.

De lo Social número Cinco de Murcia

14928 Autos número 633/99.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos 633/99, se ha dictado sentencia número 487, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen: Que estimando la demanda formulada por don Felipe Rosado González, contra la empresa Conservas Fortuna, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido realizado por aquélla el 2-7-1999. Y no siendo posible la readmisión debo declarar y declaro resuelto contrato que unía a las partes de esta litis, condenando a la demandada a que no siendo posible la readmisión por encontrarse la empresa cerrada y por razones de economía procesal abone a las siguientes cantidades, 840.000 por indemnización e igualmente 840.000 pesetas en concepto de salarios de tramitación, a razón de 7.000 pesetas diarias. Condenando al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por la presente sentencia, a efectos del artículo 33 del E. Trabajadores.

De interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el mismo, deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, bastando para ello, la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante, de su propósito de entablar tal recurso o, por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social. Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare de beneficio de justicia gratuita, presente en la Secretaría del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya, en la cuenta de depósitos y consignaciones número 3 069, abierta a nombre del Juzgado, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, el resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 25.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada Conservas Fortuna, S.L., domiciliada últimamente en calle Virgen de la Purísima, número 1, La Hoya, Lorca, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», dejando copia en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Murcia a trece de diciembre de 1999.—La Secretaria, Concepción Montesinos García.

Primera Instancia número Uno de San Javier

15093 Juicio ejecutivo 501/96.

Don Salvador Roig Tejedor, Juez de Primera Instancia número Uno de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 501/96, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., contra Probusnes, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del

remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en primera, el día 23 de febrero del 2000, a las 11 horas; en su caso, en segunda subasta, el 21 de marzo del 2000, a las 11 horas, y en tercera subasta, el 18 de abril del 2000, a las 11 horas, con las prevenciones contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil y las siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3115 17 50196, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Urbana. Porción número cuatro a letra «D» del área industrial pesada del Puerto Deportivo de Base o Invernada «Tomás Maestre». Está integrada por la concesión portuaria que fue otorgada a Puertomenor, S.A. Linda, por su frente, entrando, que es Norte, con vial de situación; Sur, con patio común; este, con la porción letra «C», y Oeste, con la porción letra «E». Sobre esta porción se levanta una nave portuario-deportiva de una profundidad de 17,32 metros y una anchura de 20 metros, o sea, en conjunto, 346,04 metros cuadrados, con una altura total de 11,50 metros. En la parte delantera de esta nave, que es Sur, y formando parte inseparable de la porción se sitúa un patio de trabajo de una profundidad de 37 metros y anchura de 20 metros, con una superficie de 740 metros cuadrados. Entre el muelle de armamento y el citado patio de trabajo existe un patio común de una profundidad de 10,25 metros y una anchura aproximada de 120 metros.

Inscripción: Registro de la Propiedad de San Javier-1, finca número 50.673, folio 1, libro 640, tomo 929.

Valor a efectos de subasta: 13.765.000 pesetas.

Dado en San Javier a 25 de noviembre de 1999.—El Juez, Salvador Roig Tejedor.—El Secretario.

Instrucción número Dos de San Javier

15028 Juicio de faltas 24/99-02, sobre amenazas, injurias.

El Ilmo. Sr. don Andrés Carrillo de las Heras, Juez de Instrucción número Dos de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas 24/99, sobre amenazas, injurias, en los que se ha acordado la notificación por edictos al denunciado Miloud El Gadi, de la sentencia recaída en las actuaciones al haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio sin tenerse más noticias, por lo que se publica la siguiente sentencia que en los particulares transcritos es de tenor literal:

Sentencia

Vistos por doña Matilde Mengual Befán, Juez sustituta del Juzgado de Instrucción número Dos de esta población y su partido los presentes autos de juicio de faltas número 24/99, sobre falta de amenazas e injurias, en virtud de denuncia, siendo parte denunciante don Carmelo Ruiz García y denunciado Miloud El Gadi, sin la asistencia del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Miloud El Gadi, de toda responsabilidad penal que se pueda derivar de los hechos enjuiciados, sin expresa imposición de costas en este procedimiento.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, se podrá interponer ante este Juzgado y deberá presentarse por escrito fundamentado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en San Javier a 7 de diciembre de 1999.—El Juez, Andrés Carrillo de las Heras.—El Secretario.

Instrucción número Dos de San Javier

15029 Juicio de faltas 472/97-02.

El Ilmo. Sr. don Andrés Carrillo de las Heras, Juez de Instrucción número Dos de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas 472/97, sobre accidente de tráfico, en los que se ha acordado la notificación por edictos al denunciante Abdelkrim Bahloul, de la sentencia recaída en las actuaciones al haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio sin tenerse más noticias, por lo que se publica la siguiente sentencia que en los particulares transcritos es de tenor literal:

Sentencia

En San Javier a 9 de marzo de 1999, don Andrés Carrillo de las Heras, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número Dos de los de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas número 472/97, sobre falta de imprudencia leve con resultado lesiones, sin la asistencia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, en nombre del Rey, ha dictado la presente resolución

Fallo

Que debo condenar y condeno a Gahloul Bhallil como autor responsable de una falta de imprudencia leve con resultado lesiones del artículo 621-3.º del Código Penal, a la pena de quince días de multa con una cuota diaria de 200 pesetas con la responsabilidad personal legal subsidiaria en caso de impago de la multa impuesta, debiendo indemnizar con la responsabilidad

civil directa de «Reale», a doña Encarnación Ramón Urives, a don Tomás Ballester Soto y a «Europa», en las cantidades reflejadas en el fundamento jurídico cuarto (y para mayor claridad subrayados en lo esencial en negrita), con el devengo de intereses referido en ese fundamento jurídico y con imposición del pago de las costas al condenado.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, se podrá interponer ante este Juzgado y deberá presentarse por escrito fundamentado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en San Javier a 7 de diciembre de 1999.—El Juez, Andrés Carrillo de las Heras.—El Secretario.

Instrucción número Dos de San Javier

15030 Juicio de faltas 378/98-02.

El Ilmo. Sr. don Andrés Carrillo de las Heras, Juez de Instrucción número dos de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas 378/98, sobre falta contra el Orden Público, en los que se ha acordado la citación del denunciado Vicente Puerta Saavedra, al acto de juicio y haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio sin tenerse más noticias, se publica la siguiente

Cédula de citación

Por haberse acordado en resolución recaída en los autos de juicio de faltas 378/98, a instancia de G. Civil 05.286.391, Santiago de la Ribera, contra Vicente Puerta Saavedra, sobre falta contra el Orden Público, hechos ocurridos el 10-8-98, por medio de la presente se cita a Vicente Puerta Saavedra, con último domicilio conocido en Avda. Juan A. Ponzoa, número 2, 3.º, Murcia y con D.N.I. 22.342.350, a fin de que comparezca en calidad de denunciado al acto de celebración del juicio de faltas el día 26-1-2000, a las 10,08 horas, advirtiéndole que, en su caso, deberá venir acompañado de las pruebas de que intente valerse y con la prevención de que de no hacerlo, incurrirá en la sanción establecida en el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, así como que, caso de ser denunciado y residir fuera del término municipal, no tendrá obligación de concurrir al acto del juicio y podrá dirigir al Juez escrito alegando lo que estime conveniente en su defensa y apoderar persona que presente en aquel acto las pruebas de descargo que tuviere.

Dado en San Javier a 7 de diciembre de 1999.—El Juez, Andrés Carrillo de las Heras.—El Secretario.

Instrucción número Dos de San Javier

15042 Juicio de faltas número 366/98-03.

El Ilustrísimo señor don Andrés Carrillo de las Heras, Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de juicio de faltas 366/98, sobre lesiones en agresión, en los que se ha acordado la notificación por edictos a la denunciante Milagros

Bastida García, de la sentencia recaída en las actuaciones al haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio sin tenerse más noticias, por lo que se publica la siguiente sentencia que en los particulares transcritos es de tenor literal:

Sentencia

En San Javier a día doce de mayo de 1999, don Andrés Carrillo de las Heras, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número Dos de los de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas número 366/98, sobre falta de malos tratos sin causar lesión, con la asistencia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, en nombre del Rey, ha dictado la presente resolución:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Felipe Pérez Martínez, de toda responsabilidad criminal que pudiere dimanar de los hechos enjuiciados, sin expresa imposición de las costas del presente procedimiento.

Notifíquese a las partes en legal forma.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo improrrogable de cinco días ante este Juzgado para resolver por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia, se podrá interponer ante este Juzgado, y deberá presentarse por escrito fundamentado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en San Javier a siete de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.—El Juez.—El Secretario.

Instrucción número Tres de San Javier

14899 Juicio de faltas 159/99.

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de San Javier.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas, señalados con el número 159/99, coacciones y daños, a instancia de M. Pilar Gutiérrez Marías, contra Daniel Morán Núñez, en los que ha recaído sentencia con fecha 30 de noviembre de 1999, con el siguiente fallo:

Que debo absolver y absuelvo, con todos los pronunciamientos favorables a don Daniel Morán Núñez, de los hechos imputados, declarando de oficio las costas procesales.

Y para que sirva de notificación a Daniel Morán Núñez, por hallarse en paradero desconocido, se libra el presente, significando que dispone de un plazo de cinco días para interponer recurso de apelación, ante este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial.

Dado en San Javier a 17 de diciembre de 1999.—La Secretaria, Asunción Castaño Penalva.

De lo Social número Tres de San Javier

14927 Juicio de faltas número 157/99.

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de San Javier.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas, señalados con el número 157/99, lesiones en tráfico, a instancia de Carmen Moreno García, contra Mokhtar Zidane, que se haya señalado para el día veintiocho de diciembre de 1999 a las diez horas de su mañana.

Y para que sirva de citación al denunciado don Mokhtar Zidane, por hallarse en paradero desconocido, se libra el presente.

Dado en San Javier a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Totana

15006 Menor cuantía número 249/96.

Doña Isabel de Zarandíeta Soler, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de menor cuantía, bajo el número 249/96, a instancia de Fiat Leasing, S.A., representado por el Procurador don Juan María Gallego Iglesias, contra Juan Blas Sánchez Caballero y María Ángeles Martínez Munuera y cónyuges a los solos efectos del artículo 144 R.H., en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado notificar al demandado antes citado la sentencia dictada en los presentes autos, para que en el improrrogable plazo de cinco días a partir de su publicación pueda apelar. Dicha sentencia en su parte dispositiva, en lo sustancial es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que con estimación parcial de la demanda planteada por «Fiat Leasing, S.A.», contra don Juan Blas Sánchez Caballero y doña María Ángeles Martínez Munuera y respectivos cónyuges, éstos a los solos efectos del artículo 144 R.H., debo condenar y condeno a los mismos a que, tan pronto sea firme esta resolución, abonen a la actora la cantidad de 1.825.934 pesetas, más intereses pactados, absolviéndolos como los absuelvo de los demás pedimentos de demanda, y todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas. La presente sentencia no es firme y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en ambos efectos, en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente, ante este Juzgado para su sustanciación y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva la presente de notificación en forma a los demandados antes citados, extendiendo y firmo el presente en Totana a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario, Isabel Zarandíeta Soler.

Primera Instancia número Dos de Totana

15009 Juicio ejecutivo número 121/1996.

Número de identificación único: 30039 1 0200866/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 121/1996.

Sobre: Juicio ejecutivo.

De: Banco Central Hispanoamericano, S.A.

Procurador: Juan María Gallego Iglesias.

Contra: José Matías Párraga Jorquera.

Doña María Teresa Nortes Ros, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Totana.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 121/1996, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra José Matías Párraga Jorquera, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 2 de febrero del 2000 a las diez cuarenta y cinco horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 30700000012196, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 1 de marzo del 2000 a las diez cuarenta y cinco, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración

de una tercera, el día 5 de abril del 2000 a las diez cuarenta y cinco horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Urbana: Cuarto de aseo en planta baja, integrado en el edificio denominado Carlota, sito en los extramuros de la barriada del Puerto de Mar de Mazarrón. Esta finca es el local sesenta y uno de los que integran el edificio inscrito con el número 20.371.

Superficie construida: dos metros con treinta y ocho decímetros cuadrados.

Linderos: Frente, derivación del pasillo A; derecha, local número sesenta y dos; fondo, local número veinte, e izquierda, local número sesenta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Uno de Mazarrón, finca registral 20.432, libro 264, folio 128.

Tipo-valor tasación: Ochenta y cinco mil ochocientas cuarenta y dos pesetas (85.842 pesetas).

Dado en Totana a quince de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.—La Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Totana

15008 Juicio Art. 131 L.H. número 605/1993.

Doña María Teresa Nortes Ros, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Totana.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 605/1993, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., contra Juan Acosta Raja, María Martínez Muñoz, María Raja Méndez, Juana Méndez Vivancos, Celestino Acosta Raja, Celestino Acosta Noguera, Magdalena Noguera Dávila, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 2 de febrero del año 2000, a las 12,45 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3070000018060593, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no

serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Sólo podrá participar con la calidad de ceder el remate a terceros el ejecutante.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 1 de marzo del 2000, a las 12,45 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 5 de abril del año 2000 a las 12,45 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

—Vivienda en planta sin contar la baja, con acceso por la escalera número uno. Es de tipo S. Tiene una superficie útil de setenta y cinco metros con noventa y seis decímetros cuadrados. Consta de pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina y lavadero. Linda: frente, rellano de escalera; derecha, Catalina Granados, Bartolomé Méndez y Antonio Gómez Muñoz; izquierda, vivienda tipo R de su misma planta; fondo, calle del Imperio. Coeficiente: 1,83%. Forma parte de un edificio en Mazarrón, con frente a la calle del Capitán Cortés y con vuelta a las calles de La Purísima y del Imperio, asentado sobre un solar de mil trescientos treinta y cinco metros cuadrados.

Linda: frente, calle de La Purísima; izquierda, calle del Imperio, y fondo, Catalina Granados, Bartolomé Méndez y Antonio Gómez Muñoz.

Inscripción: Al tomo 1.291, libro 318, folio 11, finca 27.582, inscripción 3.^a

—En término de Mazarrón, diputación de Ifre, paraje del Pozo Negro, suerte llamada de Los Llanos de Ifre, un trozo de tierra secano de cinco fanegas, nueve celemines y ochenta y cuatro céntimos de otro, del marco de nueve mil seiscientas varas, equivalentes a tres hectáreas, noventa áreas y cuarenta

centiáreas. Linda: Norte, monte comunal, camino por medio; Sur, monte comunal; Este, resto de la matriz, y Oeste, don Andrés de Jesús Lardín, camino por medio.

Inscripción: Al tomo 1.323, libro 336, folio 30, finca 29.126, inscripción 1.^a

—En término de Mazarrón, diputación de Ifre, paraje de la Marina y Pantano, suerte conocida por la Hoya de Los Morenos, un trozo de tierra secano en blanco de cuarenta y siete áreas y cincuenta y dos centiáreas, igual a ocho celemines y medio. Linda: Este, María Vélez Zamora, Sur, Ana Raja Méndez; Oeste, José Raja Méndez, camino por medio, y Norte, José Raja Méndez.

Tiene derecho para su riego a la sexta parte de un día de agua en tanda de ocho días del pozo, noria, balsa y cañería existente en la finca de Celestino Raja.

Inscripción: Al tomo 1.318, libro 332, folio 53, finca 28.806, inscripción 1.^a

—En igual situación un trozo de tierra secano con higueras de cincuenta áreas y treinta y una centiáreas, igual a nueve celemines. Linda: Norte, Ana Raja Méndez; Sur, Francisco Raja Méndez; Este, Francisco Raja Méndez, camino servidumbre por medio, y Oeste, Diego Sánchez Méndez.

Inscripción: Al tomo 1.318, libro 332, folio 55, finca número 28.808, inscripción 1.^a

—En igual situación un trozo de tierra secano de cuarenta centiáreas, en el que existe una cochinería. Linda: Norte, Juan Ballesta Morales; Sur, en línea de dos metros setenta centímetros, con propiedad de Juana Raja Méndez; Este, María, Ana, Juana, Inés, José y Francisco Raja Méndez.

Inscripción: Al tomo 1.318, libro 332, folio 56, finca 28.810, inscripción 1.^a

Tipo de subasta: 5.936.000 pesetas; 4.876.000 pesetas; 5.300.000 pesetas; 1.696.000 pesetas y 212.000 pesetas, para cada una respectivamente.

Dado en Totana a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.—El Juez.—El Secretario.

Tribunal de Cuentas

Sección de Enjuiciamiento. Departamento 1.^o

14898 Juicio de cuentas A4/99.

Por el presente se hace público para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha 10 de diciembre de 1999, dictada en el juicio de cuentas número A4/99, del ramo de Comunidades Autónomas, Murcia, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo de los posibles perjuicios para la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma como consecuencia de las cantidades abonadas por aquella por cuenta de los letrados a su servicio, en concepto de Impuesto de Actividades Económica, cuotas de colegiación y Mutualidad de Abogacía, que se produjeron en 1994, por importe de setecientos veinticinco mil (725.000) pesetas, lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable, puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Dado en Madrid a 10 de diciembre de 1999.—El Letrado Secretario, María F. Sola Fernández. Firmado y rubricado.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de La Carolina (Jaén)

14914 Juicio de faltas 67/99.

Doña Fermina María Cruz Jiménez, Juez de Instrucción número Uno de La Carolina (Jaén) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 67/99, en el que se ha dictado la siguiente citación:

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de los de La Carolina (Jaén), ha acordado en los autos arriba referenciados y en resolución de esta fecha, citarle para que comparezca en la sede de este Juzgado como denunciado de la comisión de infracción penal tipificada en las leyes como falta y para la celebración del correspondiente juicio en la sala de audiencias del mismo.

Al acto para el que se le cita, cuya fecha y hora figuran abajo junto a sus datos personales, podrá acudir acompañado de Abogado que le asista, a lo que tiene derecho, pero no obligación. Asimismo podrá acudir con los testigos, documentos y demás medios de prueba de que intente valerse.

Si no acudiera sin justificar causa legítima que se lo impida podrá el juicio celebrarse sin su presencia y ser multado con la cantidad que determine el Juez dentro de los márgenes legales. Debiendo asistir provisto de su D.N.I.

Los hechos a enjuiciar, si a la presente no le acompaña copia de la denuncia o querella, son los que se relatan sucintamente a continuación: Denuncia contra Antonio Cano Ruiz y Encarnación Juárez Martínez, por carecer del seguro obligatorio el vehículo matrícula J-6833-E, hecho ocurrido el día 18-11-98, en el término municipal de Navas de San Juan.

La Carolina (Jaén) a 14 de diciembre de 1999.—El Secretario.

Instrucción número Dos de Loja (Granada)

15038 Juicio de faltas número 167-99. Ejecutoria número 116-99.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número Dos de Loja, en la ejecutoria número 116-99, dimanante del juicio de faltas 167-99, por medio de la presente se requiere a Ahmed Smaili, en ignorado paradero en la actualidad y que tuvo su último domicilio conocido en Murcia, a fin de que en el término de una audiencia ingrese en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, el importe de 6.000 pesetas, en concepto de multa impuesta, apercibiéndole que caso de no verificarlo se procederá al embargo de sus bienes suficientes a cubrir la expresada cantidad.

Y para que así conste y sirva de requerimiento en forma al condenado Ahmed Smaili, expido y firmo la presente en Loja a 10 de diciembre de 1999.—La Secretaria.

presente en Alicante a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cuatro de Alicante

15012 Procedimiento número 393/99.

Doña Marta Martín Ruiz, Licenciada en Derecho y Secretario del Juzgado de lo Social número Cuatro de Alicante.

Hago saber: Que en el procedimiento seguido en este Juzgado bajo el número 393/99, sobre reclamación de cantidad, promovido por Mutual Cyclops, contra Construcciones Pacola, S.L., en cuyas actuaciones se ha señalado para la celebración del acto de juicio el día 1 de febrero del 2000 a las 9,50 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, e ignorándose el actual paradero de la empresa demandada Construcciones Pacola, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en La Copa de Bullas, calle Comunidad Autónoma, número 50, por el presente se le cita para dicho acto, con la prevención que de no comparecer le parará los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho y de que las siguientes comunicaciones a la parte a la que va dirigida la presente se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a la empresa demandada, Construcciones Pacola, S.L., expido y firmo la

De lo Social número Cinco de Valencia

14907 Expediente 630/99, sobre reclamación de prestaciones.

Don Francisco Mares Roger, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue expediente número 630/99, a instancias de Juan Cañizares Clavijo, contra INSS, TGSS, Obracisa, S.A., Aceites Carbonell y Cía., Córdoba, S.A. y Mosaicos Lucas, en reclamación por prestaciones, en el que por medio del presente se cita a Obracisa, S.A., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Valencia, Avenida Barón de Cárcer, 36, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 31 de febrero del 2000, a las 9,30 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Igualmente se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Valencia a 21 de noviembre de 1999.—El Secretario, Francisco Mares Roger.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alguazas

166 Aprobado padrón del Impuesto de vehículos de tracción mecánica del año 2000.

Por resolución de Alcaldía de fecha 3 de enero, se ha aprobado el padrón del Impuesto de vehículos de tracción mecánica del año 2000.

Se expone al público mediante anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y Padrón Municipal por el plazo de un mes a partir del siguiente al de su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que por los interesados puedan presentarse alegaciones o reclamaciones que de no formularse elevarán la presente a definitiva.

Asimismo se fija el plazo de cobro en voluntaria hasta el día 31 de marzo de 2000 procediendo a partir de esta fecha por vía de apremio con los recargos y costas legalmente establecidas.

Alguazas, 3 de enero de 2000.—El Alcalde, Diego Oliva Almela.—El Secretario General, Antonio Francisco García González.

Caravaca de la Cruz

15057 Exposición pública del Reglamento de Régimen Interior de la Estación de Autobuses de Caravaca de la Cruz.

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 21 de diciembre de 1999, aprobó inicialmente el Reglamento de Régimen Interior de la Estación de Autobuses de Caravaca de la Cruz.

Lo que se hace público por plazo de 30 días, conforme a lo dispuesto en el artículo 49-c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, a efectos de reclamaciones.

Caravaca de la Cruz, 23 de diciembre de 1999.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Cartagena

164 Recaudación. Otorgamiento de escrituras públicas.

Don Santiago Láiz Vivo, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

HAGO SABER: Que en los expedientes ejecutivos de apremio administrativo, seguidos por esta Recaudación, contra las mercantiles deudoras que se citan a continuación, que han terminado con la enajenación en pública subasta, celebrada el pasado día 21 de septiembre, de determinados bienes inmuebles propiedad de éstas, siendo adjudicados mediante adjudicación directa, y practicadas liquidaciones con arreglo a lo previsto en el artículo 148.5, del vigente Reglamento General de

Recaudación e intentada su notificación y el requerimiento para que comparecieran al otorgamiento de las escrituras públicas, no habiéndose podido practicar las citaciones, a pesar de haberlas intentado en la forma debida, se procede a su publicación, de conformidad con el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria.

1- MERCANTIL DEUDORA: DESARROLLO DE COMUNIDADES DE VIVIENDAS S.A., con C.I.F. número **A30070902**, y domiciliada en la calle Condestable, número 5-4.ºF de Murcia, expediente ejecutivo de apremio administrativo número **EJ 99016**.

Finca enajenada: **Urbana**: Solar que constituye la parcela número ciento veinticinco, del polígono número cuatro, del plano de Urbanización y Parcelación de los terrenos, sito en el paraje de los Chaparros, diputación del rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena. Su superficie es de setecientos sesenta y cinco metros y ochenta y un decímetros cuadrados. Linda por su frente con la calle Bidasoa, por la derecha entrando, con la parcela número ciento veintiséis, por la espalda, con la parcela número ciento treinta y por la izquierda con la parcela número ciento veinticuatro. - Inscrita al folio 37, libro 402, sección 1.ª, finca número 11.129 del Registro de la Propiedad de La Unión.

Liquidación del expediente:

a)- Importe de los débitos pendientes de pago 959.088 (NOVECIENTAS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y OCHO) pesetas, recargo de apremio 173.839 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y NUEVE) pesetas, intereses de demora (liquidados al día 9 de los corrientes) 195.608 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTAS OCHO) pesetas, costas devengadas en el procedimiento hasta el día de la fecha 88.118 (OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECIOCHO) pesetas. **Importe total 1.416.653 (UN MILLÓN CUATROCIENTAS DIECISÉIS MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y TRES) pesetas.**

b)- Importe del remate, **2.069.100 (DOS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CIEN) pesetas.**

c)- Sobrante de la subasta, **652.447 (SEISCIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y SIETE) pesetas.**

El citado sobrante, queda a disposición de la Mercantil deudora, una vez practicada liquidación definitiva y quede otorgada escritura pública a favor del adjudicatario, **DON CLAUDIO CONESA MARTOS**, con D.N.I. número **23027387V**.

2- MERCANTIL DEUDORA: ISLAS MENORES S.A., con C.I.F. número **A30602361**, y domiciliada en la calle Jiménez de la Espada, número 3-3.º de Cartagena, expediente ejecutivo de apremio administrativo número **EJ 69361**.

Finca Enajenada: **Urbana**: Parcela 5, sita en Islas Menores, término de Cartagena. Su superficie es de trescientos setenta y cinco metros cuadrados y su aprovechamiento a efectos de reparcelación es de setenta y cinco metros cuadrados edificables. Linda por el Norte, con calle de nueva creación sin nombre; por el Sur, con la prolongación de la calle Islas Pitusas; por el Este, con la prolongación de la calle Islas Columbretas, y por el Oeste, con la Urbanización Mar de Cristal. - Inscrita al folio 76, libro 329, sección 1.ª, finca número 28.217 del Registro de la Propiedad de La Unión.

Liquidación del expediente:

a)- Importe de los débitos pendientes de pago 509.626 (QUINIENTAS NUEVE MIL SEISCIENTAS VEINTISÉIS) pesetas,

recargo de apremio 100.336 (CIEN MIL TRESCIENTAS TREINTA Y SEIS) pesetas, intereses de demora (liquidados al día 9 de los corrientes) 439.230 (CUATROCIENTAS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS TREINTA) pesetas, costas devengadas en el procedimiento hasta el día de la fecha 41.237 (CUARENTA Y UNA MIL DOSCIENTAS TREINTA Y SIETE) pesetas. **Importe total 1.090.429 (UN MILLÓN NOVENTA MIL CUATROCIENTAS VEINTINUEVE) pesetas.**

b)- Importe del remate, **361.100 (TRESCIENTAS SESENTA Y UNA MIL CIEN) pesetas.**

c)- Adjudicatario, **DON JOSE ANTONIO LÓPEZ GUIRAO**, con D.N.I. número **22982830B**, según consta en Acta de venta mediante adjudicación directa, de fecha 3 de diciembre de 1999.

d)- Saldo en contra de la mercantil deudora, **729.329 (SETECIENTAS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTAS VEINTINUEVE) pesetas.**

Dado que el producto obtenido, no cubre el total de los débitos pendientes, se seguirá procedimiento por el resto no cubierto, lo que les comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

3- MERCANTIL DEUDORA: LAND, EMPRESA CONSTRUCTORA DEL SURESTE S.L., con C.I.F. número **B30226773** y domiciliada en la calle Séneca, número 3 de Roldán-Torre Pacheco, expediente ejecutivo de apremio administrativo número **EJ 92602.**

Fincas enajenadas: **Urbana:** Número Uno de la propiedad horizontal del Bloque o conjunto urbanístico, sobre la manzana 7 de la Unidad de Actuación 8.1 de San Antón, del Plan General de Ordenación Urbana de Cartagena Diputación de San Antonio Abad. Local en planta de sótano destinado a plazas de aparcamiento y trasteros, además de su rampa de acceso desde el exterior y su zona de acceso y maniobras. Linda: al Norte, subsuelo de Plaza Pública; Sur, subsuelo de la calle Doctor Jiménez Díaz; Este, subsuelo de la calle Ramón y Cajal, y Oeste, subsuelo de la calle Canigó. Internamente linda con rampa de acceso, que abre puerta a la calle Canigó y con la prolongación de los nueve portales del inmueble. Participación indivisa de dos doscientas veintidós avas partes indivisas de esta finca, concretada en el aparcamiento número cuarenta y uno. - Inscrita al folio 95, libro 583, sección San Antón, **finca número 37.154 (88)** del Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena.

Urbana: Número uno de la propiedad horizontal del edificio o bloque II. En la parcela número 5 de la Manzana 2 de la Unidad de actuación 1.1, a, de San Antón, en esta ciudad de Cartagena, Diputación de San Antonio Abad. Sótano destinado a aparcamientos y trasteros. Linda. Norte, calle San Valentín; Sur, rampa de acceso; Este, calle Particular; y Oeste, calle Particular. Participación indivisa de un entero, seis mil dieciocho diezmilésimas por ciento de esta finca, concretada al trastero número cuatro, de tres metros, noventa y cinco decímetros cuadrados. Inscrita al folio 159, libro 429, sección San Antón, **finca número 35.895 (19)** del Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena.

Urbana: Número uno de la propiedad horizontal del edificio o bloque II. En la parcela número 5 de la Manzana 2 de la Unidad de actuación 1.1, a, de San Antón, en esta ciudad de Cartagena, Diputación de San Antonio Abad. Sótano destinado a aparcamientos y trasteros. Linda. Norte, calle San Valentín; Sur, rampa de acceso; Este, calle Particular; y Oeste, calle Particular. Participación indivisa de cinco enteros, doscientas

cuatro diezmilésimas por ciento de esta finca, concretada al aparcamiento número siete, de doce metros, treinta y ocho decímetros cuadrados. Inscrita al folio 145, libro 429, sección San Antón, finca número **35.895 (12)** del Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena.

Urbana: Número uno de la propiedad horizontal del edificio o bloque II. En la parcela número 5 de la Manzana 2 de la Unidad de actuación 1.1, a, de San Antón, en esta ciudad de Cartagena, Diputación de San Antonio Abad. Sótano destinado a aparcamientos y trasteros. Linda. Norte, calle San Valentín; Sur, rampa de acceso; Este, calle Particular; y Oeste, calle Particular. Participación indivisa de cinco enteros, nueve mil ochocientos quince diezmilésimas por ciento de esta finca, concretada al aparcamiento número cuatro, de catorce metros, setenta y cinco decímetros cuadrados. Inscrita al folio 143, libro 429, sección San Antón, finca número **35.895 (11)** del Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena.

Liquidación del expediente:

a)- Importe de los débitos pendientes de pago 2.814.190 (DOS MILLONES OCHOCIENTAS CATORCE MIL CIENTO NOVENTA) pesetas, recargo de apremio 562.583 (QUINIENTAS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTAS OCHENTA Y TRES) pesetas, intereses de demora (liquidados al día 9 de los corrientes) 1.778.680 (UN MILLÓN SETECIENTAS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTAS OCHENTA) pesetas, costas devengadas en el procedimiento hasta el día de la fecha, 103.971 (CIENTO TRES MIL NOVECIENTAS SETENTA Y UNA) pesetas. **Importe total 5.259.424 (CINCO MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTAS VEINTICUATRO) pesetas.**

b)- Importe de los remates:

- Finca número 37154 (88), **426.100 (CUATROCIENTAS VEINTISÉIS MIL CIEN) pesetas.**

- Finca número 35895 (19), **75.000 (SETENTA Y CINCO MIL) pesetas.**

- Finca número 35895 (12), **450.000 (CUATROCIENTAS CINCUENTA MIL) pesetas.**

- Finca número 35895 (11), **525.000 (QUINIENTAS VEINTICINCO MIL) pesetas.**

c)- Adjudicatarios, según consta en Actas de venta mediante adjudicación directa, de fecha 3 de diciembre de 1999:

- Finca número 37154 (88), **DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ GUIRAO, D.N.I. 22982830B.**

- Finca número 35895 (19), **DON JOSÉ YUSTE LÓPEZ, D.N.I. 22921661E.**

- Finca número 35895 (12), **DON RAMÓN SÁEZ INGLÉS, D.N.I. 22965635C.**

- Finca número 35895 (11), **DON JOSÉ YUSTE LÓPEZ, D.N.I. 22921661E.**

d)- Saldo en contra de la mercantil deudora, **3.783.324 (TRES MILLONES SETECIENTAS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTAS VEINTICUATRO) pesetas.**

Dado que el producto obtenido, no cubre el total de los débitos pendientes, se seguirá procedimiento por el resto no cubierto, lo que les comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

De conformidad con el artículo 151.2, del citado Reglamento General de Recaudación, se requiere a las mercantiles deudoras, para que en el plazo de QUINCE días, comparezcan en las Oficinas de la Recaudación de este Ayuntamiento, a fin de otorgar las escrituras de venta de los

bienes enajenados, con la advertencia, de que en caso de incomparecencia, se otorgarán de oficio por esta Recaudación, en nombre de las deudoras y a favor de los adjudicatarios.

Contra la presente liquidación, que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de reposición ante el Sr. Tesorero Municipal, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se les requiere, para que en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, comparezcan en el expediente que se les sigue, por sí o por medio de representantes, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en los procedimientos, con la advertencia de que transcurrido el plazo señalado sin personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Cartagena, 21 de diciembre de 1999.—El Recaudador Municipal, Santiago Láiz Vivo.

Cartagena

15061 Solicitud de licencia para cebadero de cerdos.

Por haber solicitado don Francisco Vera Nieto, Exp. n.º CL95/189, licencia para instalación de cebadero de cerdos en finca La Clara. La Palma.

Se abre información pública por el plazo de veinte días, para que los interesados en este expediente puedan examinar el mismo en el Negociado de Licencias de este Excmo. Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cartagena, 10 de noviembre de 1999.—La Alcaldesa, P.D.

Ceutí

15056 Aprobación inicial del expediente número 2/99 de Modificación de Crédito (Suplemento de Crédito) del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1999.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1999, adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente número 2/99 de Modificación de Crédito (Suplemento de Crédito) del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1999, financiado con cargo a mayores ingresos en el Presupuesto de Ingresos.

Lo que se somete a información pública por término de quince días hábiles, a efectos de examen de expediente y presentación de reclamaciones por los interesados, según lo previsto en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Ceutí a 23 de diciembre de 1999.—El Alcalde-Presidente, Manuel Hurtado García.

Molina de Segura

15059 Aprobación inicial Modificación de P.G.O.U. en zona SNUII «Depuradora de Campotejar».

La Corporación Plena, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 1999, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter inicial la Modificación de P.G.O.U. en zona SNUII «Depuradora de Campotejar».

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de un mes, de conformidad con el artículo 128 y demás concordantes del Reglamento de Planeamiento urbanístico.

Molina de Segura, 17 de diciembre de 1999.—El Alcalde.

Murcia

165 Aprobación definitiva del cambio de sistema de actuación de cooperación a compensación y aprobación definitiva de los estatutos y bases de actuación en la U.E. III del E.D. El Esparragal (Gestión-compensación: 0786GC99).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1999, acordó aprobar definitivamente el cambio de sistema de actuación de Cooperación a Compensación así como aprobar definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Ejecución III del Estudio de Detalle El Esparragal.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todas aquellas personas cuyo domicilio resulte desconocido.

Murcia, 3 de diciembre de 1999.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Murcia

15055 Aprobación definitiva del cambio de sistema de actuación de cooperación a compensación y aprobación definitiva de los Estatutos y Bases de Actuación en la U.E. II-B del E.D. Los Dolores (Gestión-Compensación: 1818GC98).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1999, acordó aprobar definitivamente el cambio de sistema de actuación de Cooperación a Compensación así como aprobar definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Ejecución II-B del Estudio de Detalle de Los Dolores.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todas aquellas personas cuyo domicilio resulte desconocido.

Murcia, 3 de diciembre de 1999.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Torre Pacheco

15060 Aprobación inicial de expediente de modificaciones puntuales a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico, número 6/1999.

Acordada, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 14 de octubre de 1999, la aprobación inicial

del expediente de modificaciones puntuales a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico para el término municipal de Torre Pacheco, número 6/1999, se hace público, por plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual podrán ser examinados los documentos y planos del referido expediente y formular las alegaciones que se estimen pertinentes, así como alternativas y sugerencias.

Torre Pacheco, 20 de diciembre de 1999.—El Alcalde, Francisco Sáez Sáez.

Torre Pacheco

14944 Adjudicación de obra «Centro Social de San Cayetano, II fase».

1.-Entidad adjudicadora

a) Organismo: Ayuntamiento de Torre Pacheco.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

2.-Objeto de los contratos

a) Tipos de contrato: Obras.

b) Descripciones del objeto:

->Centro Social de San Cayetano, II fase».

c) Lote: Único.

d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 267, de 18-11-1999.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación

Importe total: 20.945.467 pesetas.

5.-Adjudicación

a) Fecha: 16-12-1999.

b) Contratista: Fielsan, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación:

O.P. 01/98: 20.400.000 pesetas.

Torre Pacheco, 17 de diciembre de 1998.—El Alcalde, Francisco Sáez Sáez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Colegio Oficial de Farmacéuticos Región de Murcia

14954 Incoación expedientes de apertura oficina de farmacia..

Referencias:

A-6/99, zona de salud número 25 (Santomera), instado por doña Carina Gil Pertusa.

A-9/99, zona de salud número 25 (Santomera), instado por don Luis Varona Gómez.

A-11/99, zona de salud número 25 (Santomera), instado por don José A. Gómez Gómez.

A-12/99, zona de salud número 25 (Santomera), instado por don José María Llamas Lázaro.

A-16/99, zona de salud número 25 (Santomera), instado por doña Teresa Cáceres Hernández-Ros.

Habiéndose recibido en esta Corporación Profesional instancia de apertura de oficina de Farmacia, suscrita por doña Carina Gil Pertusa, y acumulaciones de instancia a dicha solicitud suscritas por don Luis Varona Gómez, don José A. Gómez Gómez, don José María Llamas Lázaro y doña Teresa Cáceres Hernández-Ros, para la zona de salud de referencia, por medio del presente se concede a todos aquellos farmacéuticos que puedan considerarse interesados un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, para que puedan personarse en los citados expedientes y ser considerados interesados a efectos del procedimiento. Caso de personarse, se deberá adjuntar a cada uno de los escritos correspondientes, justificación de haber abonado la tasa 811 prevista en la vigente Ley de Tasas y Precios Públicos de la Región de Murcia, ascendente a 12.790 pesetas por cada personación.

Murcia, 16 de diciembre de 1999.—El Secretario, José Carlos Moreno Bravo.

Colegio Oficial de Farmacéuticos Región de Murcia

14955 Incoación expedientes de apertura oficina de farmacia..

Referencias:

A-20/99, zona de salud número 71 (Ceutí), instado por doña Dolores García Prieto.

A-28/99, zona de salud número 71 (Santomera), instado por doña Isabel Montes Escudero.

Habiéndose recibido en esta Corporación Profesional instancia de apertura de oficina de Farmacia, suscrita por doña Dolores García Prieto, y acumulación de instancia a dicha solicitud suscrita por doña Isabel Montes Escudero, para la zona de salud de referencia, por medio del presente se concede a todos aquellos farmacéuticos que puedan considerarse interesados un plazo de diez días hábiles contados a partir del

siguiente a la publicación de este anuncio, para que puedan personarse en los citados expedientes y ser considerados interesados a efectos del procedimiento. Caso de personarse, se deberá adjuntar a cada uno de los escritos correspondientes, justificación de haber abonado la tasa 811 prevista en la vigente Ley de Tasas y Precios Públicos de la Región de Murcia, ascendente a 12.790 pesetas por cada personación.

Murcia, 16 de diciembre de 1999.—El Secretario, José Carlos Moreno Bravo.

Colegio Oficial de Farmacéuticos Región de Murcia

14956 Incoación expedientes de apertura oficina de farmacia..

Referencias:

A-7/99, zona de salud número 14 (Murcia-Alquerías), instado por doña Carina Gil Pertusa.

Habiéndose recibido en esta Corporación Profesional instancia de apertura de oficina de Farmacia, suscrita por doña Carina Gil Pertusa, para la zona de salud de referencia, por medio del presente se concede a todos aquellos farmacéuticos que puedan considerarse interesados un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, para que puedan personarse en los citados expedientes y ser considerados interesados a efectos del procedimiento. Caso de personarse, se deberá adjuntar a cada uno de los escritos correspondientes, justificación de haber abonado la tasa 811 prevista en la vigente Ley de Tasas y Precios Públicos de la Región de Murcia, ascendente a 12.790 pesetas por cada personación.

Murcia, 17 de diciembre de 1999.—El Secretario, José Carlos Moreno Bravo.

Comunidad de Regantes Riegos «Ayala». Villanueva del Río Segura

161 Convocatoria a junta general ordinaria.

Por la presente se convoca a todos los Socios-comuneros de la Comunidad de Regantes Riegos «Ayala», a la Junta General que ésta celebrará el próximo día 6 de febrero del 2000, en el Salón de Actos de la Casa de los Motores de esta Comunidad, a las 9 de la mañana en primera convocatoria y a las 9,30 en segunda, para el tratamiento y desarrollo del siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.º-Lectura y aprobación si procede del acta anterior.
- 2.º-Presentación de cuentas y saldos referentes al ejercicio 1999.
- 3.º-Confección y aprobación de presupuestos para el ejercicio 2000.

4.º-Información por parte de la Junta de Gobierno de asuntos de interés.

5.º-Ruegos y preguntas.

6.º-Renovación si procede de la Presidente y Junta Directiva.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villanueva del Río Segura, 4 de enero del 2000.—El Presidente, Juan López Martínez.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Sistema de cromatografía líquida de alta resolución con destino al Servicio Universitario de Instrumentación Científica.

c) Lote: No procede.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

5.000.000 de pesetas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13-12-99.

b) Contratista: Izasa, S.A. C.I.F. n.º A-28114742.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 4.995.000 pesetas.

Universidad de Murcia

15064 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios. Sección de Suministros.

c) Número de expediente: 65/CO/99.

Murcia, 16 de diciembre de 1999.—El Rector, P.D. (Res. 30-04-98), el Vicerrector de Planificación e Inversiones, José M.^a Gómez Espín.

Ahora en Internet

B.O.R.M.

BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

www.carm.es/borm/

suscríbete



Región de Murcia
Consejería de Presidencia